

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONSEJO GENERAL

ACTA N° 26

SESIÓN ORDINARIA

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Consejeras, Consejeros, señoras y señores representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Vamos a dar inicio a la Sesión Número 26, de tipo Ordinaria, convocada para las 16:00 horas de este día martes 27 de octubre del año 2020, la cual desarrollaremos mediante el uso de herramientas tecnológicas, específicamente a través de la plataforma de videoconferencias del proveedor Teléfonos de México, de conformidad con las medidas adoptadas por este Consejo General a través del Acuerdo IETAM-A/CG-08/2020.

Antes de continuar con el desarrollo de la sesión, le voy a solicitar al Secretario Ejecutivo tenga a bien compartirnos algunas consideraciones importantes que resultan aplicables para el correcto desarrollo de la presente Sesión.

Adelante Señor Secretario, si es usted tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente, para el correcto desarrollo de la presente Sesión es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

La Presidencia instruyó a la Unidad Técnica de Sistemas a fin de que estableciera comunicación con las consejeras, los consejeros y el conjunto de las fuerzas políticas aquí representadas con la finalidad de conocer, en su caso, la existencia de inconvenientes técnicos y se brindara la asesoría y/o soporte técnico necesario.

La dirección electrónica para el ingreso de cada una de las personas a esta sesión virtual, se dio a conocer a través del oficio convocatoria que fue notificado de manera personal y por correo electrónico.

La presente sesión además de transmitirse en tiempo real a través de la página pública del Instituto y de las redes sociales, está siendo grabada para efectos de generación del proyecto de acta.

El registro del sentido de la votación se realizará de manera nominativa; es decir, esta Secretaría, a instrucción de la Presidencia, interpelará a cada persona integrante del Consejo una a la vez. Cada integrante del Consejo deberá activar el micrófono y emitir la respuesta que corresponda.

Los micrófonos de las y los participantes deberán estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia; ello con la única finalidad de que, de no encontrarse en el uso de la voz, el sonido no retorne y vicie la transmisión haciendo inaudible parte de la misma.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que requieran y les sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención. Deberán solicitar el uso de la palabra mediante el chat de la herramienta de videoconferencia, preferentemente antes de concluir cada intervención. De igual manera podrán solicitar el uso de la palabra levantando la mano. La duración de las intervenciones será la establecida por el Reglamento de Sesiones.

Finalmente, si por algún motivo algún integrante pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o liga de la página electrónica proporcionado en el oficio convocatoria, se encontrará activo mientras dure la transmisión.

Es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario Ejecutivo. Le solicito, perdón, permítame un segundo señor Secretario. Bien le solicito Señor Secretario sea tan amable de pasar lista de asistencia y verificar la existencia de quórum para poder sesionar, si es tan amable Señor Secretario.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente, antes de proceder a realizar el pase de lista de asistencia, doy cuenta al Consejo de la recepción del oficio número RES-3710/20 de fecha 23 de octubre de 2020, signado por el Maestro José Fernando González Sánchez, Presidente del Comité Nacional Operativo del Partido Político “Redes Sociales Progresistas”, remitido por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con

los Organismos Públicos Locales Electorales, SIVOPLE, con el cual nombra a las personas siguientes como representantes propietario y suplente de dicho partido Político ante el Consejo General del IETAM, propietaria Cinthya Guadalupe Reyes Bernal, suplente Orlando Vázquez Sánchez, por cuanto hace al Partido Fuerza Social por México, se comenta que no se han designado a sus representantes ante este órgano.

Muy bien, dicho esto, a continuación procederé a realizar el pase de lista de asistencia.

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE

PRESENTE

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

PRESENTE

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA

PRESENTE

MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA

PRESENTE

MTRO. OSCAR BECERRA TREJO

PRESENTE

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ

PRESENTE

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ

PRESENTE

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA

PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. ALEJANDRO DE JESÚS MARTÍNEZ LEDESMA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PRESENTE

LIC. ALEJANDRO TORRES MANSUR
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PRESENTE

ING. JORGE MARIO SOSA POHL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRESENTE

LIC. ARCENIO ORTEGA LOZANO
PARTIDO DEL TRABAJO

PRESENTE

LIC. ESMERALDA PEÑA JÁCOME
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PRESENTE

LIC. ALBERTO TOVAR NÚÑEZ
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

AUSENTE DE
MOMENTO

EL SECRETARIO EJECUTIVO: En este momento, no se encuentra representación del Partido Movimiento Ciudadano.

LIC. MARLA ISABEL MONTANTES GONZÁLEZ
PARTIDO MORENA

PRESENTE

LIC. JORGE ALBERTO MACÍAS JIMÉNEZ
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

PRESENTE

C. CINTHYA GUADALUPE REYES BERNAL
PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS

PRESENTE

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Gracias, buena tarde.

Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes de manera virtual en esta sesión, a través del uso de la plataforma tecnológica de videoconferencias de la Empresa Teléfonos de México; el Consejero Presidente, antes hago la mención, por la representación del Partido Movimiento Ciudadano, se incorpora el Licenciado Luis Alberto Tovar Núñez, Representante Propietario.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO:
Buenas tardes, presente.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Bienvenido.

Doy cuenta, Consejero Presidente, en consecuencia, que se encuentran presentes en esta videoconferencia, el Consejero Presidente, cuatro consejeras electorales y dos consejeros electorales, así como nueve representantes de partidos políticos; por lo tanto, se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario.

Por supuesto le damos la más cordial bienvenida, a quienes fueron designadas y designados como representantes por el Partido Redes Sociales Progresistas, sean bienvenidas y bienvenidos, señores representantes.

Señor Secretario, le pido continuemos con el desarrollo de la Sesión, si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente, le informo que en virtud de la reciente acreditación del Partido Redes Sociales Progresistas, así como de la designación de la Ciudadana Cinthya Guadalupe Reyes Bernal, como su Representante Propietaria ante este Consejo General, y estando presente, es procedente llevar a cabo la toma de protesta de ley.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, Señor Secretario.
Les ruego a todas, y a todos, permanezcan en su lugar, si son tan amables a efecto de poder tomar protesta a quien ha sido designada como Representante Propietaria del Partido Redes Sociales Progresistas, la ciudadana Cinthya Guadalupe Reyes Bernal, a quien pregunto ¿protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tamaulipas, las leyes que de dichas constituciones emanen, cumplir con las normas contenidas en las mismas y desempeñar leal y patrióticamente la función que su instituto político le ha encomendado como Representante ante este Consejo General?

LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Sí, protesto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Si así lo hiciere, que la sociedad se lo premie y si no que la sociedad se lo demande. Nuevamente bienvenida, muchas gracias.

LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, le solicito señor Secretario, sea tan amable de poner a consideración la dispensa de la lectura del Orden del día, y de su contenido, en virtud de haberse circulado con anticipación.

Proceda señor Secretario, si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.
Si me permite antes, quisiera poner a consideración, en el contenido del Orden del día, haciendo una mención.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Si señor, Secretario, adelante si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Muchas gracias Consejero Presidente, es con relación al punto nueve enlistado en el Orden del día que les fue circulado, en ese sentido es pertinente hacer un agregado, en la parte final del párrafo, a efecto de precisar la temporalidad, para quedar de la siguiente manera:

Punto 9. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determina la redistribución de los montos de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y franquicias postales, con motivo de la acreditación de los partidos políticos nacionales denominados “Redes Sociales Progresistas” y “Fuerza Social por México” ante el Instituto Electoral de Tamaulipas a partir de octubre del 2020.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias señor Secretario. Señoras y señores, consejeras, consejeros, representaciones de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto de Orden del día con el agregado que propone el Secretario Ejecutivo, en la denominación del proyecto de Acuerdo, a que refiere el numeral 9, del Orden del día. ¿Algún comentario sobre el particular?

Muy bien, si no lo hay, señor Secretario, sírvase tomar la votación por la aprobación del proyecto de Orden del día, con la propuesta de ajuste que usted ha hecho referencia, si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente, se pone a consideración, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, la dispensa de lectura del Orden del día, así como también el contenido del mismo.

Bien no habiendo observaciones, a continuación tomaré la votación nominativa de cada consejera y consejero electoral, solicitándoles, en consecuencia, sean tan amables de emitir su voto respecto de la aprobación de la propuesta.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Sí, perdón Ingeniero, escuché, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Si

EL CONSEJERO PRESIDENTE: A ver, adelante Ingeniero Sosa Pohl si es tan amable. ¿Perdón?.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: En el Orden del día, el punto que se agregó, de las prerrogativas (Falla la conexión de internet).

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Si, nada más para puntualizar, no se trata de un nuevo punto en el Orden del día, o en el proyecto de Orden del día, si no únicamente es un añadido al ya considerado en el proyecto como numeral número 9 sí, insisto no es un nuevo punto al Orden del día, es solamente la modificación del rubro, o del título del proyecto de Acuerdo enlistado como número 9, en el proyecto del Orden del día.

El agregado versa sobre la temporalidad a partir de la cual, vaya, está surtiendo efectos este Acuerdo, para mayor precisión, en el rubro del mismo, el contenido del mismo si es muy claro al respecto, nada más es acotar la temporalidad desde el rubro señor representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Ok, aclarado, gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Si, muy bien, señor Secretario, si es tan amable por favor continúe con la votación correspondiente, en cuanto a la aprobación del proyecto de Orden del día, si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Presidente, retomo la votación nominativa de cada consejera y consejero Electoral.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor del Orden del día con la propuesta de ajuste que usted ha hecho referencia, señor Secretario.

Consejera María de los Ángeles Quintero Rentería, a favor de la propuesta Secretario, con el ajuste.

Consejera Nohemí Argüello Sosa, a favor Secretario.

Consejero Oscar Becerra Trejo, a favor.

Consejera Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Deborah González Díaz, a favor con la modificación propuesta Secretario.

Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del día, con el añadido ya mencionado, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de los proyectos de actas de sesiones N°20, extraordinaria, de fecha 29 de septiembre de 2020; N°21, ordinaria, de fecha 30 de septiembre de 2020; N°22, extraordinaria, de fecha 30 de septiembre de 2020; así como N°23, extraordinaria, de fecha 15 de octubre de 2020.
2. Informe de actividades que rinden las consejeras y los consejeros presidentes de las comisiones que integran el Consejo General del Instituto.
3. Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva sobre las resoluciones dictadas por los tribunales electorales Federal y Estatal recaídas a controversias derivadas de actos y resoluciones emitidas por el Instituto Electoral de Tamaulipas.
4. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, respecto del cumplimiento a lo señalado en el capítulo VII “Encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales”, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
5. Informe de actividades que rinde al Consejo General del IETAM, la Secretaría Ejecutiva, correspondiente al tercer trimestre de 2020.
6. Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva respecto del cumplimiento a los acuerdos del Consejo General del IETAM.

7. Informe de actividades relativas a la función de la Oficialía Electoral que presenta la Secretaría Ejecutiva ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

8. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueban las ponderaciones anuales de la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, correspondientes al primer ciclo trianual.

9. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determina la redistribución de los montos de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y franquicias postales, con motivo de la acreditación de los partidos políticos nacionales denominados “Redes Sociales Progresistas” y “Fuerza Social por México” ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, a partir de octubre de 2020.

10. Asuntos generales.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario Ejecutivo, le solicito iniciemos con el desahogo del Orden del día aprobado, si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto.

Previo a ello y habida cuenta que los documentos motivo de esta sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 párrafo 3 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Señor Secretario, no existe inconveniente de esta Presidencia, en que, de no existir objeción por parte de quienes integran este pleno, se haga la consulta en cuanto a la dispensa que usted propone, señor Secretario.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

A continuación se pone a consideración, la dispensa de lectura de los documentos que previamente fueron circulados.

Bien, no habiendo intervenciones, a continuación tomaré la votación nominativa de cada consejera y de cada consejero Electoral, solicitándoles sean tan amables de emitir su voto respecto de la aprobación de la propuesta.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor señor Secretario.

Consejera María de los Ángeles Quintero Rentería, a favor.

Consejera Nohemí Argüello Sosa, a favor Secretario.

Consejero Oscar Becerra Trejo, a favor.

Consejera Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Deborah González Díaz, a favor.

Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura de los documentos que fueron previamente circulados.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le pido iniciemos con el desahogo del Orden del día, sí es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

El punto uno del Orden del día, se refiere a la Aprobación, de los proyectos de Actas de Sesiones:

Nº20, Extraordinaria, de fecha 29 de septiembre de 2020;

Nº21, Ordinaria, de fecha 30 de septiembre de 2020;

Nº22, Extraordinaria, de fecha 30 de septiembre de 2020; así como

Nº23, Extraordinaria, de fecha 15 de octubre de 2020.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, en consideración de que previamente se dispensó la lectura de los documentos que se circularon con la convocatoria a la presente Sesión, pongo a consideración de quienes integramos el pleno del Consejo General, los proyectos de acta a que refiere el punto número uno del Orden del día, ¿alguna intervención al respecto señoras y señores, consejeras, consejeros, representantes de los partidos políticos?

Muy bien, si no hay intervención alguna, señor Secretario, le solicito se sirva tomar la votación por la aprobación en bloque de los proyectos de Acta a que refiere el numeral 1 del Orden del día, si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente. Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación los proyectos de acta mencionadas, tomando para ello la votación nominativa de cada una y cada uno de ustedes, solicitándoles sean tan amables de emitir su voto.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor de la aprobación de los proyectos de Acta señor Secretario.
Consejera María de los Ángeles Quintero Rentería, a favor.
Consejera Nohemí Argüello Sosa, a favor Secretario.
Consejero Oscar Becerra Trejo, a favor.
Consejera Italia Aracely García López, a favor.
Consejera Deborah González Díaz, a favor.
Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Consejero Presidente, doy fe que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes respecto de las actas de las sesiones ya señaladas.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario. Vamos a continuar con el numeral dos del Orden del día, si es tan amable señor Secretario.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente. El punto dos del Orden del día, se refiere al Informe de actividades que rinden las Consejeras y los Consejeros Presidentes de las Comisiones que integran el Consejo General del Instituto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario. Señoras y señores integrantes del Consejo General, a continuación voy a ceder el uso de la palabra a quienes presiden las comisiones integradas en el seno de este Consejo General. Primeramente, le pido a la Maestra Nohemí Argüello Sosa, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, haga uso de la palabra a efecto de rendir el informe de actividades de la Comisión que tiene a bien presidir, Maestra Nohemí la escuchamos, adelante.

LA CONSEJERA MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Gracias Consejero Presidente, con su venia.

Muy buenas tardes a todas y a todos, considerando que el presente informe de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación fue circulado con la debida anticipación y en él se detallan las actividades realizadas del 25 de septiembre al 23 de octubre del presente, procederé a exponer su contenido en forma general.

Dentro de las actividades realizadas se encuentran las siguientes:

En fecha 30 de septiembre, se aprobó el Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la postulación e integración del Congreso del Estado, y Ayuntamientos de Tamaulipas,

En relación al programa de Vinculación Interinstitucional, del 28 de septiembre al 2 de octubre participamos en la Cumbre, la Quinta Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Género, la cual se denominó “Municipalismos y Agendas de Género en tiempos de Pandemia”, en la cual se construyó la agenda de la igualdad desde la mirada local, desde la defensa de los derechos humanos y de la justicia social, tomando en cuenta las propuestas de mujeres que trabajan en organizaciones y las lideresas funcionarias técnicas, académicas y científicas, así como también de aquellos hombres democráticos que tienen compromiso con este nuevo pacto social.

En relación a la prevención y atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, se diseñaron algunos materiales didácticos para dar difusión a la conferencia de la Consejera Carla Humphrey, también para dar difusión a lo del Día Naranja y la *selfie* del Día Naranja, en donde seguimos promoviendo el uso del marco digital cada día 25 de cada mes, para sumarse a la lucha en contra de la violencia contra las mujeres y niñas.

En relación al programa de “Redes por la igualdad de Género: Diferentes pero Iguales”, continuamos con la difusión de infografías sobre violencia política contra las mujeres en razón de género, así como, cuales son las disposiciones que están contenidas y donde se tipifica el delito de violencia política contra las mujeres, así como las conductas específicas con las cuales se puede acreditar este delito.

En relación a la capacitación en materia de igualdad y violencia política, se llevó a cabo el curso virtual “Quiero ser candidata en Tamaulipas”, a militantes del Partido Verde Ecologista a solicitud de la Licenciada Esmeralda Peña Jácome, los días 2 y 3 de octubre, a quien agradecemos toda su colaboración, así como al Consejero Oscar Becerra Trejo por su apoyo al impartir este curso.

También se llevó a cabo, en el marco del 67 aniversario del reconocimiento del voto de las mujeres en México, se llevó a cabo la Conferencia Magistral “Paridad y Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género” a cargo de la Consejera del Instituto Nacional Electoral, la Doctora Carla Astrid Humphrey Jordan, esta conferencia fue transmitida a través de YouTube se contó con más de 500 registros, en la misma y ahorita tiene más de 1000 visualizaciones.

También, en relación a la generación de conocimiento en materia de igualdad y violencia política, participamos en el XXXI Congreso Internacional de Estudios Electorales: los dilemas de la Democracia en América Latina, donde el día 08 de octubre presentamos el trabajo denominado “Paridad y poder: un estudio comparado de las elecciones nacionales y subnacionales en México de 2017 a 2019”, este trabajo forma parte de la obra colectiva “Las elecciones en México: 2017 – 2019, en perspectiva comparada”, coordinada por el Doctor Leonardo Valdés Zurita y el Doctor Rene Valdiviezo.

En relación a materiales de educación, en materia de igualdad, en el portal institucional en la sección infantil podemos encontrar un memorama interactivo, en donde se trabajan las diferentes profesiones como abogado, abogada, consejera, consejero, maestra, maestro, para hacer un lenguaje incluyente, y pues está dirigido al público infantil. Los invitamos a visitar este sitio.

Y finalmente, en relación al Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tamaulipas, en el periodo que se informa se llevaron a cabo dos capacitaciones, una, bueno, a integrantes del Observatorio, una el 25 de septiembre, denominada “Claves para entender las brechas de desigualdad”, y otra el 25, el 23 de octubre, denominada “Lenguaje incluyente y no sexista”. Eso es todo, gracias Presidente.

(Texto del Informe circulado)

**COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO
Y NO DISCRIMINACIÓN**

**INFORME DE LA COMISIÓN
AL CONSEJO GENERAL**

DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL 23 DE OCTUBRE DE 2020



MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

23 de octubre de 2020

CONSEJERAS Y CONSEJEROS
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO
Y NO DISCRIMINACIÓN

Mtra. Nohemí Argüello Sosa

Consejera Presidenta

Dra. María de los Ángeles Quintero Rentería

Consejera integrante

Lic. Italia Aracely García López

Consejera integrante

Lic. Deborah González Díaz

Consejera integrante

Mtro. Jerónimo Rivera García

Consejero integrante

Introducción

El reconocimiento pleno de la ciudadanía de las mujeres en México se alcanzó el 17 de octubre de 1953 cuando se les reconocieron sus derechos para votar y ser votadas.

Sin embargo, el acceso de las mujeres a los cargos de elección popular fue lento y limitado, siendo excluidas del ámbito público por causas estructurales y culturales.

En 2014, la reforma político-electoral constitucional y legal incorporó en nuestro país el principio de paridad, el deber de los partidos políticos de buscar la participación efectiva de ambos géneros en la postulación de candidaturas, así como diversas disposiciones que otorgaron diversas atribuciones a las autoridades electorales para garantizar su debida aplicación; es por ello que el Instituto Electoral de Tamaulipas, como depositario de la autoridad electoral en el Estado y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, tiene la encomienda de garantizar a ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales, a través de acciones que permitan contiendas electorales equitativas y en contextos libres de violencia, que promuevan la participación política de las mujeres.

En este sentido, la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, con base en su Plan Anual de Trabajo, da seguimiento a las actividades realizadas para el cumplimiento del principio de paridad de género y de las diversas actividades para el fortalecimiento de la cultura de la igualdad y no discriminación.

1. Marco Normativo

En términos de lo establecido en los artículos 115 y 120 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, así como del artículo 26 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, que establece las atribuciones de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, se presenta el informe en el que se da cuenta de las actividades relativas a las tareas de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, realizadas durante el periodo del 25 de septiembre al 23 de octubre del presente año.

2. Actividades realizadas

Durante el periodo que se informa se llevaron a cabo las actividades detalladas a continuación.

2.1. Paridad en Candidaturas e Integración del Congreso de Tamaulipas y ayuntamientos

2.1.1. Aprobación de Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación en la Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas

Mediante Acuerdo IETAM-A/CG-35/2020, de fecha 30 de septiembre, se aprobó el Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la Postulación e Integración del Congreso y Ayuntamientos de Tamaulipas.

2.2. Vinculación Interinstitucional para la Igualdad de género y no discriminación

2.2.1. La V Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Género

La Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Género promovida por la Unión Iberoamericana de Municipalistas, tuvo el propósito de posicionar a las mujeres líderes y fortalecer sus ricas experiencias, potenciar sus trayectorias y capacidades políticas, a través del diálogo y colocarlas en el centro de la escena considerando que la pandemia del COVID-19 nos enseñó la decisiva importancia del liderazgo de las mujeres de Iberoamérica para la recuperación post pandemia.

Del 28 de septiembre al 2 de octubre, participamos en esta cumbre Iberoamericana, la cual se denominó "Municipalismo y Agendas de Género en tiempos de pandemia", en la cual se construyó la agenda de la igualdad desde la mirada local, desde la defensa de los derechos humanos y desde la justicia social, sumando las voces de las mujeres que trabajan desde las organizaciones y las bases, las lideresas, las funcionarias, las técnicas, las académicas y las científicas, así como también los hombres democráticos que aportan a la tarea de avanzar a un nuevo pacto social.

2.3. Prevención y Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

2.3.1. Elaboración de materiales didácticos

Diseño de Banner

Para dar difusión y registro de participantes de la conferencia magistral “Paridad y Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género”, dirigida a la ciudadanía en general; llevada a cabo el 23 de octubre, con la ponencia de la Consejera Electoral del Instituto Nacional Electoral Dra. Carla Astrid Humphrey Jordan.

2.3.2. Día Naranja

Por motivo de este día y con el propósito de generar conciencia para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

Difusión

La difusión a través de infografías de esta actividad atendió a la siguiente programación:

SEPTIEMBRE

Título de Infografías	Periodo solicitado para su difusión	Número de publicaciones	Día de publicación
Uso del marco digital “Día Naranja”	Viernes	1	25

OCTUBRE

Título de Infografías	Periodo solicitado para su difusión	Número de publicaciones	Día de publicación
¿Qué es el Día Naranja?	Jueves y viernes	2	22 y 23

Selfie del Día Naranja

El día 25 de septiembre, debido a la contingencia sanitaria, se difundieron capturas de pantalla, en las cuales el personal del Instituto colocó en su fotografía de la red social de Facebook el marco digital naranja.

2.4. Redes por la Igualdad de Género: Diferentes pero Iguales

2.4.1. Micrositio Violencia Política por Razón de Género

Se cuenta con el Micrositio de VPG en la página oficial institucional, al cual se le da difusión a través de infografías, las cuales durante el periodo que se informa se publicaron de la siguiente manera:

SEPTIEMBRE

Título de Infografías	Periodo solicitado para su difusión	Número de publicaciones	Día de publicación
En el Micrositio "Violencia Política por Razón de Género" puedes encontrar:	Sábado	1	26
¡Conoce el Micrositio Violencia Política por Razón de Género!	Martes	1	29

OCTUBRE

Título de Infografías	Periodo solicitado para su difusión	Número de publicaciones	Día de publicación
En el Micrositio "Violencia Política por Razón de Género" puedes encontrar:	Los sábados	3	3, 10 y 17
¡Conoce el Micrositio Violencia Política por Razón de Género!	Los jueves	3	1, 8 y 15

2.4.2. Difusión de las Infografías de las Redes por la Igualdad: Diferentes pero Iguales

Brindando información conceptual en las redes sociales institucionales se difundieron infografías programadas de la siguiente manera:

SEPTIEMBRE

Título de Infografías	Día de publicación
Violencia contra la Mujer en Razón de Género	30 de septiembre

OCTUBRE

Título de Infografías	Día de publicación
¿Qué es la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género?	06 de octubre
¿Quiénes pueden cometer el delito de VPG?	09 de octubre
Reforma sobre VPCMRG fracciones I – VI	13 de octubre
Reforma sobre VPCMRG fracciones VII – IX	16 de octubre
Reforma sobre VPCRG fracciones X - XIV	20 de octubre

2.5. Capacitación en materia de Igualdad de género y violencia política por razón de género

2.5.1. Curso virtual ¡Quiero ser Candidata en Tamaulipas!

A petición del Partido Verde Ecologista de México, los días 02 y 03 de octubre, se llevó a cabo el curso ¡Quiero ser Candidata en Tamaulipas, impartido a 20 mujeres militantes y/o simpatizantes de dicho partido. Nuestro agradecimiento al Consejero Oscar Becerra Trejo por su excelente participación.

2.5.2. “Días de Historia”

Se elaboró infografía referente al 17 de octubre de 1953, día que se conmemora el reconocimiento del voto de las mujeres en México.

2.5.3. Conferencia magistral “Paridad y Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género”

En el marco del 67 aniversario del reconocimiento del voto de las mujeres en México, se llevó a cabo la conferencia magistral “Paridad y Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género”, a cargo de la Consejera Electoral del Instituto Nacional Electoral, Dra. Carla Astrid Humphrey Jordan, dicha conferencia fue transmitida vía YouTube, contando con el registro de 535 personas.

2.6. Generación de conocimientos sobre la Igualdad de Género y Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

2.6.1. XXXI Congreso Internacional de Estudios Electorales: los dilemas de la Democracia en América Latina

Celebrado el día 08 de octubre, en el cual se participó como ponente en la Mesa de diálogo Procesos electorales comparados, con el tema “Paridad y poder: un estudio comparado de las elecciones nacionales y subnacionales en México (2017 – 2019)”, el cual forma parte de la obra en edición “*Las elecciones en México: 2017 – 2019, en perspectiva comparada*”.

2.6.2. Publicación de memorama sobre Igualdad de Género en la sección infantil de la página oficial del Instituto Electoral de Tamaulipas

Se encuentra ya en el portal oficial del IETAM, en la sección infantil el memorama de profesiones y oficios de mujeres y hombres, visibilizando la igualdad que debe existir en ambos, promoviendo al mismo tiempo el uso del lenguaje incluyente y no sexista.

2.7. Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tamaulipas

2.7.1. Capacitación “Claves para entender las Brechas de Desigualdad”

El 25 de septiembre del presente, el personal del Instituto asistió a la capacitación virtual “Claves para entender las Brechas de Desigualdad” ofrecida por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas con la finalidad de contribuir a la reducción de las desigualdades sociales y políticas en la entidad procurando la igualdad sustantiva.

2.7.2. Curso “Lenguaje Incluyente y No Sexista”

El 23 de octubre del presente, el personal del Instituto asistió a la capacitación virtual “Claves para entender las Brechas de Desigualdad” ofrecida por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas dirigido al personal de las instituciones integrantes permanentes, a el y las observadoras invitadas, así como a las y los representantes de los partidos políticos.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, Maestra Nohemí Argüello Sosa, por el informe de la Comisión a su cargo, muchas gracias. A continuación voy a ceder el uso de la palabra a la Consejera Electoral María de los Ángeles Quintero Rentería, quien preside la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, Doctora tiene usted el uso de la palabra si es tan amable.

LA CONSEJERA ELECTORAL MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA: Gracias, estimado Presidente, compañeras consejeras, consejeros electorales, representantes de los partidos políticos y los medios de comunicación y sociedad que nos acompaña desde las vías electrónicas.

Muchísimas gracias, me voy a disponer a rendir el informe ante el Consejo General de la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, en un resumen, ya que les fue circulado con la debida anticipación de manera detallada.

En apego a lo dispuesto por el artículo 24, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, corresponde a esta Comisión dar seguimiento a las actividades de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, en ese sentido se rinde el presente informe, en el periodo del 30 de septiembre al 22 de octubre de 2020, en los proyectos que a continuación se detallan:

En cuanto a proyectos de acuerdo, durante el periodo informado, se dio seguimiento a la elaboración de 3 proyectos de Acuerdo, aprobados en Consejo General, en los rubros que a continuación cito.

El primero de ellos, Acuerdo mediante el cual se determina la redistribución de los montos de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y franquicias postales, con motivo de la acreditación ante el Consejo General del IETAM, del Partido Político Nacional denominado “Partido Encuentro Solidario”.

El segundo de ellos, es el Acuerdo del Consejo General del IETAM, mediante el cual se da respuesta al escrito presentado por el Profesor Enrique Torres Mendoza, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Tamaulipas, respecto a la sustitución de las personas representantes propietario y suplente de ese Instituto Político ante este Órgano Electoral.

Y el tercero, Acuerdo mediante el cual se determinan los porcentajes de votación válida emitida, con el objeto de que los partidos políticos puedan establecer los bloques de competitividad para la postulación de candidaturas en las elecciones de ayuntamientos y diputaciones de mayoría relativa en el Proceso Electoral Ordinario que corre.

En cuanto a solicitudes de información del Instituto Nacional Electoral, en atención a la colaboración interinstitucional durante el periodo informado, se atendieron 3 solicitudes de información respecto de lo siguiente:

Los cargos a elegir en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021;

La configuración de fechas del Proceso Electoral en el Sistema Nacional de Registro SNR;

Y los acuerdos relativos a la acreditación del Partido Encuentro Solidario y la redistribución del financiamiento público.

En cuanto a verificaciones en libros de registro de candidatos y representantes de partidos políticos, durante el periodo informado se dio respuesta a 3 solicitudes de verificación en libros de registro, una correspondiente a la verificación de las personas aspirantes a consejeras y consejeros electorales que integrarán los consejos municipales y distritales del IETAM, y dos correspondientes a la verificación de las personas aspirantes a integrar el COTAPREP.

En cuanto a la actualización de formatos en la Plataforma Nacional de Transparencia, en seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, el día 20 de octubre se publicó en la Plataforma Nacional de Transparencia, lo correspondiente al tercer trimestre del 2020, conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información según lo establecido en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En cuanto a la acreditación de partidos políticos para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, en cumplimiento de lo establecido en Acuerdo No. IETAM-A/CG-16/2020, aprobado en la Sesión No. 14, Extraordinaria, de fecha 14 de agosto del presente año, los partidos políticos con acreditación ante este Órgano Electoral presentaron su documentación para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

En este sentido, se entregaron constancias de participación en el proceso electoral a los 8 partidos políticos con acreditación ante este Órgano Electoral hasta ese momento, me permito enunciarlos:

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Morena y
Partido Encuentro Solidario

Cabe señalar que la acreditación del Partido Encuentro Solidario ante este Órgano Electoral se llevó a cabo el día 18 de septiembre, mediante Acuerdo IETAM-A/CG-27/2020, en cumplimiento a la Resolución INE/CG271/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral: y que en fecha 30 de septiembre, este Partido presentó su aviso de intención para participar en el Proceso Electoral Ordinario, expidiéndose la constancia correspondiente.

En el anexo adjunto al presente Informe, se describen cada una de estas actividades, y sería cuanto Consejero Presidente, muchísimas gracias a todas y a todos.

(Texto del Informe circulado)



**Informe ante el Consejo General
Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas**

30 de septiembre al 22 de octubre 2020

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA

CONSEJERA PRESIDENTA

INFORME DE ACTIVIDADES

En apego a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, corresponde a esta Comisión dar seguimiento a las actividades de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas. En este sentido, se rinde el presente informe respecto de las actividades llevadas a cabo por la Dirección, en el periodo del 30 de septiembre al 22 de octubre de 2020, en los proyectos que a continuación se detallan:

Proyectos de acuerdo

Durante el periodo informado, se dio seguimiento a la elaboración de tres proyectos de acuerdo, aprobados por el Consejo General, en los rubros que a continuación se mencionan:

- a) Acuerdo mediante el cual se determina la redistribución de los montos de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y franquicias postales, con motivo de la acreditación ante el Consejo General del IETAM del Partido Político Nacional denominado “Partido Encuentro Solidario”.
- b) Acuerdo del Consejo General del IETAM, mediante el cual se da respuesta al escrito presentado por el Profesor Enrique Torres Mendoza, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Tamaulipas, respecto a la sustitución de las personas representantes propietaria y suplente de ese Instituto Político ante este Órgano Electoral.
- c) Acuerdo mediante el cual se determinan los porcentajes de votación válida emitida, con el objeto de que los partidos políticos puedan establecer los bloques de competitividad para la postulación de candidaturas en las elecciones de ayuntamientos y diputaciones de mayoría relativa en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021

Solicitudes de información del Instituto Nacional Electoral

En atención a la colaboración interinstitucional, durante el periodo informado se atendieron tres solicitudes de información relativas a: los cargos a elegir en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, configuración de fechas del proceso

electoral en el Sistema Nacional de Registro (SNR) y los acuerdos relativos a la acreditación del Partido Encuentro Solidario y la redistribución del financiamiento público.

Verificaciones en libros de registros de candidatos y representantes de partidos políticos

Durante el periodo informado, se dio respuesta a tres solicitudes de verificación en libros de registro:

- a) Una correspondiente a la verificación de las personas aspirantes a consejeras y consejeros electorales que integraran los Consejos Municipales y Distritales del IETAM; y
- b) Dos, correspondientes a la verificación de las personas aspirantes a integrar el COTAPREP.

Actualización de formatos en la Plataforma Nacional de Transparencia

En seguimiento a la publicación de información de transparencia, el día 20 de octubre se publicó en la Plataforma Nacional de Transparencia, los formatos correspondientes al tercer trimestre del 2020, conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Acreditación de partidos políticos para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021

En cumplimiento de lo establecido en Acuerdo No. IETAM-A/CG-16/2020, aprobado en Sesión No. 14, Extraordinaria, de fecha de 14 de agosto del 2020, los partidos políticos con acreditación ante este Órgano Electoral presentaron su documentación para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

En este sentido, se entregaron las constancias de participación en el proceso electoral a los 8 partidos políticos con acreditación ante este Órgano Electoral:

- a) Partido Acción Nacional
- b) Partido Revolucionario Institucional

- c) Partido de la Revolución Democrática
- d) Partido del Trabajo
- e) Partido Verde Ecologista de México
- f) Movimiento Ciudadano
- g) Morena
- h) Partido Encuentro Solidario

Cabe señalar que la acreditación Partido Encuentro Solidario ante este Órgano Electoral se llevó a cabo el día 18 de septiembre, mediante Acuerdo IETAM-A/CG-27/2020, en cumplimiento a la Resolución INE/CG271/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; y que en fecha 30 de septiembre este partido presentó su aviso de intención para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, expidiéndose la constancia correspondiente.

En el anexo adjunto al presente Informe, se describen cada una de las actividades realizadas.

**ANEXO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

Índice

1. Introducción.....	5
2. Marco Legal.....	5
3. Actividades.....	5
3. 1 Proyectos de Acuerdo.....	5
3. 2 Solicitudes del Instituto Nacional Electoral.....	6
3. 3 Verificaciones en libros de registro de candidaturas y representantes de partidos políticos	8
3. 4 Actualización de formatos en la Plataforma Nacional de Transparencia.....	9
3. 5 Acreditación de partidos políticos para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.....	9

1. Introducción

El Instituto Electoral de Tamaulipas es depositario de la autoridad electoral en el Estado, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y para ello cuenta con los siguientes órganos; el Consejo General, las Comisiones del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Fiscalización, la Contraloría General y las Direcciones Ejecutivas. Dentro de las áreas ejecutivas se encuentra la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, la cual tiene como objetivo general el de preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, para lograrlo cuenta con un programa operativo y proyectos específicos derivados de las atribuciones conferidas en el artículo 135 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

2. Marco legal

En términos de lo establecido por el Artículo 115, párrafo segundo, fracción III de la Ley Electoral Local y 24 del Reglamento Interior del IETAM, en relación con los artículos 130, fracción IV y 135 de la Ley de la materia, corresponde a la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas.

3. Actividades

En este tenor se rinde el presente informe respecto de las actividades llevadas a cabo por la citada Dirección Ejecutiva, tal y como a continuación se describen:

3.1 Proyectos de Acuerdo

En apego a la atribución conferida en el artículo 24, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, la Comisión de Prerrogativas dio seguimiento a la elaboración de tres proyectos de acuerdo aprobados por el Consejo General del IETAM, en los rubros que a continuación se detallan:

No. de Acuerdo	Acuerdo	Fecha de Aprobación
ACUERDO No. IETAM-A/CG-30/2020	Acuerdo del Consejo General del IETAM, mediante el cual se determina la Redistribución de los Montos de Financiamiento Público para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, Actividades Específicas y Franquicias Postales, con motivo de la acreditación ante el Consejo General del IETAM del Partido Político Nacional denominado “Partido Encuentro Solidario”	29/09/2020
ACUERDO No. IETAM-A/CG-34/2020	Acuerdo del Consejo General del IETAM, mediante el cual se dá respuesta al escrito presentado por el Profesor Enrique Torres Mendoza, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Tamaulipas, respecto a la sustitución de las personas representantes propietario y suplente de ese Instituto Político ante este Órgano Electoral	29/09/2020
ACUERDO No. IETAM-A/CG-36/2020	Acuerdo del Consejo General del IETAM, mediante el cual se determinan los porcentajes de Votación Válida Emitida, con el objeto de que los Partidos Políticos puedan establecer los Bloques de Competitividad para la postulación de Candidaturas en las Elecciones de Ayuntamientos y Diputaciones de Mayoría Relativa en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021	30/09/2020

3.2 Solicitudes del Instituto Nacional Electoral

En este rubro, se atendieron **tres** solicitudes del Instituto Nacional Electoral, tal y como a continuación se menciona:

1. Oficio INE/TAM/JLE/1915/2020, signado por la Maestra Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas, mediante el cual se informa de la aprobación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, y de los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo, por lo cual solicita se brinde información relativa a las elecciones locales que habrán de desarrollarse el próximo año en el estado.

En relación al punto anterior, mediante oficio DEPPAP/168/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020, se remitió a la Secretaría Ejecutiva las observaciones, propuestas y proyecto de oficio correspondiente, notificado en fecha 29 de septiembre de 2020 mediante el Oficio PRESIDENCIA/1225/2020.

2. Oficio INE/UTVOPL/082/2020, de fecha 29 de septiembre de 2020, signado por el Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del

INE, por el cual solicita remitir a la brevedad, los acuerdos aprobados por este órgano máximo de dirección, a través de los cuales se aprobó la acreditación del Partido Político Nacional Encuentro Solidario, así como los Acuerdos en los que se modificó el Financiamiento Público de los Partidos Políticos para tomar en cuenta las prerrogativas de dicho partido.

Cabe señalar que mediante oficio DEPPAP/172/2020 de fecha 03 de octubre de 2020, se dio respuesta a dicha solicitud, una vez realizado el análisis de las actividades que son competencia de esta Dirección Ejecutiva.

3. Oficio INE/UTF/DPN/192/2020, de fecha 8 de octubre de 2020, signado por el L.C: Luis Miguel Velázquez González, encargado de Despacho de la Dirección de Programación Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, a través del cual solicita se realice la actualización de la Cédula de cargos remitida mediante el oficio INE/UTF/DG/DPN/5620/2020, con relación a los Partidos Políticos que Participaran en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

En respuesta a esta solicitud, mediante oficio DEPPAP/189/2020, de fecha 12 de octubre de 2020, se remitió a la Secretaría Ejecutiva la información relevante para atender esta solicitud.

3.3. Verificaciones en libros de registro de candidaturas y representantes de partidos políticos

- a) En fecha 29 de septiembre, mediante oficio DEPPAP/170/2020 se dio respuesta al oficio número IIRP/P2021-006/2020, respecto a la verificación en los libros de registro, de las personas aspirantes a miembros del COTAPREP, en los rubros siguientes:

Si las personas aspirantes fueron candidatas o candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales locales en la entidad, dentro de los tres años inmediatos anteriores.

Si han desempeñado cargo de dirección estatal o municipal de algún partido político.

Si fueron representantes de los partidos o coaliciones, ante los órganos electorales del IETAM.

- b) En fecha 5 de octubre de 2020, mediante oficio DEPPAP/173/2020 se dio respuesta al Memorándum número SE/M0454/2020, respecto a la verificación en los libros de registro, de las personas aspirantes a consejeras y consejeros electorales a integrar los Consejos Municipales y Distritales del Instituto Electoral de Tamaulipas, en los rubros siguientes:

Si las personas aspirantes fueron candidatas o candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales locales en la entidad, dentro de los tres años inmediatos anteriores.
Si han desempeñado cargo de dirección estatal o municipal de algún partido político.
Si fueron representantes de los partidos o coaliciones, ante los órganos electorales del IETAM.

- c) En fecha 5 de octubre de 2020, mediante oficio DEPPAP/175/2020 se dio respuesta al oficio número IIRP/P2021-007/2020, respecto a la verificación en los libros de registro, de una persona aspirante a miembro del COTAPREP, en los rubros siguientes:

Si las personas aspirantes fueron candidatas o candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales locales en la entidad, dentro de los tres años inmediatos anteriores.
Si han desempeñado cargo de dirección estatal o municipal de algún partido político.
Si fueron representantes de los partidos o coaliciones, ante los órganos electorales del IETAM.

3.4. Actualización de formatos en la Plataforma Nacional de Transparencia

En seguimiento a las Obligaciones de Transparencia, el día 20 de octubre la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, publicó en la Plataforma Nacional de Transparencia, previo a su validación por la Unidad de Transparencia del Instituto, los siguientes formatos debidamente requisitados y cumplimentados:

Número del formato	Contenido	Periodo de actualización
Artículo 72-Fracc-I-	Partidos políticos con registro	Trimestral (Julio a Septiembre)

Artículo 72-Fracc-XI-	Documentos de pérdida de registro de partidos políticos	
Artículo 72-Fracc-XV-	Franquicias postales y telegráficas asignadas a partidos políticos	

Con lo anterior se dio cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de las obligaciones correspondiente al 3er trimestre del 2020.

3.5. Acreditación de partidos políticos para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021

En cumplimiento de lo establecido en Acuerdo No. IETAM-A/CG-16/2020, aprobado en Sesión No. 14, Extraordinaria, de fecha de 14 de agosto del 2020, los partidos políticos con acreditación ante este Órgano Electoral presentaron su documentación para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

Partido Político	Fecha de Presentación	Estatus
Acción Nacional	19 de Agosto 2020	Entregada constancia
Revolucionario Institucional	21 de Septiembre 2020	Entregada constancia
De la Revolución Democrática	25 de Septiembre 2020	Entregada constancia
Del Trabajo	26 de Agosto 2020	Entregada constancia
Verde Ecologista de México	23 de Septiembre 2020	Entregada constancia
Movimiento Ciudadano	14 de Septiembre 2020	Entregada constancia
Morena	9 de Septiembre 2020	Entregada constancia
Encuentro Solidario*	30 de Septiembre 2020	Entregada constancia

Cabe señalar que la acreditación Partido Encuentro Solidario ante este Órgano Electoral se llevó a cabo el día 18 de septiembre, mediante Acuerdo IETAM-A/CG-27/2020, en cumplimiento a la Resolución INE/CG271/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral:

DÉCIMO. Notifíquese en sus términos la presente Resolución, al PPN denominado “Partido Encuentro Solidario” así como a los Organismos Públicos Locales, a efecto de que estos últimos lo acrediten, en un plazo que no exceda los diez días a partir de la aprobación de la presente Resolución, para participar en los Procesos Electorales Locales

En atención a lo antes expuesto, en fecha 30 de septiembre este partido presentó su aviso de intención para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, expidiéndose la constancia correspondiente.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Doctora María de los Ángeles Quintero Rentería, por el informe de la Comisión a su cargo. A continuación voy a ceder el uso de la palabra al Consejero Electoral Jerónimo Rivera García, quien preside la Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, Maestro Rivera, tiene usted el uso de la palabra.

EL CONSEJERO MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCIA: Muchas gracias Presidente es un gusto saludarlos a todas y a todos. Esta tarde igualmente voy a... daré una síntesis a la lectura del documento que ya les fue circulado destacando solamente algunos de los puntos, lo hago con fundamento en la Ley Electoral aplicable y corresponde al periodo del 29 de septiembre al 27 de octubre.

Del día 13 al 16 de octubre se llevó a cabo el Décimo Primer Parlamento de Niñas y Niños de México 2020, en donde niñas y niños legisladores de México presentaron sus propuestas e iniciativas, este evento fue organizado por el INE el cual por primera ocasión fue llevado a cabo de manera virtual.

El pasado 23 de octubre, la Red Cívica MX de Consejeras y Consejeros Electorales del país organizó el Foro “La participación política de la juventud”, en este foro participó un joven victorense Eduardo Antonio Saldaña Abrego y también fungió como moderadora la Consejera Deborah González.

El pasado miércoles 21 en colaboración con la Unidad de Igualdad de Género, la Maestra Nohemí Argüello impartió la plática virtual “Cultura para la paz”, a 75 estudiantes 44 mujeres y 31 hombres del 3° al 5° semestre de la Preparatoria La Salle, ese mismo día la Licenciada Laura Colunga Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, impartió la plática virtual “La importancia de la participación de las y los jóvenes” a 28 alumnas y 18 alumnos también del 3° al 5° semestre de la misma preparatoria.

El 16 de octubre, se realizó la Presentación de la Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia, la presentación de este documento estuvo a cargo del Maestro Gerardo de Icaza, Director del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la OEA y también por Cristóbal Fernández, Jefe de la Sección de Cooperación Técnica del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la misma organización.

Aquí se realizó un repaso de las medidas importantes y el recuento de las experiencias, en este punto bueno destaco la colaboración de la Consejera María de los Ángeles Quintero por las gestiones que realizó

También continuamos dando difusión a la serie de actividades lúdicas del micrositio infantil con la finalidad de continuar promoviendo de manera permanente las prácticas democráticas y la permanencia en casa de las y los niños ante esta contingencia sanitaria. Durante este periodo se realizó la difusión de 11 infografías con distintos proyectos como “Días de Historia”, “En Red con tus Derechos” y “Valores por la Democracia”. Además se continúa con el programa radiofónico institucional Diálogos por la Democracia donde se difundió la emisión 630 con el tema “Semana de la Educación Cívica y Participación Ciudadana 2020”.

Esta semana, el día de hoy, el miércoles y jueves vamos a continuar con actividades dirigidas a nuestra infancia, nuestra adolescencia, de las cuales daremos cuenta más adelante. Muchas gracias, gracias Presidente.

(Texto del informe circulado)



Informe al Consejo General

Comisión de Educación Cívica, Difusión y
Capacitación

29 de septiembre al 26 de octubre de 2020

Consejero Presidente

Mtro. Jerónimo Rivera García

Consejeras y Consejero integrantes

Lic. Deborah González Díaz

Mtro. Óscar Becerra Trejo

Lic. Italia Aracely García López

Dra. María de los Ángeles Quintero Rentería

En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia

Octubre del 2020

Resumen ejecutivo

En seguimiento a las actividades de educación cívica y participación ciudadana que esta Comisión desarrolló durante el periodo comprendido del 29 de septiembre al 26 de octubre de 2020, se encuentran las programadas en los diversos proyectos de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, con el objetivo de promover los valores democráticos, la cultura cívica y la participación entre la ciudadanía.

Con la finalidad de continuar con la promoción de las prácticas democráticas en las niñas, niños y adolescentes, se sigue dando difusión a través del portal institucional y redes sociales a diferentes convocatorias en materia de cultura cívica y participación ciudadana, así como de materiales lúdicos descargables dirigidos a la población infantil.

Se continúa dando difusión a las acciones implementadas por el Instituto Nacional Electoral, durante este periodo se difundieron las convocatorias: “11° Parlamento de las Niñas y Niños de México 2020” y el Foro “La Participación Política de la Juventud”:

Así mismo, se llevan a cabo pláticas virtuales para la promoción de la educación cívica en instituciones educativas de nivel bachillerato.

De igual manera, con el objetivo de continuar capacitando al personal en la materia que nos ocupa; el pasado 16 de octubre, se llevó a cabo la presentación de la “Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia”, actividad dirigida al personal de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE) en Tamaulipas, Juntas Distritales del INE en el Estado y al personal del Instituto Electoral de Tamaulipas.

CONTENIDO

Resumen ejecutivo	2
Introducción	4
I. Promoción y difusión de la Cultura Cívica	5
Difusión de convocatorias y talleres	5
Pláticas de cultura cívica	6
Promoción del Micrositio institucional	7
III. Capacitación Institucional	8
Presentación de la Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia	8
II. Difusión de actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana	9
Conclusiones	11

Fundamento Legal

Las actividades que se informan se fundamentan en el Artículo 21 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, mismo que señala que la Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, es la encargada de vigilar y dar seguimiento a la aplicación de estrategias y programas de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación del IETAM.

La presentación de este informe responde a las obligaciones establecidas en el Artículo 120 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, que señala que, en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, dentro del plazo que determine la Ley, el Reglamento respectivo o el Consejo General.

Introducción

El presente informe es una recopilación de los resultados de las acciones realizadas de acuerdo a lo señalado en los programas de educación cívica y participación ciudadana que esta Comisión tiene a su cargo desarrollar.

Para comprender el enfoque del presente informe, atinente a una de las atribuciones de la Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, se muestran a continuación los elementos clave, los cuales son base para su óptimo desarrollo.

Actividades en Instituciones y Espacios Públicos

Diversos Municipios de Tamaulipas

Para la promoción de la Cultura Cívica y la Participación Ciudadana

En ese orden de ideas y para contribuir a la formación de ciudadanía desde la niñez, se ejecutaron los proyectos que se mencionan a continuación:

I. Promoción y difusión de la Cultura Cívica

Este proyecto se realiza mediante un esfuerzo conjunto con aliados estratégicos para lograr el seguimiento a los programas de educación cívica y cultura democrática. A continuación, se menciona el desarrollo de las actividades encaminadas a la promoción de prácticas democráticas en instituciones académicas de la entidad, en los distintos niveles de la educación formal, en diferentes espacios públicos y a través de redes sociales.

Difusión de convocatorias y talleres

Con la finalidad de promover la cultura cívica, la participación de niñas, niños, adolescentes y ciudadanía de nuestra entidad, se dio difusión a través de las redes sociales institucionales y del portal institucional a las siguientes convocatorias:

11° Parlamento de Niñas y Niños de México 2020. Del 13 al 16 de octubre, las niñas y los niños legisladores de México, presentaron sus propuestas e iniciativas en el “11° Parlamento de Niñas y Niños de México”; evento organizado por el Instituto Nacional Electoral, el cual por primera ocasión, fue llevado a cabo de forma virtual ante la contingencia actual.



CIFRAS Y DATOS

DIFUSIÓN A CONVOCATORIAS

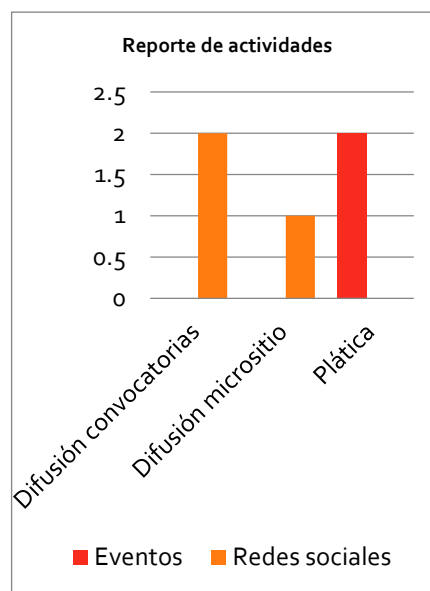
- 2 temas.
- 2 instituciones.

PLÁTICAS

- 2 actividades.

DIFUSIÓN DE MICROSITIO

- 1 actividad

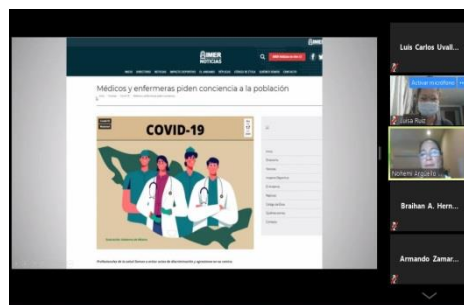


Foro “La participación política de la juventud”. Con el objetivo de escuchar la opinión de los jóvenes de entre 18 y 29 años, acerca de cómo esperan que los Organismos Públicos Electorales incidan para hacer efectiva la participación política de los jóvenes mexicanos; la RED CÍVICA MX de Consejeras y Consejeros Electorales del país, organizó el foro “La participación política de la juventud”; evento llevado a cabo el pasado 23 de octubre, en el cual participó a invitación del IETAM, como representante de nuestra entidad, el joven victorense Eduardo Antonio Saldaña Abrego, y como moderadora, la Consejera Electoral Deborah González Díaz.

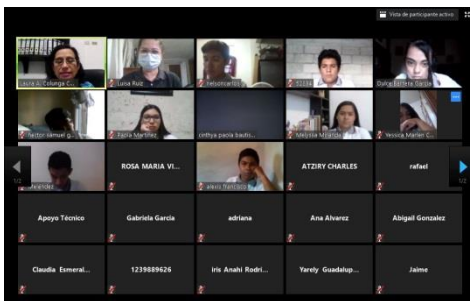


Pláticas de cultura cívica

Plática “Cultura para la Paz”. El pasado miércoles 21 en colaboración con la Unidad de Igualdad de Género, con la finalidad de reconocer la relación entre los estereotipos de género y la violencia contras las mujeres y niñas; la Mtra. Nohemí Argüello Sosa, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, impartió la plática virtual “Cultura para la Paz” a 75 alumnas y alumnos de ellos, 44 mujeres y 31 hombres, del 3° y 5° semestre de la preparatoria La Salle Vespertina de la localidad, a cargo del Profr. Cruz Ramos Álvarez.



Plática “La importancia de la participación de las y los jóvenes”. Así mismo, con la finalidad de promover la cultura cívica y las prácticas democráticas entre la juventud tamaulipeca; el 21 de octubre, la Lic. Laura Alicia Colunga Castillo, Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación de este Instituto; impartió la plática virtual “La importancia de la participación de las y los jóvenes” dirigida a 28 alumnas y 18 alumnos, del 3° y 5° semestre de la preparatoria antes mencionada.



Promoción del Micrositio infantil institucional

Actualmente se continúa dando difusión a la serie de actividades lúdicas del micrositio infantil; con la finalidad de continuar promoviendo de manera permanente, las prácticas democráticas y las jornadas de permanencia en casa de las y los menores ante la contingencia sanitaria.



¿Qué se ha hecho?

A través de este proyecto, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación realiza de forma permanente las siguientes actividades:

- ❖ Difusión de convocatorias.
- ❖ Difusión del Micrositio infantil institucional.
- ❖ Pláticas virtuales en materia de educación cívica

¿Qué falta por hacer?

Durante los próximos meses, se continuará buscando espacios para la impartición de pláticas virtuales en instituciones educativas; se elaborarán materiales digitales para la promoción de la educación cívica de forma virtual y además el diseño de materiales digitales para los proyectos “Días de Historia”, “Valores por la Democracia” y “En red con tus derechos”.

III. Capacitación institucional

La formación, capacitación, profesionalización y actualización académica del personal del IETAM, es una actividad primordial, ya que abarca no solo la actualización en materia electoral, sino diversos temas de enfoque integral que permitan mejorar el desempeño de funciones.

Presentación de la Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia

El día 16 de octubre de 2020, se realizó la **Presentación de la Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia**, la cual tiene como objetivo fortalecer las capacidades de los órganos electorales para organizar las elecciones y propiciar condiciones para elecciones libres, justas y transparentes en un contexto de pandemia, además de brindar propuestas o recomendaciones en

diversas áreas del proceso electoral, mediante un esquema que facilite los procesos, sin perjuicio de la forma en que los países u órganos electorales aborden cada una de ellos.

La presentación de este documento estuvo a cargo del Mtro. Gerardo de Icaza, Director del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos, así mismo, del Ll.M Cristóbal Fernández, Jefe de la Sección de Cooperación Técnica del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos, quien realizó un repaso de las medidas más importantes y recuento de la experiencia.

Cabe hacer mención, que este evento fue llevado a cabo bajo la coordinación de la Junta Local Ejecutiva del INE y el IETAM, contando con la asistencia de 93 servidores públicos de ambas instituciones electorales.



¿Qué se ha hecho?

Presentación de la Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia

¿Qué falta por hacer?

Actualmente, seguimos impulsando el aprendizaje del personal del Instituto Electoral de Tamaulipas, con temas sirvan de incentivo para explorar y pensar en otros elementos que puedan coadyuvar a facilitar el desarrollo de los procesos electorales con las precauciones que impone la pandemia de COVID-19.

II. Difusión de actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana

CIFRAS Y DATOS

El seguimiento a las acciones de difusión de las actividades de educación cívica y participación ciudadana, es una de las tareas más importantes con que cuenta la Comisión, pues a través de ésta se logra ampliar el conocimiento e interés de la ciudadanía de formar parte de los procesos democráticos, al socializar la información a mayor número de personas, utilizando el portal institucional, el programa de radio “Diálogos por la Democracia”, boletines de prensa y las redes sociales Facebook, Twitter e Instagram, los cuales nos permiten tener un mayor impacto poblacional.

Durante este periodo se realizó la difusión de las infografías de los proyectos:

- “Días de Historia”, 6 infografías.
- “En red con tus derechos”, 3 infografías.
- “Valores por la Democracia”, 2 infografías.

Además, en el programa radiofónico institucional “Diálogos por la Democracia”, se difundieron los siguientes temas:

Emisión 630 “Semana de la Educación Cívica y Participación Ciudadana 2020”.

DIÁLOGOS POR LA DEMOCRACIA

1 emisión con fecha del 24 de octubre del 2020.

REDES SOCIALES

-  Instituto Electoral de Tamaulipas Oficial
-  #TodosSomosIETAM
-  ietam_oficial

PORTAL INSTITUCIONAL

www.ietam.org.mx

Conclusiones

Finalmente, con compromiso y entrega se presenta el resultado de las actividades que de manera permanente realiza el instituto para la promoción de la cultura cívica y las prácticas democráticas, entre las cuales se encuentran la difusión de diversas convocatorias y de materiales lúdicos para beneficio de niñas, niños y adolescentes; la elaboración y difusión de materiales digitales; la realización de pláticas virtuales en materia de educación cívica y participación ciudadana; así como la participación en diversos foros y mesas de diálogo virtuales.

En relación con el programa “Foro Abierto a la Democracia”, el día 27 de este mismo mes, darán inicio una serie de actividades a realizar en instituciones educativas de nivel primaria y secundaria del estado, con la finalidad de promover la educación cívica y la participación de la juventud en su escuela, su comunidad y su entorno; lo anterior contando con el apoyo de la Secretaría de Educación de Tamaulipas a través del Consejo Estatal Técnico de la Educación. En cuanto a las actividades en espacios educativos, por el momento siguen suspendidas y/o canceladas ante las disposiciones preventivas derivadas de la contingencia sanitaria COVID-19.

En lo que compete a capacitación, se continuarán promoviendo cursos que doten al funcionariado de nuestra Institución, de toda aquella información relevante, útil e indispensable para el óptimo desarrollo de sus actividades.

ATENTAMENTE

“En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia”

Jerónimo Rivera García
Presidente de la Comisión”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Sí, muchas gracias señor Consejero Electoral muy amable. A continuación voy a ceder el uso de la palabra a la Consejera Licenciada Italia Aracely García López, quien preside la Comisión de Organización y Logística Electoral, Consejera tiene usted el uso de la palabra si es tan amable por favor.

LA CONSEJERA LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ: Si muchas gracias Presidente, muy buenas tardes a todas y a todos.

Pues bien, rendiré el informe correspondiente al mes de octubre, es solamente precisaré algunas de las acciones implementadas por la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística y trataré de ser breve en cada uno de los puntos, ya de manera previa se circuló el informe en donde en el cual vienen las actividades desarrolladas

Sobre las acciones realizadas de conformidad al Programa Anual de Trabajo para el año 2020 aprobado por la Comisión de Organización Electoral, tenemos el programa de la integración de los 22 consejos distritales y 43 consejos municipales electorales que funcionarán durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, las y los aspirantes que acreditaron la etapa de verificación del cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y documentales accedieron a la etapa de valoración de conocimientos, en esta etapa de valoración de conocimientos se versaron sobre los siguientes temas que fue:

Derechos y obligaciones de los ciudadanos, partidos políticos y candidatos independientes

Estructura y funcionamiento del IETAM

Preparación de la elección

Jornada electoral

Actos posteriores a la jornada electoral

Sesiones de cómputos

Oficialía Electoral

Medios de impugnación

Paridad de género y violencia política contra las mujeres en razón de género

Respecto a la determinación de la institución que elaboró el examen de la valoración de conocimientos, tenemos que de conformidad con lo que establece el artículo 50 del Reglamento para los procedimientos de selección y designación de las consejeras y los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, la valoración de conocimientos consistirá en la aplicación de un examen, mismo que será diseñado por una institución pública o privada externa, por lo que ningún funcionario del IETAM en ningún momento tendrá o tuvo acceso en su caso, a los reactivos que conformarán o que conformaron la valoración que ya se realizó en días anteriores.

Para efectos de lo anterior, se contactó con instituciones con experiencia en la elaboración y aplicación de este tipo de exámenes en diversos organismos públicos locales en el país, siendo estas las siguientes:

Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior CENEVAL

Centro de Investigación de Estudios Avanzados del IPN CINVESTAV

Instituto internacional de Estudios Políticos Avanzados de la Universidad Autónoma de Guerrero

Una vez desahogado el procedimiento administrativo correspondiente se determinó que el CINVESTAV presentó la mejor propuesta técnica y económica, aunado a que fue una institución que prestó el mismo servicio en el proceso inmediato anterior

Sobre los aspirantes que accedieron a la etapa de valoración de conocimientos de los 1,533 aspirantes que presentaron su documentación se verificó el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, por lo que el 9 de octubre se publicó la lista de personas aspirantes que cumplieron con los requisitos siendo estos un total de 1,246 aspirantes que accedieron a la etapa de valoración de conocimientos.

Las sedes de aplicación fueron espacios facilitados por la Universidad Autónoma de Tamaulipas en los municipios de Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Victoria, El Mante y Tampico, aprovecho la ocasión para agradecer a nuestra máxima casa de estudios que ha facilitado los espacios en los diversos campus que tiene a la largo de la geografía tamaulipeca para el desarrollo del procedimiento de selección de consejeras y consejeros electorales, conforme a lo estipulado en la convocatoria el 9 de octubre se publicó en el portal del Instituto el listado con las sedes y horarios para la aplicación de la valoración de conocimientos, el desarrollo del examen se realizó entre el 5 al 16 de octubre y 17 de octubre del presente año en las sedes mencionadas con antelación,

Sobre la aplicación del examen es de mencionar que se llevó a cabo dicha actividad en las fechas de referencia y en los horarios que se publicaron programados para su aplicación y en cada una de las sedes y turnos el personal de CINVESTAV se encargó de llevar a cabo la aplicación del examen y el personal del IETAM que fue comisionado para cubrir esta actividad, se encargó de instalar el filtro sanitario así como llevar el control de la lista de asistencia en las sedes de referencia.

Asimismo en las distintas sedes se contó con la presencia del Consejero Presidente, de Consejeras Electorales, del Secretario Ejecutivo así como de las representaciones de los partidos políticos que se acreditaron para tales efectos.

Es de precisar que de los 1,246 aspirantes que llegaron a esta etapa únicamente 1,117 presentaron el examen correspondiente.

Culminado el periodo de la aplicación de la valoración de conocimientos en materia electoral, los responsables de sede realizaron la entrega-recepción de actas circunstanciadas, así como de los acuses de las constancias de los resultados a cada uno de las personas que presentaron el examen de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, respecto a la publicación del calendario de entrevistas es decir, en fecha 22 de octubre del año en curso fueron publicadas en la página oficial del Instituto las sedes y horarios para la aplicación a entrevistas a los 847 aspirantes que pasaron a la siguiente etapa, dichas entrevistas deben realizarse en el periodo comprendido el 28 de octubre al 14 de noviembre del presente año en las sedes de Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, El Mante, Victoria, Tampico.

Sobre los grupos de entrevistadores, de conformidad con lo señalado en el artículo 63 del Reglamento de selección y designación, para la realización de las entrevistas, las consejeras y consejeros del Consejo General integramos grupos de trabajo para desahogar las mismas, quiero hacer la precisión que todos los consejeros participaremos en dicha actividad.

Por lo que respecta al programa de elaboración de los diseños de la documentación y materiales electorales a utilizar en la jornada electoral, el 6 de junio de 2021 para la elección de diputados y ayuntamientos, de conformidad con los lineamientos de revisión y validación de los documentos y materiales electorales de los órganos públicos locales, el pasado 14 de octubre se alimentó en el sistema el seguimiento a documentos y materiales las propuestas de documentación y materiales electorales sin emblemas, para que la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas, pudiera realizar la segunda revisión y validación de los mismos, al respecto en fecha 19 de octubre del presente año se recibió el oficio INE/TAM/JLE/2178/2020, por el cual se hicieron llegar nuevas observaciones a los formatos únicos, por lo anterior y de conformidad con los lineamientos se procederá a subsanar las observaciones recibidas para realizar de nueva cuenta la carga de los formatos únicos de documentación y materiales electorales al sistema correspondiente

Sobre el programa para definir la ubicación de los inmuebles que habrán de utilizarlos consejos distritales y municipales electorales en el Proceso Electoral 2020-2021, el cual se proyectó para los meses de noviembre y diciembre del presente año, se precisa que el 14 de octubre del presente se aprobó un acuerdo administrativo por el que se determinó el instrumento aplicable para la contratación de dichas figuras, los días 17 y 18 de octubre se llevó a cabo la difusión en el portal del Instituto así como en redes sociales la convocatoria respectiva para la contratación de esas figuras eventuales y el examen se llevó a cabo el día de ayer 26 de octubre del presente.

Estamos esperando resultados

Sobre la emisión de la convocatoria dirigida a las y los ciudadanos interesados en fungir como Observadores Electorales durante el Proceso Electoral 2020-2021, se ha llevado a cabo diversas acciones de difusión, desde la difusión en redes sociales del Instituto, en los medios de comunicación de radio y televisión en ciertos espacios mediante entrevistas, en medios impresos, en el portal institucional así como en diversas sesiones del Consejo General, por lo cual aprovecho de nueva cuenta la oportunidad para extender la invitación a todos los ciudadanos para que se sumen a las actividades del proceso electoral como Observadores Electorales toda la información la obtendrá en el portal oficial y se puedan registrar en línea, les recuerdo que tienen hasta el 30 de abril de 2021 para registrarse.

Es cuanto Consejero Presidente, muchas gracias

(Texto del Informe circulado)



**INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL**

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Lic. Italia Aracely García López

Consejeros Electorales

Lic. Nohemí Argüello Sosa

Mtro. Jerónimo Rivera García

Mtro. Óscar Becerra Trejo

Lic. Deborah González Díaz

Secretaria Técnica

Lic. Norma Elena Martínez Flores

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional: C. Lidia Yannette Cepeda Rodríguez

Partido Revolucionario Institucional: C. Héctor Neftalí Villegas Gamundi

Partido de la Revolución Democrática: C. Jorge Mario Sosa Pohl

Partido del Trabajo: C. Arcenio Ortega Lozano

Partido Verde Ecologista de México: C. Selenia García Barrera

Partido Movimiento Ciudadano: C. Luis Alberto Tovar Núñez

Partido Morena: C. Marla Isabel Montantes González

Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral

Lic. César A. Villalobos Rangel

Titular de la Unidad Técnica de Sistemas

Lic. José de los Santos González Picazo

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020

1. Marco legal

De conformidad al artículo 22 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, la Comisión de Organización Electoral cuenta con la atribución de vigilar el cumplimiento de las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral (DEOLE); en ese sentido, se rinde el presente informes que da cuenta de las acciones implementadas por dicha Dirección Ejecutiva en el plazo comprendido entre julio y septiembre del presente.

2. Acciones realizadas de conformidad al Programa Anual de Trabajo para el año 2020, aprobado por la Comisión de Organización Electoral

2.1. Programa III. Integración de los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales Electorales que funcionarán durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021

De conformidad con el artículo 110, fracción VII, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (LEET), señala que es atribución del Consejo General del Instituto, designar a las personas que para cada proceso electoral actuarán como Presidentas y Presidentes, Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales para su oportuna integración, instalación y funcionamiento.

Los artículos 141 de la LEET, 23 y 24 del Reglamento para los Procedimientos de Selección y Designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas (Reglamento de Selección y Designación), establecen que el Consejo General del Instituto para cada Proceso Electoral, emitirá una Convocatoria pública, la cual tendrá la más amplia difusión a través de medios impresos, electrónicos, radio y televisión, de acuerdo a los tiempos del Estado con los que cuenta el Instituto, así como a través de las redes sociales institucionales. Dicha convocatoria, deberá emitirse a más tardar el día 15 de octubre del año previo al de la elección.

El artículo 20 del Reglamento de Selección y Designación señala que dicho procedimiento comprende las etapas siguientes: a) emisión y difusión de la convocatoria; b) inscripción de las y los aspirantes; c) conformación y envío de expedientes al Consejo General del IETAM; d) revisión de expedientes por parte del Consejo General del IETAM; e) prevención para subsanar omisiones; f) verificación del cumplimiento de requisitos constitucionales, legales y documentales; g) valoración de conocimientos en materia electoral; h) valoración curricular y entrevista; e, i) de la evaluación final y aprobación de las propuestas definitivas.

En fecha 17 de julio de 2020, mediante Acuerdo del Consejo General No. IETAM-A/CG-15/2020, se aprobó la emisión de la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos interesados en fungir como Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

En dicho Acuerdo, así como en la Convocatoria, derivado de la pandemia por COVID-19 que impera en nuestra entidad, tomando en cuenta las condiciones y circunstancias específicas y extraordinarias que en términos de salud pública existen, se consideró necesario implementar acciones necesarias para proteger la salud del personal del IETAM, así como de la ciudadanía que atienda la presente convocatoria, priorizando la garantía de los derechos humanos.

Objetivo

Las y los aspirantes que acreditaron la etapa de verificación del cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y documentales accedieron a la etapa de la valoración de conocimientos, la cual tiene como propósito corroborar el grado de dominio que poseen las y los aspirantes en materia electoral, así como garantizar la igualdad de oportunidades dentro del procedimiento.

Los temas sobre los que trato la valoración de conocimientos, fueron los siguientes:

1. Derechos y obligaciones de los ciudadanos.
2. Partidos políticos y candidatos independientes.
3. Estructura y funcionamiento del IETAM.
4. Preparación de la elección.

5. Jornada Electoral.
6. Actos posteriores a la Jornada Electoral
7. Sesiones de cómputos.
8. Oficialía Electoral.
9. Medios de impugnación.
10. Paridad de género.
11. Violencia política contra las mujeres en razón de género.

Determinación de la institución que elaboró el examen de la valoración de conocimientos

De conformidad con lo que establece el artículo 50 del *Reglamento para los procedimientos de Selección y Designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas* (Reglamento de Selección y Designación), la valoración de conocimientos consistirá en la aplicación de un examen, mismo que será diseñado por una Institución pública o privada externa, por lo que ningún funcionario del IETAM, en ningún momento, tendrá acceso a los reactivos que conformarán dicha valoración que será aplicada a las y los aspirantes.

Para efectos de lo anterior, se contactó con instituciones con experiencia en la elaboración, y aplicación de este tipo de exámenes en otros OPL del país, siendo estas las siguientes:

- Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL)
- Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN (CINVESTAV)
- Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados de la Universidad Autónoma de Guerrero.

Una vez desahogado el procedimiento administrativo correspondiente, se determinó que el CINVESTAV presentó la mejor propuesta técnica y económica, aunado a que fue la institución que prestó el mismo servicio para la Convocatoria para la selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del año 2018.

Aspirantes que accedieron a la etapa de valoración de conocimientos

Una vez concluido el registro de aspirantes, 1,533 presentaron su documentación. Por lo anterior, se procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y documentales.

Como parte de lo anterior, u conformidad a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de Selección y Designación, así como en la Base Quinta, numeral 3 de la Convocatoria, se realizaron las gestiones necesarias por parte de la Presidencia de este Consejo General, a efecto de solicitar a las instancias externas e internas del IETAM, diversa información para la verificación del cumplimiento de requisitos.

En esa tesitura, y con la finalidad de salvaguardar los derechos de las y los aspirantes que participaron en la Convocatoria, se estableció un periodo de 5 días hábiles para subsanar cualquier omisión de carácter documental que hayan tenido durante el registro de las y los aspirantes, mismo que transcurrió del 28 de septiembre al 2 de octubre del presente.

A la conclusión de esta etapa, el 9 de octubre se publicó la *Lista de personas aspirantes que cumplieron con los requisitos constitucionales, legales y documentales*, en el cual se señala que 1,246 aspirantes cumplieron con lo estipulado, mismos que accedieron a la etapa de valoración de conocimientos.

Sedes de aplicación

En base a las gestiones realizadas, el 13 de agosto del presente se recibió el oficio No. 018/DEGI/2020, suscrito por el Mtro. Bernabé Nakashima Corona, Director de Enlace con Gobiernos e Instituciones de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, por el cual la universidad facilita espacios en los diversos campus que tiene a lo largo de la geografía tamaulipeca, para el desarrollo de la Convocatoria.

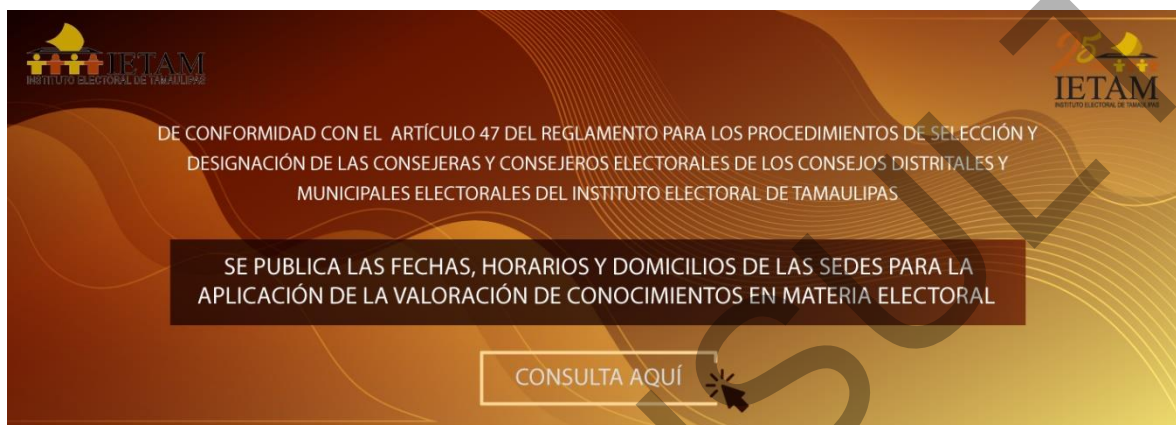
En ese sentido, las sedes facilitadas por la UAT para la aplicación de la valoración de conocimientos fueron las siguientes:

Sede	Domicilio
Nuevo Laredo	Facultad de Comercio, Administración y Ciencias Sociales Laboratorio de cómputo Universidad Autónoma de Tamaulipas Av. Luis Echeverría Infonavit,

Sede	Domicilio
	Fundadores, C.P. 88275 Nuevo Laredo, Tamaulipas
Reynosa	Edificio de Postgrado de la Unidad Académica Multidisciplinaria Reynosa-Rodhe Laboratorio de cómputo Universidad Autónoma de Tamaulipas Carretera Reynosa – San Fernando cruce con canal Rodhe Col. Arco Iris C.P. 88779 Reynosa, Tamaulipas
Matamoros	Facultad de Medicina e Ingeniería en Sistemas Computacionales de Matamoros Laboratorio de cómputo Universidad Autónoma de Tamaulipas Sendero Nacional, Km. 3 Heroica Matamoros, Tamaulipas
Victoria	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Victoria Laboratorio de cómputo Universidad Autónoma de Tamaulipas Centro Universitario Avenida del Estudiante, CP 87120 Ciudad Victoria, Tamaulipas
El Mante	Unidad Académica Multidisciplinaria Mante Laboratorio de cómputo Universidad Autónoma de Tamaulipas Blv. Enrique Cárdenas González No. 1201 pte. Calle Violeta Col. Jardines C.P. 89840 El Mante, Tamaulipas
Tampico	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Laboratorio de cómputo Universidad Autónoma de Tamaulipas Centro Universitario Tampico-Madero Boulevard Adolfo López Mateos Esq. Av. Universidad C.P. 89339 Tampico, Tamaulipas

Publicación de horarios y domicilios de las sedes para la aplicación de la valoración de conocimientos

De conformidad con lo estipulado en la Convocatoria, el 9 de octubre se publicó en el portal del Instituto, el listado con las sedes y horarios para la aplicación de la valoración de conocimientos.



Las fechas de aplicación de la valoración de conocimientos, se llevaron de conformidad con lo siguiente:

Sede	Fechas y horarios	
Nuevo Laredo	17 de octubre 9:00 – 10:00 11:00 – 12:00 13:00 – 14:00	
Reynosa	16 de octubre 9:00 – 10:00 11:00 – 12:00 13:00 – 14:00 15:00 – 16:00	
Matamoros	15 de octubre 9:00 – 10:00 11:00 – 12:00 13:00 – 14:00 15:00 – 16:00 17:00 – 18:00	16 de octubre 9:00 – 10:00 11:00 – 12:00 13:00 – 14:00
Victoria	16 de octubre 9:00 – 10:00 11:00 – 12:00 13:00 – 14:00 15:00 – 16:00 17:00 – 18:00	17 de octubre 9:00 – 10:00 11:00 – 12:00 13:00 – 14:00 15:00 – 16:00
El Mante	17 de octubre 11:00 – 12:00 13:00 – 14:00 15:00 – 16:00	

Tampico	15 de octubre 13:00 – 14:00 15:00 – 16:00 17:00 – 18:00	16 de octubre 9:00 – 10:00 11:00 – 12:00 13:00 – 14:00 15:00 – 16:00
---------	---	--

Aplicación de la valoración de conocimientos

En las fechas y horarios programados se llevó a cabo la aplicación de la valoración de conocimientos. En cada una de las sedes y turnos, el personal del CINVESTAV se encargó de llevar a cabo la aplicación del examen.

El personal del IETAM que fue comisionado para cubrir esta actividad se encargó de instalar el filtro sanitario, así como llevar el control de la lista de asistencia en las sedes.

Asimismo, en las distintas sedes se contó con la presencia del Consejero Presidente, de Consejeras Electorales, del Secretario Ejecutivo, así como de las representaciones de los partidos políticos.

De los 1,246 aspirantes que llegaron a esta etapa, únicamente 1,117 presentaron el examen correspondiente, de conformidad con la tabla siguiente:

Municipio	Total de aspirantes que presentaron	Aspirantes Hombres que presentaron	Aspirantes Mujeres que presentaron
Abasolo	13	7	6
Aldama	22	7	15
Altamira	78	33	45
Antiguo Morelos	13	5	8
Burgos	14	6	8
Bustamante	13	5	8
Camargo	15	7	8
Casas	16	5	11
Ciudad Madero	56	26	30
Cruillas	13	6	7
El Mante	52	28	24
Gómez Farías	14	6	8
González	16	6	10
Güémez	11	7	4

Municipio	Total de aspirantes que presentaron	Aspirantes Hombres que presentaron	Aspirantes Mujeres que presentaron
Guerrero	8	3	5
Gustavo Díaz Ordaz	9	3	6
Hidalgo	13	5	8
Jaumave	11	6	5
Jiménez	10	8	2
Llera	14	9	5
Mainero	10	3	7
Matamoros	59	37	22
Méndez	11	4	7
Mier	10	5	5
Miguel Alemán	13	9	4
Miquihuana	13	5	8
Nuevo Laredo	89	47	42
Nuevo Morelos	14	6	8
Ocampo	14	7	7
Padilla	8	4	4
Palmillas	8	4	4
Reynosa	68	32	36
Río Bravo	22	12	10
San Carlos	13	9	4
San Fernando	25	12	13
San Nicolás	21	9	12
Soto la Marina	22	11	11
Tampico	98	49	49
Tula	11	6	5
Valle Hermoso	23	12	11
Victoria	112	60	52
Villagrán	11	6	5
Xicoténcatl	31	13	18

Foto 1



Registro de asistentes

Foto 2



Foto 3



Foto 4



Foto 5



Incidencias presentadas

El 15 de octubre se inició con normalidad el primer turno de la evaluación en la sede Tampico programado a las 13:00 horas.

En la misma franja horaria se continuó con la evaluación de los aspirantes en la sede Matamoros.

Durante la evaluación, algunos aspirantes en la sede Tampico reportaron que estaban experimentando retardos considerables en la respuesta del sistema, razón por la cual algunos de ellos tuvieron retrasos considerables al no poder continuar con la evaluación de manera ininterrumpida.

Por lo anterior, se le solicitó al CINESTAV un informe sobre lo ocurrido, a lo cual respondieron:

Desde el punto de vista técnico, las razones por las que los aspirantes experimentaron una degradación en la calidad del servicio en la sede Tampico pueden ser diversas, entre las cuales se pueden encontrar: equipos de cómputo obsoletos, sistemas operativos desactualizados, virus informáticos en las computadoras de escritorio, interrupciones en el servicio de internet, fallo temporal en switches de red de área local, falta de recursos de ancho de banda para las computadoras de los aspirantes, fluctuaciones en servidor de dominio de nombres local (DNS), entre otras. En cualquier caso, la infraestructura de la sede Tampico en la que se realizaron las pruebas no está al alcance de nuestro campo de acción y en ese momento resultó imposible investigar el motivo de la degradación de la calidad de servicio de algunos aspirantes de la sede Tampico.

Finalmente, derivado de la problemática que se presentó, fue necesario volver a aplicar el examen a 11 personas.

Acompañamiento de los partidos políticos

De conformidad con lo estipulado en el artículo 54 del Reglamento de Selección y Designación, los partidos políticos acreditados ante el Consejo General pudieron acreditar dos representantes por cada una de las sedes en que se llevó a cabo la aplicación de la valoración de conocimientos. Lo anterior les fue notificado por oficio por la Secretaría Ejecutiva en fecha 1 de octubre del presente.

La acreditación de los representantes se llevó a cabo del 12 al 14 de octubre, recibándose solicitudes de los Partidos Acción Nacional, Verde Ecologista de México y de Movimiento Ciudadano, de conformidad con la tabla que se presenta a continuación:

Partido	Número de representantes acreditados
Partido Acción Nacional	12
Partido Verde Ecologista de México	12
Movimiento Ciudadano	1

En la siguiente tabla, se muestra la presencia de representaciones ante las sedes durante la aplicación del examen:

Sede	PAN	PVEM	MC
Nuevo Laredo	1	2	0
Reynosa	2	1	0

Matamoros	1	1	0
Victoria	2	1	1
El Mante	2	0	0
Tampico	2	2	0

Elaboración de actas circunstanciadas

En cada una de las sedes de Matamoros, Reynosa, Nuevo Laredo, El Mante, Tampico y Victoria, se elaboraron actas circunstanciadas, en las cuales se asentó la asistencia de los aspirantes durante los días 15, 15 y 17 de octubre, de conformidad a la programación que se publicó el día 9 de octubre de 2020; de conformidad a lo siguiente:

Acta	Sede	Asistencia de aspirantes
DEOLE/007/CIR/15-10-2020 15 de octubre de 2020	Matamoros	Municipios de Matamoros, San Fernando y Valle Hermoso.
DEOLE/008/CIR/15-10-2020 15 de octubre de 2020	Tampico	Municipios de Ciudad Madero y Tampico
DEOLE/009/CIR/16-10-2020 16 de octubre de 2020	Matamoros	Municipios de Matamoros y Valle Hermoso
DEOLE/010/CIR/16-10-2020 16 de octubre de 2020	Tampico	Municipios de Aldama, de Altamira y Tampico.
DEOLE/011/CIR/16-10-2020 16 de octubre de 2020	Reynosa	Municipios de Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán, Río Bravo, Reynosa y San Fernando
DEOLE/012/CIR/16-10-2020 16 de octubre de 2020	Victoria	Municipios de Abasolo, Burgos, Bustamante, Casas, Cruillas, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Méndez, Mainero, Miquihuana, Nuevo Laredo, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás y Victoria.
DEOLE/013/CIR/17-10-2020 17 de octubre de 2020	Nuevo Laredo	Municipios de Nuevo Laredo y Guerrero
DEOLE/014/CIR/17-10-2020 17 de octubre de 2020	Victoria	Municipios de San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Victoria y Villagrán.
DEOLE/015/CIR/17-10-2020 17 de octubre de 2020	El Mante	Municipios de Aldama, Antiguo Morelos, El Mante, Gómez Farías, González, Nuevo Morelos, Ocampo, Victoria y Xicoténcatl.

Culminado el periodo de la aplicación de la Valoración de Conocimientos en Materia Electoral, los responsables de sede realizaron la entrega-recepción de las actas circunstanciadas, así como de los acuses de las constancias de los resultados de cada uno de las personas aspirantes a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral. Este acto quedo asentados en las actas circunstanciadas, conforme se describe a continuación:

Acta	Entrega-recepción de las actas circunstanciadas
DEOLE/016/CIR/19-10-2020 19 de octubre de 2020	DEOLE/015/CIR/17-10-2020 de la Sede El Mante
DEOLE/017/CIR/19-10-2020 19 de octubre de 2020	DEOLE/012/CIR/16-10-2020 y DEOLE/014/CIR/17-10-2020 de las Sedes Victoria
DEOLE/018/CIR/19-10-2020 19 de octubre de 2020	DEOLE/013/CIR/17-10-2020 de la Sede Nuevo Laredo
DEOLE/019/CIR/19-10-2020 19 de octubre de 2020	DEOLE/011/CIR/16-10-2020 de la Sede Reynosa
DEOLE/020/CIR/19-10-2020 19 de octubre de 2020	DEOLE/008/CIR/16-10-2020 y DEOLE/010/CIR/17-10-2020 de las Sedes Tampico
DEOLE/021/CIR/19-10-2020 19 de octubre de 2020	DEOLE/007/CIR/16-10-2020 y DEOLE/009/CIR/17-10-2020 de las Sedes Matamoros

Facilidades de acceso a aspirantes con alguna discapacidad o problemática

En la etapa de registro de aspirantes, un ciudadano de Nuevo Laredo manifestó que para atender las diversas etapas se encontraba en silla de ruedas, por lo cual se tomaron las previsiones necesarias para que el laboratorio de cómputo en que presentó la valoración de conocimientos estuviera en planta baja con las facilidades de acceso.

Asimismo, en la sede de Matamoros, en fecha 16 de octubre, se presentó un aspirante en silla de ruedas y con tanque de oxígeno, al cual se le dieron todas las facilidades para poder presentar su examen.

Publicación del calendario de entrevistas

En fecha 22 de octubre del año en curso, fueron publicadas en la página oficial del Instituto, las sedes y horarios para la aplicación de entrevistas, mismas que

deben realizarse en el periodo del 28 de octubre al 14 de noviembre de 2020 en las sedes de Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, El Mante, Victoria y Tampico, de conformidad a lo siguiente:

Sede	Fechas	Horarios
Nuevo Laredo	Del 29 al 30 de octubre de 2020	De 9:00 a 17:55 horas
Reynosa	Del 9 al 13 de noviembre de 2020	De 9:00 a 17:55 horas
Matamoros	Del 28 al 30 de octubre de 2020	De 10:00 a 17:55 horas
El Mante	30 de octubre y del 3 al 6 de noviembre de 2020	De 9:45 a 17:45 horas
Victoria	28 y 29 de octubre, del 3 al 6 y del 9 al 12 de noviembre de 2020	De 10:00 a 17:55 horas
Tampico	Del 3 al 6 y del 9 al 10 de noviembre de 2020	De 9:00 a 17:55 horas

Cabe señalar que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 67 del Reglamento de Selección y Designación, los calendarios de entrevistas pueden ser actualizados, de acuerdo con las modificaciones que requieran las o los entrevistadores.

Grupos de Entrevistadores

De conformidad con lo señalado en el artículo 63 del Reglamento de Selección y Designación, para la realización de las entrevistas, las Consejeras y los Consejeros del Consejo General, integrarán grupos de trabajo, los cuales quedaron establecidos conforme a lo siguiente:

Consejeras/os	Municipios que entrevistarán
C. E. Nohemí Argüello Sosa C.E. Italia Aracely García López	Abasolo, Aldama, Altamira, Burgos, Ciudad Madero, Cruillas, González, Guerrero, Jiménez, Nuevo Laredo y Tampico.
C.E. Juan José G. Ramos Charre C.E. Nohemí Argüello Sosa	Villagrán.
C.E. Juan José G. Ramos Charre C.E. Italia Aracely García López	Tula.
C.E. Oscar Becerra Trejo C.E. Jerónimo Rivera García	Antiguo Morelos, Camargo, El Mante, Gómez Farías, Gustavo Díaz Ordaz, Miguel Alemán, Mier, Nuevo Morelos, Ocampo, Reynosa, Río

Consejeras/os	Municipios que entrevistarán
	Bravo y Xicoténcatl.
C.E. Juan José G. Ramos Charre C.E. Oscar Becerra Trejo	San Carlos, San Nicolás y Soto la Marina.
C.E. María de los Ángeles Quintero Rentería C.E. Deborah González Díaz	Casas, Hidalgo, Jaumave, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Palmillas, San Fernando, Valle Hermoso y Victoria.
C.E. Juan José G. Ramos Charre C.E. María de los Ángeles Quintero Rentería	Bustamante y Güémez.
C.E. Juan José G. Ramos Charre C.E. Deborah González Díaz	Miquihuana y Padilla.

Solicitud de cambio de horario para aplicación de entrevistas

En fecha 26 de octubre del presente, se recibió en la cuenta de correo electrónico de registro.aspirantes@ietam.org.mx (cuenta utilizada para mantener comunicación con las personas que participan en la Convocatoria), un correo electrónico con escrito de la C. Claudia Yadira Perales Garza, aspirante por el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con número de folio LAR-009-01, enviado desde la cuenta de correo electrónico registrada por la aspirante para atender el procedimiento de selección y designación, en el que manifiesta lo siguiente:

“Nuevo Laredo, Tamaulipas a 26 de octubre de 2020

*Lic. Italia Aracely García López
Presidenta del Comité de Organización IETAM.*

Buen día, por medio del presente escrito me permito solicitar la reasignación de horario de entrevista dentro del procedimiento de selección y designación de consejeros (as) de los consejos distritales y municipales electorales 2020-2021, a la cual estoy gustosa y honrada en querer participar, toda vez que en ese día y misma hora tengo programada Cita en el consulado Americano para trámite de VISA, (adjunto constancia), suplo con mucho respeto y consideración mi solicitud, ya que el continuar participando en el proceso de elecciones como consejera distrital-municipal es demasiado importante y valioso para mí y no quisiera dejar pasar esta gran oportunidad.

Esperando se pueda aprobar el cambio de horario con la C. Tania Elizabeth Gaona Tovar (entrevista 30 de octubre a las 16:30 hrs).

Horario de la suscrita: 29 de octubre 9:00 am.

Y toda vez que derivado de la situación de contingencia por el COVID-19 y no estando en condiciones de acudir de manera personal a las oficinas del IETAM situadas en Cd. Victoria, Tamaulipas y a falta de certeza de que pueda llegar a través de mensajería ordinaria la presente solicitud, me aporto al artículo octavo constitucional, para que se dé por recibida la presente petición, en espera de una respuesta favorable.

Agradezco de antemano su atención y consideración, quedo al pendiente y a sus órdenes.

Reciba un cordial saludo.

Mtra. Claudia Yadira Perales Garza.

Folio: LAR-009-01

Fecha de entrevista: 29 de octubre 09:00 am.”

En atención a lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral realizó las siguientes acciones:

- Estableció contacto vía telefónica con la C. Claudia Yadira Perales Garza, a efecto de corroborar la petición del cambio de horario.
- Se estableció contacto vía telefónica con la C. Tania Elizabeth Gaona Tovar, para de igual forma corroborar su disponibilidad para realizar el cambio de horario con la C. Claudia Yadira Perales Garza, manifestando estar de acuerdo, por lo que se le solicitó que enviara un correo electrónico para contar con la evidencia documental, recibándose el mismo desde la cuenta de correo electrónico registrada por esta aspirante en su solicitud para participar en la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 67, las personas aspirantes que por motivos excepcionales no puedan presentarse a la entrevista en la sede u horario establecido en la publicación, podrán solicitar el cambio de horario a la Comisión de Organización Electoral.

En ese sentido, en sesión de la Comisión de Organización Electoral celebrada el 26 de octubre, se puso a consideración de las y los integrantes de la Comisión el escrito presentado por la C. Claudia Yadira Perales Garza, consensándose que, atendiendo la garantía de petición consagrada en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y toda vez que la Comisión de Organización Electoral no apreció que dicha petición trastocara de alguna manera el derecho de algún participante, puesto que se está ante la presencia de un escenario de intercambio de horarios entre dos participantes, y buscando

garantizar así el derecho de participación de la ciudadanía, se determinó aceptar la solicitud de cambio de horarios propuesta por la aspirante.

2.2. Programa VIII.- Elaboración de los diseños de la documentación y materiales electorales a utilizar en la jornada electoral del 6 de junio de 2021 para la elección de las Diputaciones y Ayuntamientos

De conformidad con los *Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales*, el pasado 14 de octubre se cargó en el Sistema de Seguimiento a Documentos y Materiales OPL las propuestas de documentación y materiales electorales sin emblemas, para que la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas pudiera realizar la segunda revisión y validación de los mismos.

Al respecto, en fecha 19 de octubre del presente, se recibió el oficio INE/TAM/JLE/2178/2020 por el cual se hicieron llegar nuevas observaciones a los formatos únicos que se enlistan a continuación:

- Bolsa o sobre para boletas sobrantes de la elección para las Diputaciones Locales.
- Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales.
- Constancia de mayoría y validez de la elección para las Diputaciones Locales.
- Cartel Informativo para la casilla de la elección para las Diputaciones Locales.
- Sobre para el depósito de boletas para las Diputaciones Locales encontradas en otras urnas
- Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para Diputaciones Locales
- Sobre para el depósito de boletas para el Ayuntamiento encontradas en otras urnas.
- Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para el Ayuntamiento
- Bolsa o sobre para boletas sobrantes de la elección para el Ayuntamiento
- Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para el Ayuntamiento
- Constancia de mayoría y validez de la elección para el Ayuntamiento
- Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales
- Cartel de identificación de casilla especial
- Recibo de entrega del paquete electoral
- Caja paquete Ayuntamiento

- Caja paquete Diputaciones

Por lo anterior, y de conformidad con los *Lineamientos*, se procederá a subsanar las observaciones recibidas para realizar de nueva cuenta la carga de los formatos únicos de documentación y materiales electorales al Sistema correspondiente.

2.3 Programa X.- Emisión de la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos interesados en fungir como Observadores Electorales durante el Proceso Electoral 2020-2021

El pasado 13 de septiembre, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo IETAM-A/CG-26/2020 por el cual se emitió la Convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadoras y observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

En ese sentido, se han llevado a cabo las siguientes acciones de difusión:

Fecha	Acción de difusión
29/09/2020	A través de la cuenta de Facebook del Instituto Electoral de Tamaulipas fue publicada una infografía para dar a conocer la convocatoria e invitar a la ciudadanía a participar en la misma
29/09/2020	A través de la cuenta de Twitter del Instituto Electoral de Tamaulipas fue publicada una infografía para dar a conocer la convocatoria e invitar a la ciudadanía a participar en la misma
30/09/2020	Durante la Sesión Ordinaria del Consejo General del IETAM, la Consejera Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, exhortó al público en general a visitar la página del IETAM para consultar la Convocatoria y a solicitar su acreditación como Observadora y Observador Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021
01/10/2020	A través de la cuenta de Twitter del Instituto Electoral de Tamaulipas fue publicada una infografía para dar a conocer la convocatoria e invitar a la ciudadanía a participar en la misma
01/10/2020	En el Portal Oficial del Instituto Electoral de Tamaulipas fue publicado un video promocional sobre Observadores Electorales con una duración de 30 segundos
01/10/2020	Fue publicada la Convocatoria en dos medios de comunicación impresos denominados: Milenio Diario de Tampico y el Bravo de Matamoros, con la finalidad de difundir la convocatoria en los municipios de Tampico y Matamoros

Fecha	Acción de difusión
01/10/2020	En el medio impreso y digital denominado El Diario de Victoria, el columnista Felipe Martínez, refirió datos estadísticos de Convocatorias de Observadores Electorales de procesos electorales anteriores, con la finalidad de incentivar la participación de la ciudadanía en general
03/10/2020	A través de la cuenta de Facebook del Instituto Electoral de Tamaulipas fue publicada una infografía para dar a conocer la convocatoria e invitar a la ciudadanía a participar en la misma
03/10/2020	A través de la cuenta de Twitter del Instituto Electoral de Tamaulipas fue publicada una infografía para dar a conocer la convocatoria e invitar a la ciudadanía a participar en la misma
03/10/2020	En el Portal Oficial del Instituto Electoral de Tamaulipas fue publicado un video promocional sobre Observadores Electorales con una duración de 30 segundos
03/10/2020	En el Portal Oficial del Instituto Electoral de Tamaulipas fue publicado un boletín con el título "Continúa IETAM invitando a las y los ciudadanos a participar como observador(a) electoral del domingo 6 de junio"
03/10/2020	Fueron publicadas notas en los portales electrónicos de los medios denominados "La Verdad" y "La Región" a través de las cuales se realiza una invitación a la ciudadanía para que participe en la Convocatoria para Observador(a).
03/10/2020	En el Programa "Diálogos por la Democracia" del IETAM, se realizó entrevista a la Consejera Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, donde se habló ampliamente sobre los temas de la convocatoria, tales como requisitos, plazos y modalidades de la capacitación, se encontraba a disposición de la ciudadanía en general, así como realizó la invitación a la ciudadanía a solicitar su registro como observadoras y observadores electorales
06/10/2020	La Consejera Presidenta de la Comisión de Organización Electoral del IETAM, realizó dos entrevistas para dar a conocer la Convocatoria, una de ellas a un reportero de TV Azteca Victoria y otra entrevista en vivo para el noticiero de este mismo medio.
09/10/2020	A través de la cuenta de Facebook del Instituto Electoral de Tamaulipas fue publicada una infografía para dar a conocer la convocatoria e invitar a la ciudadanía a participar en la misma
09/10/2020	A través de la cuenta de Twitter del Instituto Electoral de Tamaulipas fue publicada una infografía para dar a conocer la convocatoria e invitar a la ciudadanía a participar en la misma

Fecha	Acción de difusión
10/10/2020	Durante la emisión Número 638 del Programa "Diálogos por la Democracia" del IETAM, se tuvo como invitado al Consejero Presidente del Instituto, mismo que realizó una atenta invitación a la ciudadanía para participar en la Convocatoria de Observadores Electorales
10/10/2020	A través de la cuenta de Facebook del Instituto Electoral de Tamaulipas fue publicada una infografía para dar a conocer la convocatoria e invitar a la ciudadanía a participar en la misma
10/10/2020	A través de la cuenta de Twitter del Instituto Electoral de Tamaulipas fue publicada una infografía para dar a conocer la convocatoria e invitar a la ciudadanía a participar en la misma
10/10/2020	En el Portal Oficial del Instituto Electoral de Tamaulipas fue publicado un video promocional sobre Observadores Electorales con una duración de 30 segundos.
12/10/2020	A través de la cuenta de Facebook del Instituto Electoral de Tamaulipas fue publicada una infografía para dar a conocer la convocatoria e invitar a la ciudadanía a participar en la misma
12/10/2020	A través de la cuenta de Twitter del Instituto Electoral de Tamaulipas fue publicada una infografía para dar a conocer la convocatoria e invitar a la ciudadanía a participar en la misma
15/10/2020	A través de la cuenta de Facebook del Instituto Electoral de Tamaulipas fue publicada una infografía para dar a conocer la convocatoria e invitar a la ciudadanía a participar en la misma
15/10/2020	A través de la cuenta de Twitter del Instituto Electoral de Tamaulipas fue publicada una infografía para dar a conocer la convocatoria e invitar a la ciudadanía a participar en la misma
17/10/2020	Se realizó transmisión de spot de radio en 103 estaciones dando a conocer la Convocatoria de Observadores Electorales
18/10/2020	Se realizó transmisión de spot de radio en 103 estaciones dando a conocer la Convocatoria de Observadores Electorales
19/10/2020	Se realizó transmisión de spot de radio en 103 estaciones dando a conocer la Convocatoria de Observadores Electorales
20/10/2020	Se realizó transmisión de spot de radio en 103 estaciones dando a conocer la Convocatoria de Observadores Electorales
21/10/2020	Se realizó transmisión de spot de radio en 103 estaciones dando a conocer la Convocatoria de Observadores Electorales
22/10/2020	Se realizó transmisión de spot de radio en 103 estaciones dando a conocer la Convocatoria de Observadores Electorales
17/10/2020	Se han transmitido por semana, cinco spots de tv en 77 televisoras en el estado dando a conocer la Convocatoria de Observadores Electorales

Fecha	Acción de difusión
18/10/2020	Se han transmitido por semana, cinco spots de tv en 77 televisoras en el estado dando a conocer la Convocatoria de Observadores Electorales
19/10/2020	Se han transmitido por semana, cinco spots de tv en 77 televisoras en el estado dando a conocer la Convocatoria de Observadores Electorales
20/10/2020	Se han transmitido por semana, cinco spots de tv en 77 televisoras en el estado dando a conocer la Convocatoria de Observadores Electorales
21/10/2020	Se han transmitido por semana, cinco spots de tv en 77 televisoras en el estado dando a conocer la Convocatoria de Observadores Electorales
20/10/2020	A través de la cuenta de Facebook del Instituto Electoral de Tamaulipas fue publicada una infografía para dar a conocer la convocatoria e invitar a la ciudadanía a participar en la misma, incluyendo también un link que direcciona a las bases, requisitos, documentos y plazos de la convocatoria
21/10/2020	A través de la cuenta de Facebook del Instituto Electoral de Tamaulipas fue publicada una infografía para dar a conocer la convocatoria e invitar a la ciudadanía a participar en la misma, incluyendo también un link que direcciona a las bases, requisitos, documentos y plazos de la convocatoria
22/10/2020	A través de la cuenta de Facebook del Instituto Electoral de Tamaulipas fue publicada una infografía para dar a conocer la convocatoria e invitar a la ciudadanía a participar en la misma, incluyendo también un link que direcciona a las bases, requisitos, documentos y plazos de la convocatoria
20/10/2020	A través de la cuenta de Twitter del Instituto Electoral de Tamaulipas fue publicada una infografía para dar a conocer la convocatoria e invitar a la ciudadanía a participar en la misma, incluyendo también un link que direcciona a las bases, requisitos, documentos y plazos de la convocatoria
21/10/2020	A través de la cuenta de Twitter del Instituto Electoral de Tamaulipas fue publicada una infografía para dar a conocer la convocatoria e invitar a la ciudadanía a participar en la misma, incluyendo también un link que direcciona a las bases, requisitos, documentos y plazos de la convocatoria
22/10/2020	A través de la cuenta de Twitter del Instituto Electoral de Tamaulipas fue publicada una infografía para dar a conocer la convocatoria e invitar a la ciudadanía a participar en la misma, incluyendo también un link que direcciona a las bases, requisitos, documentos y plazos de la convocatoria

Fecha	Acción de difusión
20/10/2020	Se han transmitido por semana, cinco spots de tv en 77 televisoras en el estado dando a conocer la Convocatoria de Observadores Electorales
20/10/2020	Se realizó el diseño, impresión y distribución de 300 carteles publicitarios, mismos que fueron enviados a la Junta Local del INE para su distribución en los sitios de mayor concurrencia poblacional en los principales municipios de Tamaulipas

2.4 Programa XI. Definir la ubicación de los inmuebles que habrán de utilizar los Consejos Distritales y Municipales Electorales en el Proceso Electoral 2020-2021

Con la finalidad de contar con los inmuebles que ocuparán los Consejos Distritales y Municipales Electorales durante el Proceso Electoral 2020-2021, se proyectó para los meses de noviembre y diciembre del presente año, el proyecto relativo a la ubicación de inmuebles.

Para el mismo, se previó la contratación de 2 figuras, mismas que llevarán a cabo las labores de prospección de inmuebles, verificación del cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y operativos para la contratación de los espacios.

Al respecto, el pasado 14 de octubre del presente, se aprobó el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/013/2020 por el que se determinó el instrumento aplicable para la contratación de las y los auxiliares operativos de organización, de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral.

Por lo anterior, los pasados 17 y 18 de octubre se llevó a cabo la difusión en el portal del Instituto, así como en redes sociales la convocatoria respectiva para la contratación de estas figuras eventuales.

La recepción de documentación se llevó a cabo vía correo electrónico los días del 19 al 21 de octubre, recibándose 24 solicitudes, de las cuales se les requirió a 11 aspirantes la subsanación de algún requisito, para lo cual se les dio como plazo el 23 de octubre.

El examen se llevó a cabo el 26 de octubre del presente.

3. Sesiones y reuniones de trabajo de la Comisión de Organización Electoral

En el periodo comprendido de junio a septiembre del presente, se han llevado a cabo, las sesiones y reuniones de trabajo siguientes:

Fecha	Evento	Temática
09/10/2020	Sesión	- Informe de la DEOLE sobre las actividades realizadas en la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos constitucionales, legales y documentales. - Presentación de las listas de aspirantes que cumplieron con los requisitos constitucionales, legales y documentales, así como de aquellos que no los cumplieron. - Informe de las actividades llevadas por la Instancia Interna responsable de coordinar las actividades para la implementación del PREP 2020-2021.
26/06/2020	Sesión	- Informe de la DEOLE sobre las actividades del Programa Anual de Trabajo 2020. - Informe sobre la aplicación de la Valoración de Conocimientos en la Convocatoria para Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el PE 2020-2021. - Aprobación de la Solicitud de una Aspirante para el cambio de horario de su entrevista.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias a la Licenciada Italia Aracely García López por el informe de la Comisión de Organización y Logística Electoral y por supuesto que me sumo a el agradecimiento que usted ha hecho al Ingeniero José Andrés Suarez Fernández Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, por supuesto también al Maestro Bernabé Nakashima Corona Director de Enlace con gobierno e instituciones, a las y los directores de las facultades de los campus de Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Victoria, El Mante y Tampico, que muy amablemente nos abrieron las puertas de sus instalaciones para que las y los ciudadanos participen en las etapas del procedimiento de selección de consejeras y por supuesto también quiero agradecer y reconocer el apoyo del Javier Rubio Loyola Director del CINVESTAV Tamaulipas por las actividades desarrolladas para la implementación del examen que presentaron quienes justamente están buscando ser consejeras y consejeros de esta autoridad electoral, muchas gracias.

Si me permiten a continuación voy a ceder el uso de la palabra a la Doctora María de los Ángeles Quintero Rentería, quien preside la Comisión Especial encargada de dar seguimiento al procedimiento de postulación y de registro de candidaturas independientes, Doctora Quintero, tiene usted el uso de la palabra

LA CONSEJERA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA:
Gracias estimado presidente, de nueva cuenta muchísimas gracias y buenas tardes a todas y a todos

A continuación rendiré el informe de la Comisión Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro a las Candidaturas Independientes, a manera de resumen ya que ustedes tienen el documento.

El 13 de septiembre de este año, el Consejo General del IETAM dio por iniciado el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el que la ciudadanía podrá participar a través de las candidaturas independientes para la elección del 6 de junio de 2021, para la renovación de la integración del Congreso del Estado de Tamaulipas y los 43 ayuntamientos.

El proceso de selección de las candidaturas independientes comprende las etapas convocatoria, actos previos al registro que es en la que nos encontramos, obtención del apoyo ciudadano, declaratoria del derecho a registrarse y el registro mismo.

En ese sentido y en apego a lo dispuesto por el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, corresponde a esta Comisión Especial dar seguimiento a las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, por lo anterior se rinde el presente informe respecto de las actividades sustantivas llevadas a cabo por la citada Dirección en el periodo comprendido del 18 de septiembre al 22 de octubre del 2020 en los siguientes proyectos estratégicos.

En cuanto a la difusión de la convocatoria, la Unidad de Comunicación Social de conformidad a la estrategia de difusión institucional para candidaturas independientes del Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021, realizó la producción y difusión de diversos materiales de radio y televisión en spots de 30 segundos, dicha convocatoria fue publicada en los periódicos de mayor circulación en el estado de Tamaulipas y fue distribuida de manera impresa en los sitios de mayor concurrencia poblacional en las principales cabeceras municipales de Tamaulipas asimismo se realizaron las publicaciones de manera digital en las redes sociales de este Instituto.

En cuanto al contenido infográfico se realizó la difusión en las redes sociales del IETAM de 8 infografías sobre el proceso de postulación de las candidaturas independientes a partir de la aprobación de la convocatoria y hasta la fecha del presente informe. Además, se participó en el programa de radio Diálogos por la Democracia en su emisión número 638, con el tema “Publicación de la convocatoria para las y los aspirantes a una candidatura independiente”.

Dentro de la etapa actos previos al registro, y en cuanto a las actividades referentes a la misma, la Dirección de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas en colaboración de la Unidad Técnica de Sistemas, se publicó un micrositio denominado “Candidaturas Independientes”, esto con la finalidad de difundir a la ciudadanía el material normativo, la convocatoria, requisitos, aviso de privacidad, formatos, anexos y las tablas de porcentaje de apoyo ciudadano. Además se implementó por primera ocasión un módulo de pre registro en línea en el que las personas interesadas en presentar su manifestación de intención puedan realizar el llenado de los formatos con el objetivo de facilitar el tratamiento de los datos de los solicitantes para posteriormente proporcionarles una cita para la entrega de la documentación y esta fue una medida adoptada como parte de las medidas que se han adoptado en el Instituto por la contingencia sanitaria.

En cuanto a las acciones institucionales, se realizaron las gestiones necesarias con el INE para solicitar el estadístico del estado nominal de electores con corte al 31 de agosto de 2020, a fin de determinar el número concreto de firmas de apoyo ciudadano que las personas aspirantes a una candidatura independiente deberán reunir para obtener la declaratoria que les dará el derecho a registrar su candidatura. Además de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda numeral 10 inciso h) del Convenio General de Coordinación y Colaboración entre INE y IETAM, se solicitó la herramienta informática desarrollada por el INE para recabar el apoyo ciudadano por parte de las personas aspirantes.

Con el objetivo de orientar e informar a la ciudadanía sobre el procedimiento y los requisitos para la postulación a una candidatura independiente, el 15 de octubre de 2020 en sesión celebrada por esta Comisión Especial se presentó el Manual de Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, mismo que está disponible en el micrositio del portal web del Instituto.

Por último, el pasado viernes 23 y sábado 24 de octubre, el IETAM en conjunto con el INE, llevó a cabo el curso para la postulación de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, realizado a través de la plataforma de videoconferencia Telmex para quienes se inscribieron previamente y además transmitido en vivo desde la plataforma de YouTube del Instituto Electoral y donde pueden consultar el video para quienes estén interesados.

Esto con la finalidad de dar a conocer ampliamente entre la ciudadanía que pretenda postularse por la vía independiente la información respecto a los requisitos, condiciones, y términos establecidos en la normatividad electoral vigente.

Esto sería cuanto Presidente, muchísimas gracias a todas y a todos por su atención.

(Texto del Informe circulado)

**INFORME ANTE EL CONSEJO GENERAL
COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO AL
PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES**

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021

**DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA
CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

Informe de la Comisión Especial encargada de dar seguimiento al procedimiento de postulación y registro de las candidaturas independientes.

El 13 de septiembre de este año, el Consejo General del IETAM, dio por iniciado el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, en el que la ciudadanía podrá participar a través de las candidaturas independientes en la elección del 6 de junio de 2021 para la renovación de la integración del Congreso del Estado de Tamaulipas y los 43 ayuntamientos. El Proceso de selección de las candidaturas independientes comprende las etapas de convocatoria, actos previos al registro, obtención del apoyo ciudadano, declaratoria del derecho a registrarse, y el registro.

En ese sentido y en apego a lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, corresponde a esta Comisión Especial, dar seguimiento a las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas. Por lo anterior, se rinde el presente informe respecto de las actividades sustantivas llevadas a cabo por la citada Dirección, en el periodo comprendido del 18 de septiembre al 22 de octubre de 2020, en los siguientes proyectos estratégicos:

Difusión de la convocatoria

- La Unidad de Comunicación Social de conformidad a la “Estrategia de Difusión Institucional para Candidaturas Independientes del Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021”, realizó la producción y difusión de diversos materiales de radio y televisión en spot de 30 segundos.
- Dicha convocatoria fue publicada en los periódicos de mayor circulación en el estado de Tamaulipas y fue distribuida de manera impresa en los sitios de mayor concurrencia poblacional en las principales cabeceras municipales de Tamaulipas, asimismo, se realizaron las publicaciones de manera digital en las redes sociales de este Instituto.
- En cuanto a contenido infográfico, se realizó la difusión en las redes sociales del IETAM de 8 infografías sobre el proceso de postulación de las candidaturas independientes a partir de la aprobación de la convocatoria y hasta la fecha del presente informe.

- Además, se participó en el programa “Diálogos por la Democracia” en su emisión número 638, con el tema “Publicación de la Convocatoria para las y los Aspirantes a una Candidatura Independiente”.

Actos previos al registro

- En cuanto a las actividades referentes a la etapa de actos previos al registro, la Dirección de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas en colaboración de la Unidad Técnica de Sistemas, se publicó un micrositio denominado “Candidaturas Independientes” con la finalidad de difundir a la ciudadanía el material normativo, convocatoria, requisitos, aviso de privacidad, formatos, anexos y las tablas de porcentaje de apoyo ciudadano.

Además, se implementó por primera ocasión un módulo de Pre-registro en línea en el que las personas interesadas en presentar su manifestación de intención, pueden realizar el llenado de los formatos, esto con el objetivo de facilitar el tratamiento de los datos de los solicitantes, para posteriormente proporcionarles una cita para la entrega de la documentación.

- En cuanto a las acciones interinstitucionales, se realizaron las gestiones necesarias con el Instituto Nacional Electoral para solicitar el estadístico del listado nominal de electores con corte al 31 de agosto de 2020, a fin de determinar el número concreto de firmas de apoyo ciudadano que las personas aspirantes a una candidatura independiente deberán reunir para obtener la declaratoria que les dará el derecho a registrar su candidatura independiente. Además, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Segunda, numeral 10, inciso h) del Convenio General de Coordinación y Colaboración, firmado por el INE y el IETAM, se solicitó la herramienta informática desarrollada por el INE, para recabar el apoyo ciudadano por parte de las personas aspirantes.
- Con el objetivo de orientar e informar a la ciudadanía sobre el procedimiento y los requisitos para la postulación a una candidatura

independiente, el 15 de octubre de 2020, en sesión celebrada por esta Comisión Especial, se presentó el Manual de Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Ordinario 2020 - 2021, mismo que está disponible en el micrositio del portal web del Instituto.

- Por último, el pasado viernes 23 y sábado 24 de octubre, el IETAM en conjunto con el INE, llevó a cabo el “Curso para la postulación de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Ordinario 2020 - 2021”, realizado a través de la plataforma de videoconferencia Telmex, con la finalidad de dar a conocer ampliamente entre la ciudadanía que pretendan postularse por la vía independiente, la información respecto de los requisitos, condiciones y términos establecidos en la normatividad electoral vigente.

En atención a lo antes expuesto, en el anexo adjunto al presente Informe, se describen cada una de las actividades realizadas.

ANEXO DEL INFORME

ÍNDICE

1.	PRESENTACIÓN.....	6
2.	MARCO LEGAL.....	7
3	ETAPAS DEL PROCESO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES...	14
3.1	Primera Etapa: Convocatoria.....	15
3.1.2	Difusión de la Convocatoria.....	15
3.2	Segunda Etapa: Actos Previos al Registro.....	18
4.	GLOSARIO.....	20

1. PRESENTACIÓN

Tamaulipas ha transitado en 3 procesos electorales ordinarios, en las tamaulipecas y tamaulipecos han participado bajo la figura de las candidaturas independientes, en las diferentes contiendas electorales a los cargos de gubernatura, diputaciones e integrantes de ayuntamientos, teniendo una histórica participación de 92 aspirantes y 40 candidaturas, de las cuales 3 han resultado electas.

El 13 de septiembre de este año, el Consejo General del IETAM, dio por iniciado el Proceso Electoral Ordinario 2020 - 2021, en el que habrá de renovarse la integración del Congreso del Estado de Tamaulipas y los 43 ayuntamientos, en la que la ciudadanía podrá participar a través de las candidaturas independientes.

En ese sentido, es preciso mencionar que las etapas que rigen el proceso de postulación y registro de las candidaturas independientes, constituye un elemento fundamental que el Instituto Electoral de Tamaulipas debe garantizar en aras de fomentar la transparencia respecto de un procedimiento en el que se encuentra inmerso el ejercicio de un derecho fundamental de las ciudadanas y ciudadanos, como lo es el derecho de ser votados, señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “(...) *Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación (...)*”.

En este sentido, se rinde el presente informe respecto de las actividades llevadas a cabo por la Comisión Especial a través de la Dirección de Prerrogativas y Unidad de Comunicación Social, durante el periodo comprendido de agosto a octubre de 2020.

2. MARCO LEGAL.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:

“...

II. Poder ser votada para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos

y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y a las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

...

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 159.

“1. Los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social.

...

3. Los candidatos independientes tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales en los términos que establece la esta Ley.”

Artículo 232.

“1. Corresponde a los partidos políticos nacionales el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, sin perjuicio de las candidaturas independientes en los términos de esta Ley.”

Artículo 411.

“1. El Instituto, como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión, garantizará a los Candidatos Independientes el uso de sus prerrogativas en radio y televisión; establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir durante las campañas electorales; atenderá las quejas y denuncias por la violación a las normas aplicables y determinará, en su caso, las sanciones.”

Artículo 412.

“1. El conjunto de Candidatos Independientes, según el tipo de elección, accederán a la radio y la televisión, como si se tratara de un partido de nuevo registro, únicamente en el porcentaje que se distribuye en forma igualitaria a los partidos políticos, en términos de lo dispuesto en la Constitución.

2. Los Candidatos Independientes sólo tendrán acceso a radio y televisión en campaña electoral.”

Ley General de Partidos Políticos

Artículo 51.

“1. - ...

2.- Los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, o aquellos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión o en el Congreso local, por lo que hace a los partidos locales, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las bases siguientes:

a) Se le otorgará a cada partido político el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como, en el año de la elección de que se trate, el financiamiento para gastos de campaña que corresponda con base en lo dispuesto por el inciso b) del párrafo 1 del presente artículo, y

...”

Constitución Política del Estado de Tamaulipas

Artículo 7o. Son derechos de los ciudadanos tamaulipecos:

...

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

Artículo 20, segundo párrafo, base II, apartado B.

“Las elecciones de Gobernador, de los Diputados y de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado se sujetarán a lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales aplicables y las siguientes bases:

...

II.- De los Partidos políticos y de los candidatos independientes. - La ley establecerá la forma en que los partidos políticos y los candidatos independientes participarán en los procesos electorales atendiendo a lo siguiente:

...

B.- Los ciudadanos que soliciten su registro como candidatos de manera independiente participarán en los procesos electorales del Estado en condiciones generales de equidad. Los candidatos independientes estarán representados ante

la autoridad electoral de la elección en que participen y ante las mesas directivas de casilla correspondientes.

Ninguna persona podrá ser registrada como candidato independiente a más de un cargo de elección popular en el mismo proceso electoral.

La ley preverá los mecanismos para la postulación, registro, derechos y obligaciones de los candidatos independientes, garantizando su derecho al financiamiento público y al acceso a la radio y la televisión, en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes aplicables.

Los candidatos independientes gozarán de estas prerrogativas únicamente durante las campañas electorales.

Los candidatos independientes únicamente recibirán financiamiento público para sus actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales.

La ley preverá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuenten los candidatos independientes y establecerá las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones en esta materia.

...”

Ley Electoral del Estado de Tamaulipas

Artículo 9.- *El Consejo General creará una Comisión Especial encargada de dar seguimiento al procedimiento de postulación y registro de las candidaturas independientes, con base en los lineamientos operativos que emita el citado Consejo.*

Artículo 10.- *El derecho de los ciudadanos y las ciudadanas de solicitar su registro de manera independiente a los partidos políticos se sujetará a los requisitos, condiciones y términos establecidos en la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General y en la presente Ley, salvo en el requisito de la obtención del apoyo ciudadano, que será en todos los casos del 3% de la lista nominal de electores de la demarcación territorial que corresponda, aplicando los mecanismos que sobre dicho tema contempla la Ley General.*

Artículo 11.- Los ciudadanos y ciudadanas que cumplan con los requisitos, condiciones y términos, tendrán derecho a participar y, en su caso, a ser registrados como candidatos independientes para ocupar los siguientes cargos de elección popular:

- I. Gubernatura del Estado de Tamaulipas;
- II. Diputaciones al Congreso del Estado de Tamaulipas por el principio de mayoría relativa. Para ello deberán registrar la fórmula correspondiente de propietario y suplente, en los términos de la presente Ley; y
- III. Presidencia municipal, sindicatura y regiduría. Para ello deberán registrarse como una planilla completa y no de manera individual, en los términos de la presente Ley.

Artículo 13.- Para los efectos de esta Ley, el proceso de selección de las candidaturas independientes comprende las siguientes etapas:

- I. La convocatoria;
- II. Los actos previos al registro de candidatos independientes;
- III. La obtención del apoyo ciudadano;
- IV. La declaratoria de quiénes tendrán derecho a ser registrados como candidatos o candidatas independientes; y
- V. El registro de candidaturas independientes.

Artículo 14.- El Consejo General emitirá la convocatoria dirigida a los ciudadanos y ciudadanas interesadas en postularse como candidatos o candidatas independientes, a más tardar el 15 de diciembre previo al año de la elección, señalando los cargos de elección popular a los que pueden aspirar, los requisitos que deben cumplir, la documentación comprobatoria requerida, los actos previos al registro, los plazos para conseguir y demostrar el apoyo ciudadano, los topes a los gastos que pueden erogar y los formatos documentales conducentes.

El IETAM dará amplia difusión a la convocatoria en el Estado.

Artículo 15.- Los ciudadanos y ciudadanas que pretendan postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular deberán hacerlo del conocimiento del IETAM por escrito, en el formato que el Consejo General determine.

Durante los procesos electorales ordinarios, la manifestación de la intención se deberá efectuar a partir del día siguiente al en que se emita la convocatoria y hasta tres días antes del inicio del periodo para recabar el apoyo ciudadano correspondiente, ante el Consejo General del IETAM.
(...).

Artículo 16.- A partir del día siguiente a la fecha en que los ciudadanos o ciudadanas adquieran la calidad de aspirantes a candidatos independientes, podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por medios distintos a la radio y la televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.

Los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano se sujetarán a los plazos establecidos para precampañas, en la elección que corresponda.

El Consejo General podrá realizar ajustes a los plazos establecidos en este artículo, a fin de garantizar los plazos de registro. Cualquier ajuste que el Consejo General realice, deberá ser difundido ampliamente.

Artículo 18.- Segundo y tercer párrafo

“...

Para fórmulas de diputaciones de mayoría relativa, la cédula de respaldo deberá contener, cuando menos, la firma de una cantidad de ciudadanos y ciudadanas equivalente al 3% de la lista nominal de electores, cuyo corte temporal haya sido el 31 de agosto del año previo al de la elección, del distrito que se pretende contender; ésta deberá estar integrada de electores de más de la mitad de las secciones de los municipios que conforman el distrito, que sumen, cuando menos, el 1% de ciudadanos y ciudadanas que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas.

Para la planilla de ayuntamiento, la cédula de respaldo deberá contener, cuando menos, la firma de una cantidad de ciudadanos y ciudadanas equivalente al 3% de la lista nominal de electores, cuyo corte temporal haya sido el 31 de agosto del año previo al de la elección; ésta deberá estar integrada de electores de más de la mitad de las secciones que lo integren, que sumen, cuando menos, el 1% de ciudadanos y ciudadanas que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas.”

Artículo 27.- Al concluir el plazo para que los ciudadanos y ciudadanas manifiesten su respaldo a favor de alguno de los aspirantes a candidaturas independientes, iniciará la etapa de declaratoria de quienes tendrán derecho a registrarse como candidatos y candidatas independientes, según el tipo de elección que se trate, la cual será emitida por el Consejo General del IETAM.

La declaratoria de personas aspirantes a candidaturas independientes que tendrán derecho a registrarse como tales se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas:

I. El IETAM, a través de la Comisión Especial, verificará la cantidad de manifestaciones de apoyo válidas obtenidas por cada una de las personas aspirantes a registrarse a candidaturas independientes a los distintos cargos de elección popular; y

II. Si ninguno de las personas aspirantes registradas al cargo de Gubernatura, fórmula de Diputación o planilla de Ayuntamiento obtiene, en su respectiva demarcación, el respaldo en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la presente Ley, el Consejo General declarará desierto el proceso de selección de candidatura independiente en la elección de que se trate.

El Consejo General deberá emitir la declaratoria a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, dentro de los 5 días posteriores a que concluya el plazo para la obtención del respaldo ciudadano.

Dicha declaratoria se notificará en las siguientes 24 horas a todos los interesados, mediante su publicación en los estrados y en la página de internet del IETAM. Además, la declaratoria se hará del conocimiento público mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.”

Artículo 28. La Comisión Especial procederá a verificar que se haya reunido el porcentaje de apoyo ciudadano que corresponda según la elección de que se trate, constatando que los ciudadanos aparecen en la lista nominal de electores.

Las firmas no se computarán para los efectos del porcentaje requerido cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- I. Nombres con datos falsos o erróneos;
- II. No se acompañen las copias de la credencial para votar vigente;

- III. *En el caso de candidaturas a la Gubernatura, los ciudadanos o ciudadanas no tengan su domicilio en la Entidad;*
- IV. *En el caso de candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa, los ciudadanos o las ciudadanas no tengan su domicilio en el Distrito para el que se están postulando;*
- V. *En el caso de candidaturas para integrar una planilla, los ciudadanos o ciudadanas no tengan su domicilio en el Municipio para el que se están postulando;*
- VI. *Los ciudadanos o ciudadanas hayan sido dados de baja de la lista nominal;*
- VII. *En el caso que se haya presentado por una misma persona más de una manifestación a favor de una misma persona aspirante a candidatura independiente, sólo se computará una; y*
- VIII. *En el caso que una misma persona haya presentado manifestación en favor de más de una persona aspirante a candidatura independiente por el mismo puesto de elección, sólo se computará la primera manifestación presentada.*

Artículo 29.- Los ciudadanos y ciudadanas que hayan obtenido el derecho a registrarse a candidaturas independientes, en términos del artículo 27 de esta ley, deberán satisfacer los requisitos constitucionales y legales para el registro.

Artículo 45.-

...

El financiamiento público, para todos los candidatos independientes, consistirá en un monto igual al que se le otorga a un partido político con nuevo registro y será distribuido en términos de la presente Ley.

Artículo 50.- Los candidatos y candidatas independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público para sus gastos de campaña. Para los efectos de la distribución del financiamiento público y prerrogativas a que tienen derecho, en su conjunto, serán considerados como un partido político de nuevo registro.

Artículo 51.- El monto que le correspondería a un partido de nuevo registro, se distribuirá entre todos los candidatos independientes de la siguiente manera:

“I. ...

II. Un 33.3% que se distribuirá de manera igualitaria entre todas las fórmulas de candidatos independientes al cargo de diputados por el principio de mayoría relativa; y

III. Un 33.3% que se distribuirá de manera igualitaria entre todas las planillas de candidatos y candidatas independientes a presidencias municipales, sindicaturas y regidurías.”

Artículo 52.- En el supuesto de que un solo candidato o candidata obtenga su registro para cualquiera de los cargos mencionados, no podrá recibir financiamiento que exceda el 50% del otorgado a ese cargo.

Lineamientos Operativos para la Postulación y Registro de Candidaturas Independientes a los Distintos Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas.

Para la elaboración del proyecto de los Lineamientos Operativos, la Comisión Especial celebró varias reuniones de trabajo con las y los integrantes del Consejo General y la Dirección de Prerrogativas, en las que se vertieron diversas opiniones que fortalecieron el contenido de dicha norma.

En fecha 17 de septiembre de 2020, la Comisión Especial celebró sesión a efecto de aprobar el proyecto de Acuerdo por el que se emitieron los Lineamientos Operativos. Por lo anterior, en fecha 18 de septiembre, el Consejo General del IETAM aprobó mediante Acuerdo IETAM-A/CG-28/2020, dicho marco normativo, a efecto de normar el procedimiento de candidaturas independientes en sus diversas etapas, y a fin de dar certeza a dicho proceso.

3. ETAPAS DEL PROCESO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

De conformidad al artículo 13 de la Ley Electoral local, con relación al 15 de los Lineamientos Operativos, el proceso de postulación y registro de las candidaturas independientes se rige en cinco etapas:



3.1. Primera Etapa: Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Electoral Local, el 18 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM, el Acuerdo IETAM-A/CG-29/2020 por el que se aprueba la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en contender en la elección del domingo 6 de junio de 2021 por la vía de candidatura independiente para el cargo de las 22 diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso del Estado de Tamaulipas y los cargos de presidencias municipales, sindicaturas y regidurías que integran los 43 ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, misma que contiene los siguientes datos:

- I. Los cargos de elección popular a los que pueden aspirar;
- II. Los requisitos de elegibilidad que deberán cumplir y los impedimentos previstos para cada cargo de elección popular;
- III. La documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento de los requisitos referidos en la fracción que antecede y que señala el artículo 31, fracción II, de la Ley Electoral Local;
- IV. Los actos previos al registro, consistentes en la manifestación de la intención y la documentación que deberá acompañarse;
- V. Los plazos para realizar los actos tendentes a recabar y demostrar el apoyo ciudadano;
- VI. El tope de gastos que pueden erogar;
- VII. Los formatos documentales conducentes; y
- VIII. Aviso de privacidad simplificado.

3.1.2. Difusión de la Convocatoria

La Unidad de Comunicación Social de conformidad a la “Estrategia de Difusión Institucional para Candidaturas Independientes del Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021”, realizó las siguientes actividades:

1. Producción y difusión de un promocional para radio, de 30 segundos, considerando los parámetros establecidos por el INE, con el tema “Convocatoria para Aspirantes a una Candidatura Independiente”. Se ha transmitido un impacto diario en todas las Radiodifusoras que integran el Catalogo de Medios de Tamaulipas (103), logrando la difusión de 3 mil 700 impactos hasta el momento del presente informe.

2. Producción y difusión de un promocional para televisión, de 30 segundos, considerando los parámetros establecidos por el INE, con el tema “Convocatoria para Aspirantes a una Candidatura Independiente”. Se ha transmitido un impacto diario en todos los canales de televisión que integran el catálogo de medios de Tamaulipas (77), logrando la difusión de 2 mil 700 impactos hasta el momento del presente informe.
3. Producción y difusión de un programa de radio denominado “Diálogos por la Democracia” emisión número 638, entrevista con la Dra. María de los Ángeles Quintero Rentería, Consejera Presidenta de la Comisión de Candidaturas Independientes y el Mtro. Luis Manuel Moctezuma González, Subdirector de Candidaturas Independientes de la DEPPAP, con el tema “Publicación de la Convocatoria para las y los Aspirantes a una Candidatura Independiente”. Programa difundido en las 10 emisoras que integran al Sistema Estatal Radio Tamaulipas, el sábado 26 de septiembre de 2020, y en el Portal del IETAM a partir del domingo, 27 de septiembre. Compartido también en el Canal Oficial del IETAM en YouTube y en WhatsApp, además de otras redes sociales
4. Diseño, impresión y distribución de 200 carteles publicitarios para promover la publicación y consulta de la convocatoria para aspirantes a una candidatura Independiente, atendiendo sitios de mayor concurrencia poblacional en las principales cabeceras municipales de Tamaulipas. Adicionalmente el cartel se compartió a través del Portal del IETAM, en los canales oficiales del IETAM en YouTube y Facebook, así como en otras redes sociales y WhatsApp.
5. Producción y difusión de una cápsula informativa con el tema “Curso para la postulación de candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021” difundido los días 21 y 22 de octubre a través de los canales oficiales de YouTube, y Facebook, además de ser compartida por WhatsApp.
6. Aviso de ocasión en Radio UAT transmitió la tarde del miércoles 21 y todo el día del jueves 22 dando un total de 12 avisos de ocasión en sus 6 radiodifusoras para promover la asistencia de la ciudadanía al curso.
7. Se ha realizado en redes sociales a partir de la aprobación de la convocatoria y durante el periodo comprendido de la fecha que antecede el presente informe, la difusión de 8 banners de Candidaturas Independientes de manera alternada durante 27 días del calendario.
8. Se llevó a cabo la difusión de la convocatoria de Candidaturas Independientes en los periódicos de las ciudades más importantes del estado de Tamaulipas, publicándose de manera simultánea, abarcando una plana completa del medio de

comunicación que enseguida hacemos mención:

Periódico	Municipio	Fecha de Publicación
Líder Informativo de Nuevo Laredo	Nuevo Laredo	24 de septiembre
La Prensa de Reynosa	Reynosa	24 de septiembre
El Diario de Ciudad Victoria	Victoria	24 de septiembre
El Sol de Tampico	Tampico	24 de septiembre

9. Publicación de boletines:

Una vez que se publicó la convocatoria, la UCS elaboró y emitió a los diversos medios impresos y electrónicos del estado, el boletín de prensa titulado: “Aprueba Consejo General del IETAM los lineamientos y la convocatoria sobre candidaturas independientes”, mismo que se puede encontrar en la siguiente liga de la página del Instituto <https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Difusion/Boletin.aspx?idB=729> .

De igual manera, se elaboró y se emitió un comunicado en el que se informa sobre el curso que realizara la dirección de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, titulado: “Invita IETAM a curso para la postulación de candidaturas independientes para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021”, mismo que se encuentra publicado en la siguiente liga: <https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Difusion/Boletin.aspx?idB=746> .

Infografías y carteles publicitarios.



3. 2. Segunda Etapa: Actos Previos al Registro

En esta segunda etapa, se han realizado acciones destinadas al cumplimiento de las normas aplicables en cuanto a las candidaturas independientes se refiere, tal y como a continuación se describe:

- En fecha de 18 de septiembre de 2020, en colaboración con la Unidad Técnica de Sistemas del Instituto, se puso a disposición de la ciudadanía el micrositio “Candidaturas Independientes” con la finalidad de difundir el material normativo, convocatoria, requisitos, aviso de privacidad, formatos, anexos y las tablas de porcentaje de apoyo ciudadano. Además, se implementó por primera ocasión un módulo de Pre-registro en línea en el que las personas interesadas en presentar su manifestación de intención, puedan realizar el llenado de los formatos con el objetivo de facilitar el tratamiento de los datos de las personas solicitantes proporcionándoles una cita para la entrega de los documentos.

- Mediante oficio PRESIDENCIA/0989/2020 de fecha 2 de septiembre del año 2020, se solicitó al Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, el estadístico del listado nominal de electores con corte al 31 de agosto de 2020, a fin de determinar el número concreto de firmas de apoyo ciudadano que las personas aspirantes a una candidatura independiente deberán reunir, para obtener la declaratoria que les dará el derecho a registrar su candidatura independiente y contender en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
- Mediante el oficio PRESIDENCIA/1243/2020 de fecha 6 de octubre de 2020 y en atención a lo dispuesto en la Cláusula Segunda, numeral 10, inciso h) del Convenio General de Coordinación y Colaboración, signado por el INE y el IETAM, se solicitó la herramienta informática desarrollada por el INE, para recabar el apoyo ciudadano por parte de las personas aspirantes a una candidatura independiente en el Proceso Electoral Ordinario 2020 - 2021.
- Con la finalidad de eficientar los procedimientos de recepción y verificación del cumplimiento de los requisitos de las manifestaciones de intención que presenten las personas interesadas en postularse a una candidatura independiente, en colaboración con la Unidad Técnica de Sistemas de este Instituto, se reestructuró el Sistema de Candidaturas Independientes para adecuarlo a los requerimientos del presente Proceso Electoral Ordinario.
- Con el objetivo de orientar e informar a la ciudadanía sobre el procedimiento y los requisitos para la postulación a una candidatura independiente en este Proceso Electoral, en fecha 15 de octubre de 2020, en sesión celebrada por la Comisión Especial, se presentó el Manual de Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Ordinario 2020 - 2021, mismo que está disponible en el micrositio del portal web del Instituto.
- El pasado viernes 23 y sábado 24 de octubre, el IETAM en conjunto con el INE, llevó a cabo el “Curso para la postulación de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Ordinario 2020 -2021”, realizado a través de la plataforma de videoconferencia Telmex, con la finalidad de dar a conocer ampliamente entre la ciudadanía que pretendan postularse por la vía independiente, la información respecto de los requisitos, condiciones, términos establecidos en la normatividad electoral vigente.

4. GLOSARIO

Comisión Especial: Comisión Especial encargada de dar seguimiento al procedimiento de postulación y registro de las candidaturas independientes.

Consejo General del IETAM: Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Dirección de Prerrogativas: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas.

IETAM: Instituto Electoral de Tamaulipas.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Ley Electoral local: Ley Electoral del Estado de Tamaulipas

Lineamientos Operativos: Lineamientos Operativos para la Postulación y Registro de Candidaturas Independientes a los Distintos Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Consejera María de los Ángeles Quintero, muy amable. Agradezco nuevamente la participación de las compañeras y compañeros consejeras y consejeros electorales que presiden las comisiones integradas en el seno de este Consejo General, por el informe de actividades que ha sido desahogado, por lo que le solicito al señor Secretario si es tan amable se sirva continuar con el asunto enlistado en el Orden del día como número tres por favor señor Secretario.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

El punto tres del Orden del día, se refiere al Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva sobre las resoluciones dictadas por los Tribunales Electorales Federal y Estatal, recaídas a controversias derivadas de actos y resoluciones emitidas por el Instituto Electoral de Tamaulipas.

(Texto del Informe circulado)



**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
SOBRE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS
TRIBUNALES ELECTORALES FEDERAL Y ESTATAL
RECAÍDAS A CONTROVERSIAS DERIVADAS DE ACTOS Y
RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL INSTITUTO
ELECTORAL DE TAMAULIPAS.**

Sesión No. 26, Ordinaria del Consejo General del IETAM

OCTUBRE DE 2020

En cumplimiento a lo establecido en las fracciones IX del artículo 113 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la Secretaría Ejecutiva rinde el informe sobre las resoluciones dictadas por los tribunales electorales Federal y Estatal recaídas a controversias derivadas de actos y resoluciones emitidas por el Instituto Electoral de Tamaulipas, correspondiente al periodo del 21 de julio al 23 de septiembre de 2020:

1. En fecha **23 de octubre del año en curso**, el Tribunal Electoral del Estado dictó sentencia en los siguientes expedientes:

- **TE-RAP-02/2020 y acumulados TE-RAP-03/2020 y TE-RAP-04/2020**, relacionados con los medios de impugnación promovidos, respectivamente, por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL y el C. RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ**, con los cuales se controvierte la **Resolución de Medidas Cautelares** dictada por el suscrito Secretario Ejecutivo, de fecha 13 de mayo del año en curso, dentro del expediente **PSO-08/2020 y su acumulado PSO-09/2020**; así como el promovido por el **C. RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ**, en el cual controvierte la **Resolución de Medidas Cautelares** dictada por el suscrito Secretario Ejecutivo, de fecha 19 de mayo del año en curso, dentro de los referidos expedientes. El Tribunal determinó que resultaba fundado pero inoperante el agravio relativo a la falta de emplazamiento al referido ciudadano, toda vez que dicho acto se llevó a cabo por el IETAM en cumplimiento a la ordenanza del Tribunal Electoral Local emitida en el expediente TE-RAP-07/2020.
- **TE-RAP-10/2020**, referente al medio de impugnación promovido por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en el cual controvierte la **Resolución de Medidas Cautelares** dictada por el suscrito en fecha 15 de julio del año en curso, que recae al expediente **PSO-14/2020**. En el presente asunto se determinó desechar de plano la demanda, en razón de que el Consejo General del IETAM emitió resolución definitiva en el expediente en que se controvertía el acto impugnado.

- **TE-RAP-19/2020**, relativo al medio de impugnación interpuesto por la **C. NORA HILDA SÁNCHEZ BAUTISTA**, en contra de la **Resolución de Medidas Cautelares** dictada por el suscrito en fecha 10 de septiembre del año en curso, que recae al expediente **PSO-21/2020**. En el presente asunto se determinó confirmar el acto impugnado.
- **TE-RAP-20/2020**, atinente al medio impugnativo interpuesto por el partido **morena** en contra de la **Resolución de Medidas Cautelares** dictada por el suscrito en fecha 26 de septiembre del año en curso, que recae al expediente **PSE-01/2020**. En el presente asunto se determinó desechar de plano la demanda en razón de que el Consejo General del IETAM emitió resolución definitiva en el expediente en que se controvertía el acto impugnado.
- **TE-RDC-16/2020**, consistente en el medio de impugnación promovido por la **C. NORMA GARZA NAVARRO** en contra del **Acuerdo IETAM-A/CG-05/2020**, de fecha 12 de marzo del presente año, mediante el cual se aprueba el dictamen relativo a la designación del C. César Andrés Villalobos Rangel en el cargo de Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas. En este asunto el Tribunal determinó desechar de plano la demanda al actualizarse la causal de improcedencia relativa a la extemporaneidad.
- **TE-RDC-17/2020**, atinente al medio impugnativo impulsado por la **C. NORMA GARZA NAVARRO** en contra del **Acuerdo IETAM-A/CG-14/2020**, de fecha 17 de julio del presente año, mediante el cual se aprueba el dictamen relativo a la designación de la C. Daniela San Juan Mar Manrique en el cargo de Titular de la Unidad de Igualdad de Género del Instituto Electoral de Tamaulipas. En el presente asunto se determinó desechar de plano la demanda al actualizarse la causal de improcedencia relativa a la extemporaneidad.

Atentamente

Juan de Dios Álvarez Ortiz
Secretario Ejecutivo”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Disculpen, en virtud de que el informe de la cuenta fue circulado con la debida anticipación y toda vez que se ha dispensado la lectura del mismo en términos del 16 párrafo 3, se tiene por rendido el informe de la Secretaria Ejecutiva y, de no existir inconveniente alguno, continuaríamos con el siguiente asunto enlistado en el orden del día señor Secretario.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.
El punto cuatro del Orden del día, se refiere al Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, respecto del cumplimiento a lo señalado en el capítulo VII “Encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales”, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

(Texto del Informe circulado)



**INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA
AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
TAMAULIPAS, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO A LO
SEÑALADO EN EL CAPÍTULO VII “ENCUESTAS POR
MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE
SALIDA Y CONTEOS RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES”,
DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL.**

**SESIÓN NO. 26, ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL
IETAM**

OCTUBRE DE 2020

ÍNDICE

I.	FUNDAMENTO LEGAL	2
II.	RECEPCIÓN DE ESTUDIOS	4
III.	MONITOREOS DE MEDIOS IMPRESOS	5
	A) ENCUESTAS ORIGINALES	5
	B) CITAS PERIODÍSTICAS	5
	C) REPRODUCCIONES	5
IV.	MONITOREO EN MEDIOS	7
V.	MICROSITIO	7

I. FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5

Corresponde al Instituto Nacional Electoral conocer, entre otros temas, respecto de las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

Artículo 41, Base V, Apartado C, numeral 8

En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución Federal, y que ejercerán funciones en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme los lineamientos establecidos en el Apartado anterior.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 104. Párrafo 1, inciso l)

1. Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias

l) Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate.

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

Capítulo Tercero

De las encuestas y sondeos de opinión

Artículo 213

1. El Consejo General emitirá las reglas, lineamientos y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de

- opinión en el marco de los procesos electorales federales y locales. Los Organismos Públicos Locales realizarán las funciones en esta materia de conformidad con las citadas reglas, lineamientos y criterios.
2. Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión, que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales.
 3. Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local un informe sobre los recursos aplicados en la realización de la encuesta o sondeo de opinión en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente.
 4. La metodología, costos, personas responsables y resultados de las encuestas o sondeos serán difundidas en su página de Internet, por los Organismos Públicos Locales en el ámbito de su competencia.

Artículo 222, párrafo 1.

1. Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local un informe sobre los recursos aplicados en su realización en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente.

Artículo 251, párrafos 5, 6 y 7

5. Quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales, que se realice desde el inicio del proceso electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberá entregar copia del estudio completo al Secretario Ejecutivo del Instituto, si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio. En todo caso, la difusión de los resultados de cualquier encuesta o sondeo de opinión estará sujeta a lo dispuesto en el párrafo siguiente:

6. Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas aplicables a aquéllos que incurran en alguno de los tipos previstos y sancionados en la Ley General de Delitos Electorales.

7. Las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones, adoptarán los criterios generales de carácter científico, que para tal efecto emita el Consejo General, previa consulta con los profesionales del ramo o las organizaciones en que se agrupen.

Artículo 252

1. Cualquier infracción a las disposiciones contenidas en el presente Capítulo será sancionada en los términos de esta Ley.

Con fundamento en lo anterior, **se rinde el presente informe que comprende el periodo del 21 de septiembre al 18 de octubre de 2020**, bajo los siguientes rubros:

II. RECEPCIÓN DE ESTUDIOS

El día 24 de septiembre del presente año, la empresa encuestadora **Massive Caller S.A. de C.V.**, dedicada a realizar encuestas de opinión del proceso electoral concurrente 2020-2021, dio cuenta sobre la información técnica respecto del estudio para realizar encuestas de opinión con el objetivo de conocer la intención del voto para elegir a los diferentes alcaldes en los municipios de Altamira, Ciudad. Madero, Ciudad Victoria, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Tampico del estado de Tamaulipas, misma que se adjuntan al presente informe como **Anexo 1**; ello, con relación al comunicado recibido en este Instituto el día 12 de septiembre del 2020.

Asimismo, el pasado 13 de octubre del presente año, dicha empresa, mediante escrito signado por la C. Guadalupe García Chavira, en su carácter de Representante Legal, remite los registros de las encuestas telefónicas de opinión sobre el proceso electoral 2020-2021, realizadas en las ciudades de referencia.

De la verificación realizada al informe presentado por dicha empresa (**Anexo 2**), respecto de los criterios generales de carácter científico que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo o sondeos de opinión, así como encuestas de salida o conteos rápidos, contenidos en el Anexo 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en términos del artículo 133, numeral 1 de dicho Reglamento, se determinó que cumple con los criterios establecidos, excepto con la base de datos requerida.

Por otra parte, el 09 de octubre del presente año, se recibió a través de correo electrónico, comunicado de la empresa **Hora Cero Encuestas**, en el cual remite el Reporte Científico (**Anexo 2**) con motivo de la encuesta publicada el 28 de septiembre de 2020, la cual contiene los resultados de las preferencias electorales de la población residente en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

De la verificación realizada a la información proporcionada por dicha empresa, respecto de los criterios generales de carácter científico, contenidos en el Anexo 3 de del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en términos del artículo 133, numeral 1 de dicho Reglamento, se determinó que carece de los siguientes documentos:

- Oficio de aviso para informar a la Secretaría Ejecutiva sobre los trabajos a realizar
- Documento en el que se señale que realiza una encuesta en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tam,

Cabe precisar que hasta la fecha no se han tenido resultados en los intentos por localizar al representante legal de la referida empresa, a través de llamada telefónica y correo electrónico, para solicitar la complementación de la información que debe proporcionar de acuerdo al Reglamento de Elecciones.

Sobre la empresa encuestadora CONSULTA MITOFSKY, se informa que hasta el cierre del presente informe no se ha recibido información sobre los trabajos realizados en los municipios de Tampico y Ciudad Madero.

III. MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS

Se realizó el monitoreo diario a los medios de comunicación incluidos en el Catálogo de Medios del Proyecto de Monitoreo de Medios Impresos que comprende 7 periódicos impresos y 6 digitales, dando un total de 13 periódicos.

En el periodo que se informan se detectaron publicaciones en los periódicos del Catálogo de Monitoreo de Medios Impresos de la Unidad de Comunicación Social del IETAM, lo siguiente:

A) ENCUESTAS ORIGINALES

En el periodo que se informa, no se localizaron publicaciones de encuestas originales.

B) CITA PERIODÍSTICA

Publicación de fecha 1 de octubre de 2020, en el periódico El Expreso de Victoria, del autor Héctor Garcés, en su columna “El Kiosko”, en la sección Opinión.

Publicación de fecha 13 de octubre de 2020, en el periódico El Expreso de Victoria, del autor Juan Antonio Montoya Báez, en su columna “EL PATINADERO”, en la sección Opinión.

Publicación de fecha 14 de octubre de 2020, en el periódico La Razón de Tampico, que corresponde como una cita periodística del autor Tomás Briones, en su columna “A BARLOVENTO”, en la sección Opinión.

C) REPRODUCCIONES

Publicación titulada: “Desafío 2021: urnas y Covid”, cuyos autores son Noé Rodríguez y Gilberto Banda, realizada en la edición impresa del lunes 05 de octubre de 2020 del Periódico El Mañana de Reynosa, en su Portada. En el análisis de la nota en cuestión, se detecta que es una REPRODUCCIÓN, debido a que la empresa que realizó la encuesta es Massive Caller, difundiendo los resultados en el subtítulo quién es quién...por partido. Es importante resaltar que los resultados de las tendencias de preferencias son derivado del sondeo realizado por dicha firma el mes septiembre, cuyos resultados se encuentran publicados en la página web de este Instituto en el apartado de Encuestas Electorales.

Como **Anexo 3** se adjuntan los recortes de la cita periodística y reproducción antes mencionadas.

IV. MONITOREO EN MEDIOS

En el **Anexo 4** del presente informe se entregan los formatos del monitoreo diario a los medios de comunicación incluidos en el Catálogo de Medios que comprende 7 periódicos impresos y 6 digitales, dando un total de 13 periódicos.

V. MICROSITIO

La información relacionada a encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales se encuentra alojado en el micrositio “Encuestas Electorales”, en el apartado correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en la página web institucional, consultable en el siguiente enlace:

https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2020_2021.aspx#Encuestas_Electorales

Atentamente:

Juan de Dios Álvarez Ortiz
Secretario Ejecutivo”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario. En los mismos términos que en el punto inmediato anterior, se tiene por rendido el informe de la Secretaría Ejecutiva en virtud de haberse circulado con la debida anticipación y aprobada la dispensa de la lectura correspondiente.

Por lo tanto de no existir inconveniente alguno, permítanme continuar con el siguiente asunto enlistado en el orden del día como cinco señor Secretario.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

El punto cinco del Orden del día, se refiere al Informe de actividades que rinde al Consejo General del IETAM, la Secretaría Ejecutiva, correspondiente al tercer trimestre de 2020.

(Texto del Informe circulado)



INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDEN AL
CONSEJO GENERAL DEL IETAM, LA SECRETARÍA
EJECUTIVA, CORRESPONDIENTE AL TERCER
TRIMESTRE DE 2020.

SESIÓN No. 26, ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL IETAM

OCTUBRE DE 2020

Contenido

I. Presentación.....	3
II. Planeación institucional del ejercicio 2020.....	3
a) Cartera Institucional de Proyectos y la planeación operativa.....	3
b) Monitoreo y seguimiento a proyectos.....	5
c) Avance porcentual de proyectos específicos.....	5

I. Presentación

Son atribuciones conferidas a la Secretaría Ejecutiva, la rendición de informes anuales y trimestrales ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas. (*Artículo 110, fracción XX de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas*) y supervisar el funcionamiento de las diversas Direcciones Ejecutivas y áreas de Apoyo del mismo. (*Artículo 34, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas*).

De conformidad a las atribuciones conferidas a esta Secretaría Ejecutiva, se realizó una serie de actividades durante el tercer trimestre del 2019, para dar cumplimiento a las metas y acciones programadas en las actividades institucionales de la planeación operativa del ejercicio 2020, correspondiente al periodo de julio – septiembre de 2020.

El presente informe se encuentra estructurado en tres secciones; la primera describe las generalidades de la cartera institucional de proyectos y su relación con la planeación operativa institucional; la segunda sección, trata sobre el monitoreo y seguimiento a los proyectos específicos mediante el uso de indicadores, y la tercer sección, enuncia el avance porcentual obtenido por proyecto específico durante el periodo que se informa.

II. Planeación institucional del ejercicio 2020

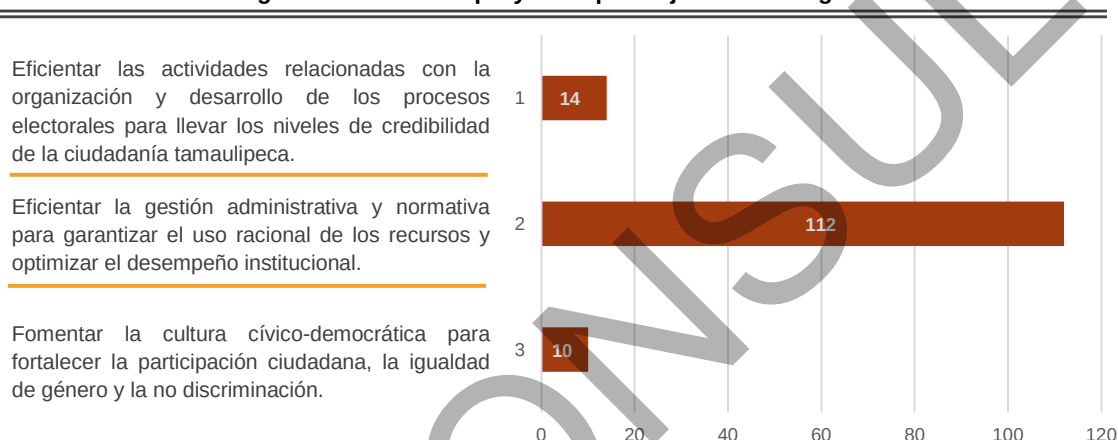
a) Cartera Institucional de Proyectos y la planeación operativa.

Un presupuesto se desarrolla y opera bajo el funcionamiento de la economía y la sociedad; ya no es una herramienta que solamente concentre información administrativa y contable;

La planeación operativa del Instituto se diseñó para ser evaluada con indicadores de gestión y dar seguimiento mediante el uso de herramientas tecnológicas por cada área del Instituto, permitiendo así, tener información respecto al avance y trabajos desarrollados que coadyuven a la toma de decisiones y retroalimentación necesaria.

Para el ejercicio 2020 la Cartera Institucional de Proyectos está compuesta por 136 proyectos específicos que se encuentran establecidos en las Bases del Anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2020, que contribuyen en conjunto a la consecución de los objetivos estratégicos del Instituto, los cuales se visualizan en la siguiente figura:

Figura 1. Número de proyectos por objetivo estratégico.



En ese sentido los 136 proyectos específicos que se operan actualmente en el Instituto por las áreas que lo conforman, se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla 1. Proyectos específicos de la CIP 2020 por área.

No.	Área	Número de proyectos	Porcentaje de contribución
1	Presidencia	3	2%
2	Consejo General	3	2%
3	Secretaría Ejecutiva	3	2%
4	Órgano Interno de Control	3	2%
5	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral	12	9%
6	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas	15	11%
8	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación	11	8%
9	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales	7	5%
10	Dirección de Administración	9	7%
11	Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	9	7%
12	Dirección de Asuntos Jurídicos	6	4%
13	Dirección del Secretariado	7	5%

No.	Área	Número de proyectos	Porcentaje de contribución
14	Unidad Técnica de Sistemas	11	8%
16	Unidad de Comunicación Social	8	6%
17	Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional	7	5%
18	Unidad de Igualdad de Género	6	4%
19	Unidad de Transparencia	6	4%
20	Oficialía de Partes	3	2%
21	Oficialía Electoral	4	3%
22	Coordinación de Archivos	3	2%
Total		136	100%

b). Monitoreo y seguimiento a proyectos.

El monitoreo y seguimiento se realiza a través de indicadores. Estos indicadores permiten medir el avance en el cumplimiento de las metas, es decir, identificar si las acciones para el logro de los resultados están alcanzando la incidencia esperada o si en caso contrario, es necesario reorientarlas.

El monitoreo y seguimiento de la planeación operativa se realiza de manera permanente y sus resultados se obtienen trimestralmente con el involucramiento y colaboración de todas las áreas, para el registro y seguimiento al cumplimiento sus actividades con el correspondiente Indicador.

Para el ejercicio fiscal 2020, la Planeación Táctica, está orientada a desarrollar la programación y presupuestación que permita el cumplimiento de la misión, visión y principios institucionales (Planeación Estratégica).

La planeación táctica 2020, a través de la representación de la Cartera Institucional de Proyectos, maneja un enfoque orientado al desempeño, para el presente ejercicio fiscal 2020 el Instituto Electoral de Tamaulipas destina sus recursos a atender los objetivos estratégicos.

c). Avance porcentual de proyectos específicos.

Los proyectos que las diversas áreas del Instituto trabajan durante el presente ejercicio 2020, están sujetos al constante monitoreo y medición establecidos para dar cumplimiento a las diversas obligaciones normativas en materia de transparencia y la gestión orientada a resultados; que yace en la planeación estratégica, táctica y operativa que opera este Órgano Electoral.

Desde ese panorama y de conformidad con el artículo 34, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, es atribución de la Secretaría Ejecutiva, supervisar el funcionamiento de las Direcciones Ejecutivas y áreas de apoyo. Dicha atribución se atiende de manera específica en cuanto al monitoreo y seguimiento de proyectos específicos de las áreas del IETAM mediante el uso de recursos tecnológicos, a través de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE.

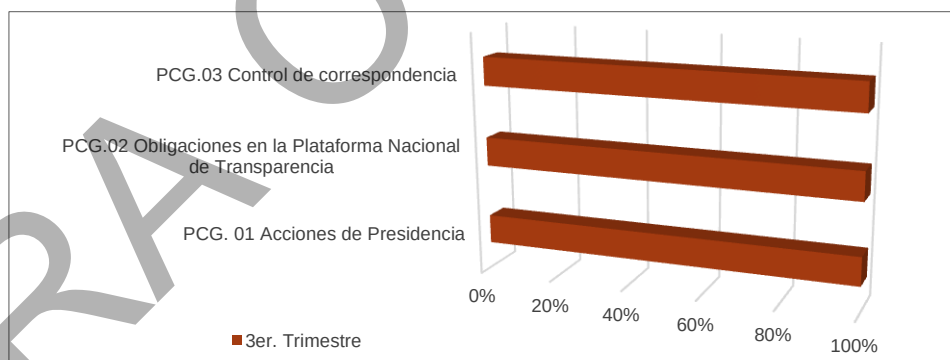
A continuación, se presenta el avance que tuvieron los proyectos específicos operados por las áreas de este Instituto durante el periodo del 01 de julio de 2020 al 30 de septiembre de 2020 que conforman el tercer trimestre del ejercicio fiscal corriente.

1. Presidencia.

Cartera Institucional de Proyectos 2020.

Durante el tercer trimestre del ejercicio 2020 en curso, dentro de la planeación operativa del área de Presidencia, se operaron tres proyectos específicos los cuales lograron los siguientes avances porcentuales:

Figura 2. Avance porcentual de Presidencia.



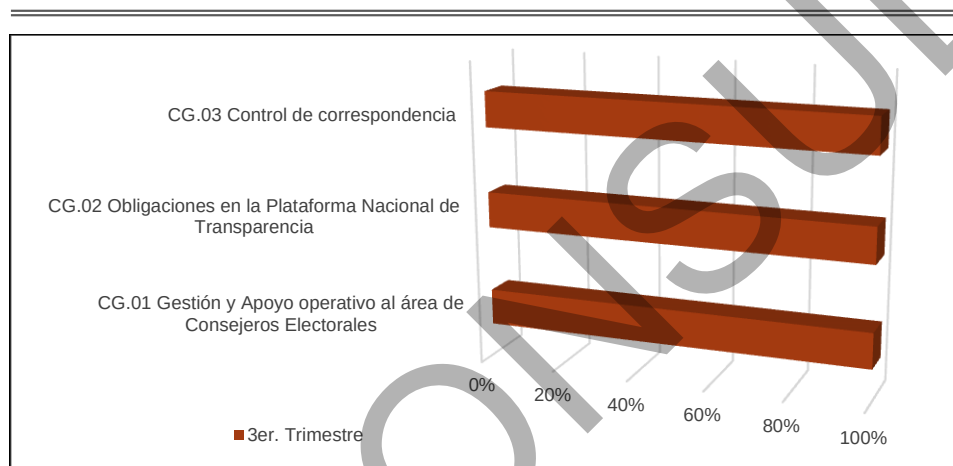
De acuerdo con el avance registrado por el área de Presidencia durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, se considera satisfactorio en relación al cumplimiento de los proyectos específicos del área.

2. Consejeros Electorales.

Cartera Institucional de Proyectos 2020.

Durante el tercer trimestre del ejercicio 2020 en curso, dentro de la planeación operativa del área de Consejeros Electorales, se operaron tres proyectos específicos los cuales lograron los siguientes avances porcentuales:

Figura 3. Avance porcentual de Consejeros Electorales.



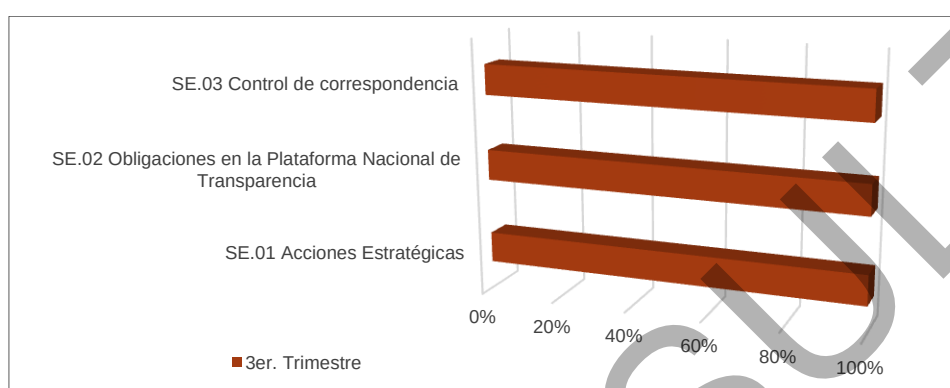
De acuerdo con el avance registrado por el área de Consejeros Electorales durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, se considera satisfactorio en relación al cumplimiento de los proyectos específicos del área.

3. Secretaría Ejecutiva.

Cartera Institucional de Proyectos 2020.

Durante el tercer trimestre del ejercicio 2020 en curso, dentro de la planeación operativa del área de Secretaría Ejecutiva, se operaron tres proyectos específicos los cuales lograron los siguientes avances porcentuales:

Figura 4. Avance porcentual de Secretaría Ejecutiva



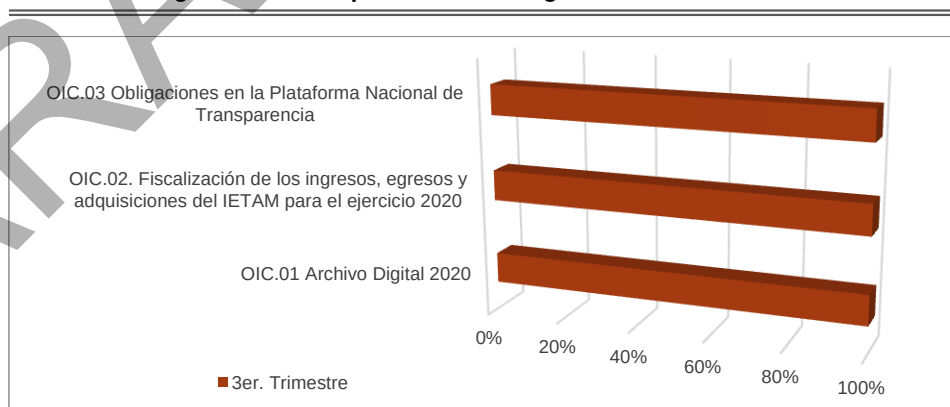
De acuerdo con el avance registrado por el área de Secretaría Ejecutiva durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, se considera satisfactorio en relación al cumplimiento de los proyectos específicos de esta área.

4. Órgano Interno de Control.

Cartera Institucional de Proyectos 2020

Durante el tercer trimestre del ejercicio 2020 en curso, dentro de la planeación operativa del área de Órgano Interno de Control, se operaron tres proyectos específicos los cuales lograron los siguientes avances porcentuales:

Figura 5. Avance porcentual de Órgano Interno de Control.



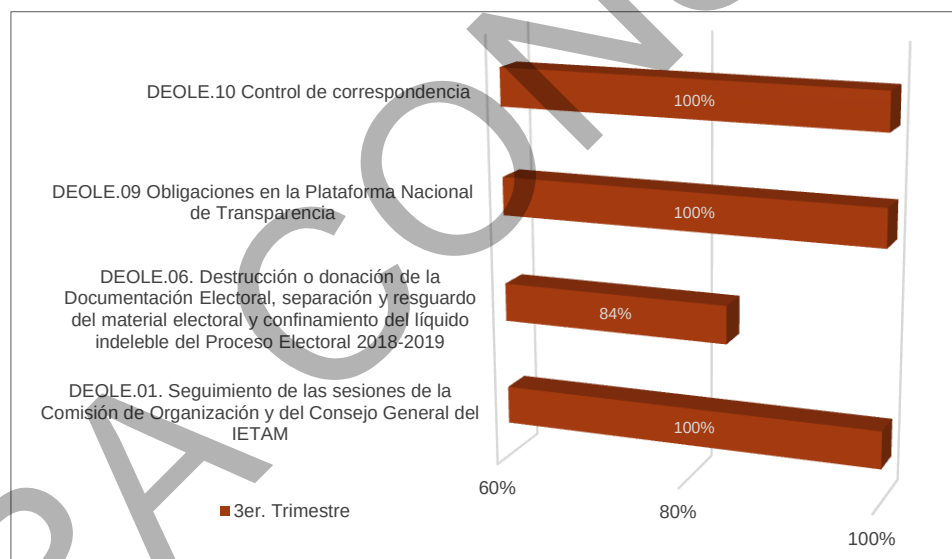
De acuerdo con el avance registrado por el área de Órgano Interno de Control durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, se considera satisfactorio en relación al cumplimiento de los proyectos específicos de esta área.

5. Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral.

Cartera Institucional de Proyectos 2020

Durante el tercer trimestre del ejercicio 2020 en curso, dentro de la planeación operativa de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral (DEOLE), se operaron proyectos específicos que obtuvieron los siguientes avances porcentuales:

Figura 6. Avance porcentual de Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral.



De acuerdo con el avance registrado por la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, se considera satisfactorio en relación al cumplimiento de los proyectos específicos de esta área.

Respecto al análisis realizado a las actividades de algunos proyectos que fueron y continúan siendo afectadas principalmente por la interrupción de plazos, el cierre de actividades escolares, reducción de actividades presenciales; lo anterior a

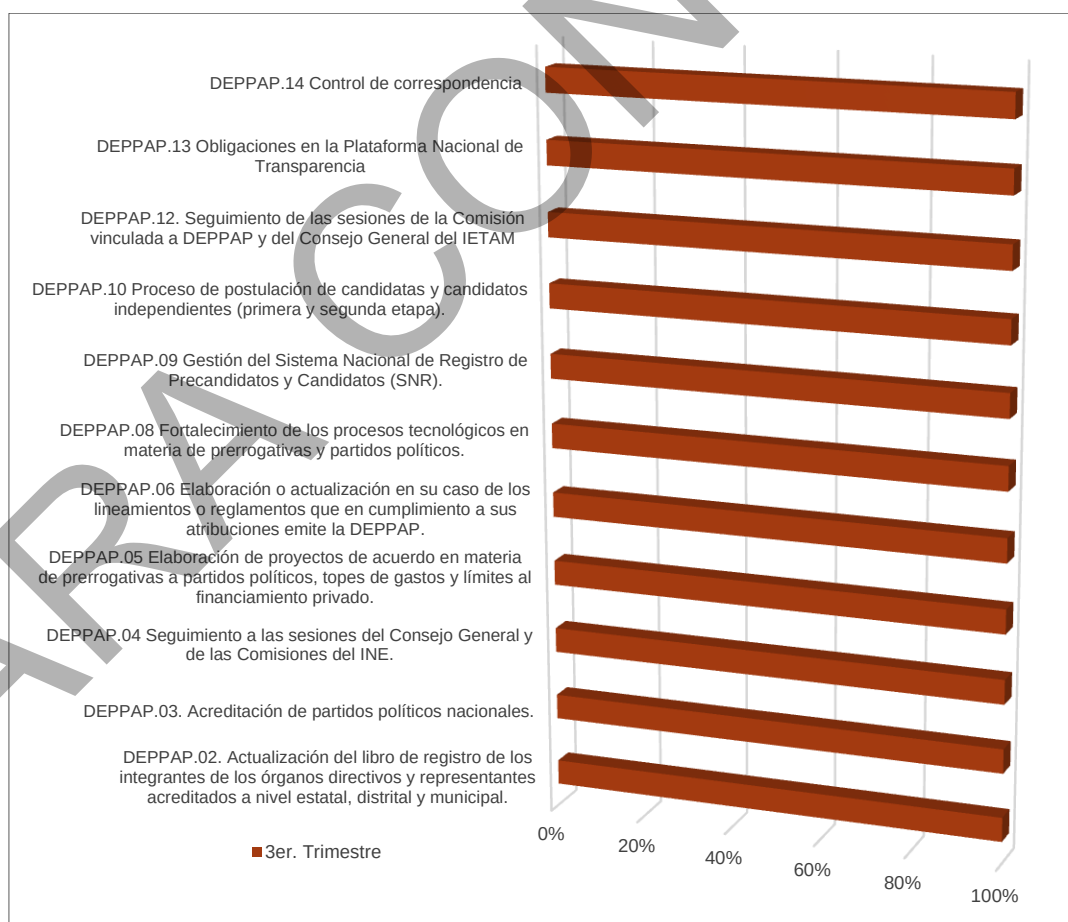
partir de la declaración del periodo de contingencia por el virus COVID-19; se han ejercido medidas de replanteamiento de actividades a fin de lograr efectuar las mismas aunque en condiciones diferentes. Aunado a esto y que el ejercicio se encuentra en curso, se considera que el área puede ejercer aun acciones para el cumplimiento de las mismas.

6. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas.

Cartera Institucional de Proyectos 2020

Durante el tercer trimestre del ejercicio 2020 en curso, dentro de la planeación operativa de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas (DEPPAP), se operaron proyectos específicos que obtuvieron los siguientes avances porcentuales:

Figura 7. Avance porcentual de Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas.



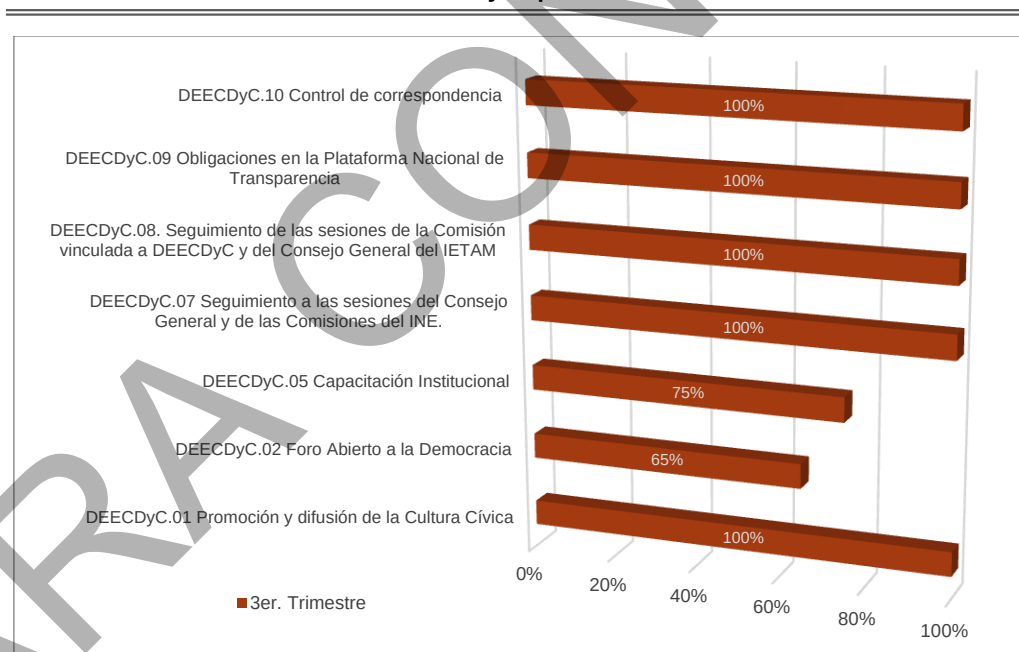
De acuerdo con el avance registrado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, se considera satisfactorio en relación al cumplimiento de los proyectos específicos de esta área.

7. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación.

Cartera Institucional de Proyectos 2020.

Durante el tercer trimestre del ejercicio 2020 en curso, dentro de la planeación operativa de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación (DEECDyC), se operaron proyectos específicos que obtuvieron los siguientes avances porcentuales:

Figura 8. Avance porcentual de Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación.



De acuerdo con el avance registrado por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, se considera satisfactorio en relación al cumplimiento de los proyectos específicos de esta área.

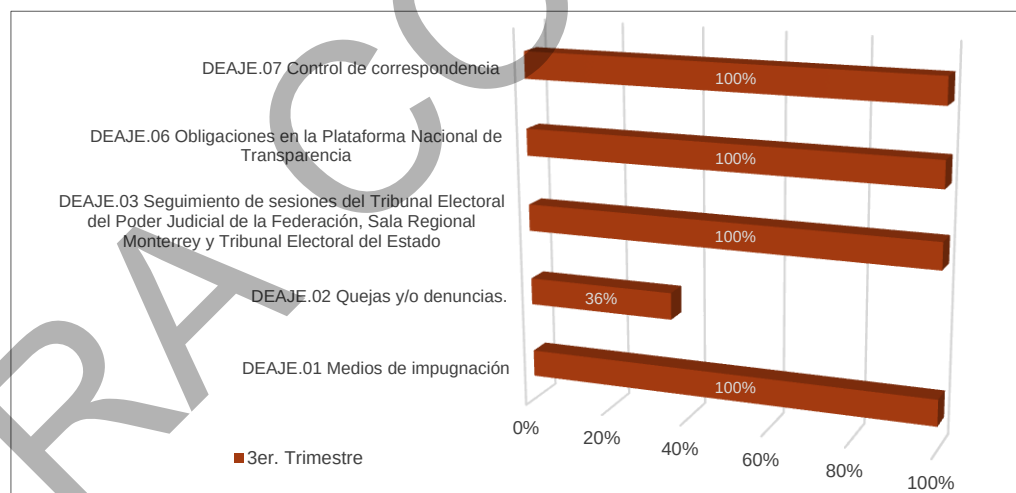
Respecto al análisis realizado a las actividades de algunos proyectos que fueron y continúan siendo afectadas principalmente por la interrupción de plazos, el cierre de actividades escolares, reducción de actividades presenciales; lo anterior a partir de la declaración del periodo de contingencia por el virus COVID-19; se han adaptado y ejercido medidas para cambiar la logística en el desarrollo de las mismas. Aunado a esto y que el ejercicio se encuentra en curso, se considera que el área puede ejercer aun acciones para el cumplimiento de las actividades afectadas.

8. Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales.

Cartera Institucional de Proyectos 2020.

Durante el tercer trimestre del ejercicio 2020 en curso, dentro de la planeación operativa de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales (DEAJE), se operaron proyectos específicos que obtuvieron los siguientes avances porcentuales:

Figura 9. Avance porcentual de Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales.



De acuerdo con el avance registrado por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, se considera aceptable en relación al cumplimiento de los proyectos específicos de esta área.

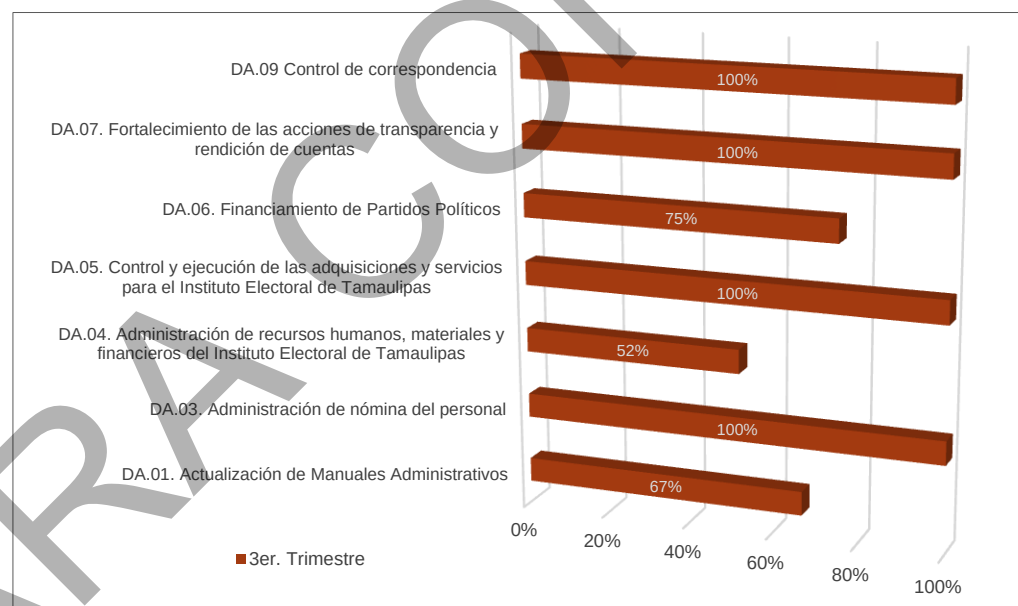
Respecto al análisis realizado a las actividades de algunos proyectos que fueron y continúan siendo afectadas principalmente por la interrupción de plazos y reducción de actividades presenciales, lo anterior a partir de la declaración del periodo de contingencia por el virus COVID-19; se han ejercido medidas para cambiar la logística en el desarrollo de las mismas. Aunado a esto y que el ejercicio se encuentra en curso, se considera que el área puede ejercer aun acciones para el cumplimiento de las actividades afectadas a la conclusión del ejercicio.

9. Dirección de Administración.

Cartera Institucional de Proyectos 2020.

Durante el tercer trimestre del ejercicio 2020 en curso, dentro de la planeación operativa de la Dirección de Administración (DA), se operaron proyectos específicos que obtuvieron los siguientes avances porcentuales:

Figura 10. Avance porcentual de Dirección de Administración.



De acuerdo con el avance registrado por la Dirección Administración durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, se considera satisfactorio en relación al cumplimiento de los proyectos específicos de esta área.

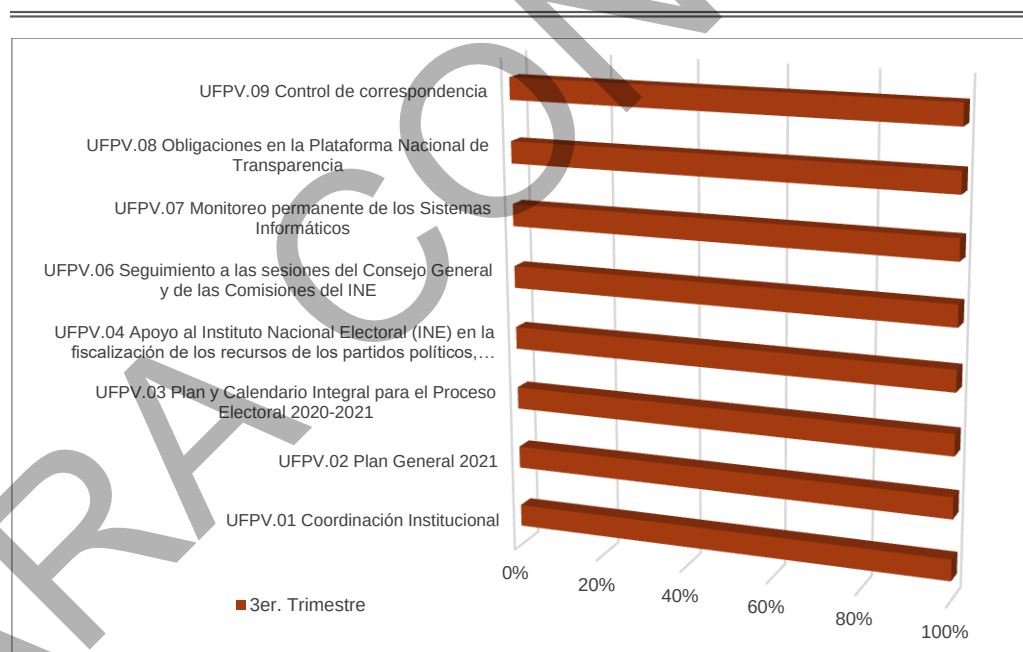
Las actividades de los proyectos específicos de esta área se miden de forma acumulada, de acuerdo a la planeación realizada y al estar el ejercicio en curso, la proyección se estima a que el área está en tiempo para cumplir con sus actividades programadas.

10. Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

Cartera Institucional de Proyectos 2020.

Durante el tercer trimestre del ejercicio 2020 en curso, dentro de la planeación operativa de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral (UFPV), se operaron proyectos específicos que obtuvieron los siguientes avances porcentuales:

Figura 11. Avance porcentual de Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.



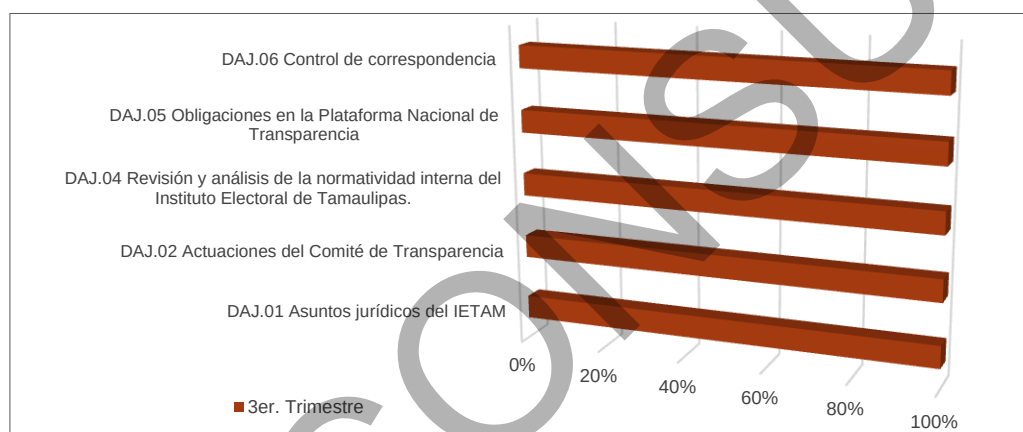
De conformidad con el avance registrado por la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, se considera satisfactorio en relación al cumplimiento de los proyectos específicos de esta área.

11. Dirección de Asuntos Jurídicos.

Cartera Institucional de Proyectos 2020.

Durante el tercer trimestre del ejercicio 2020 en curso, dentro de la planeación operativa de la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ), se operaron proyectos específicos que obtuvieron los siguientes avances porcentuales:

Figura 12. Avance porcentual de Dirección de Asuntos Jurídicos.



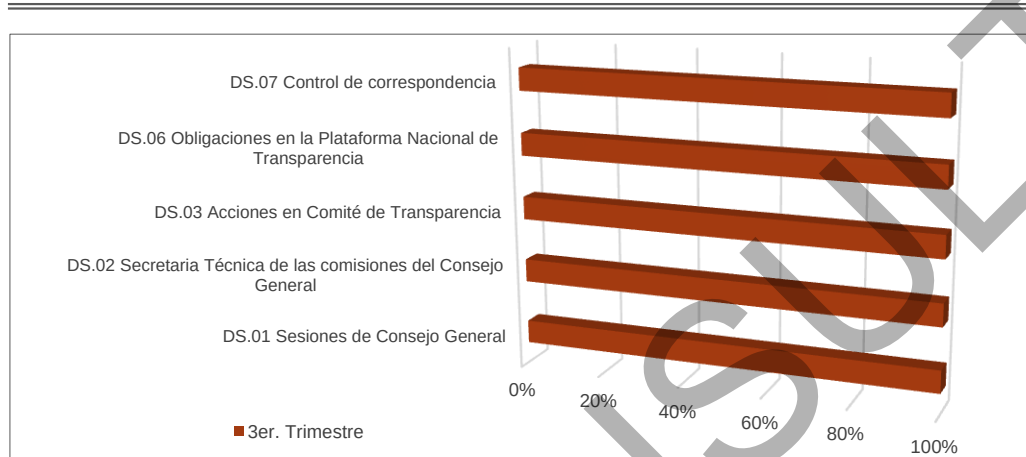
De conformidad con el avance registrado por la Dirección de Asuntos Jurídicos durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, se considera satisfactorio en relación al cumplimiento de los proyectos específicos de esta área.

12. Dirección del Secretariado.

Cartera Institucional de Proyectos 2020.

Durante el tercer trimestre del ejercicio 2020 en curso, dentro de la planeación operativa de la Dirección del Secretariado (DS), se operaron proyectos específicos que obtuvieron los siguientes avances porcentuales:

Figura 13. Avance porcentual de Dirección del Secretariado.



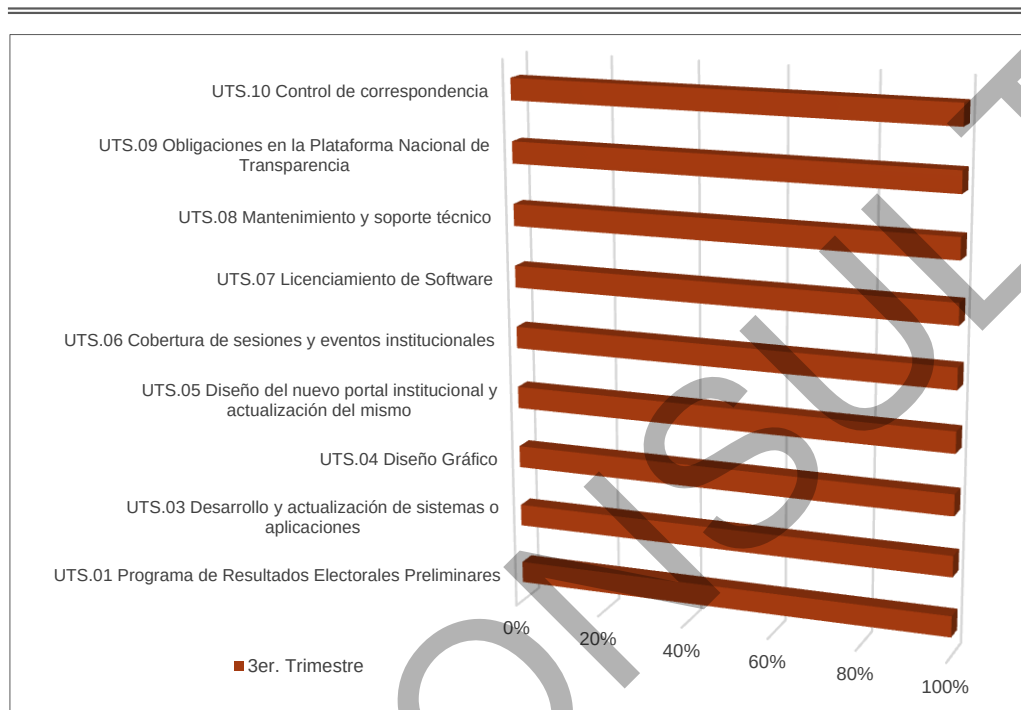
De conformidad con el avance registrado por la Dirección del Secretariado durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, se considera satisfactorio en relación al cumplimiento de los proyectos específicos de esta área.

13. Unidad Técnica de Sistemas.

Cartera Institucional de Proyectos 2020.

Durante el tercer trimestre del ejercicio 2020 en curso, dentro de la planeación operativa de la Unidad Técnica de Sistemas (UTS), se operaron proyectos específicos que obtuvieron los siguientes avances porcentuales:

Figura 14. Avance porcentual de la Unidad Técnica de Sistemas.



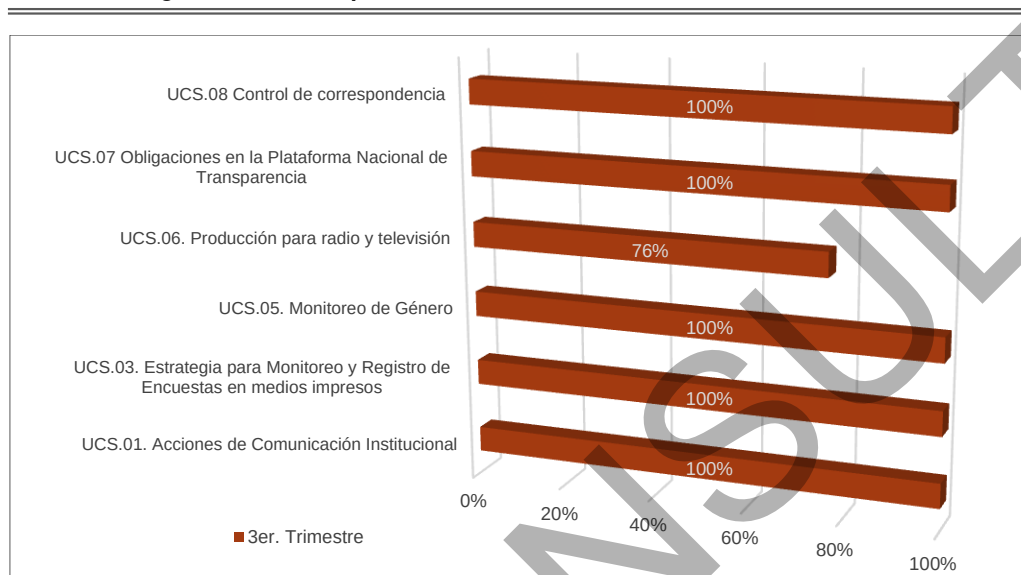
De conformidad con el avance registrado por la Unidad Técnica de Sistemas durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, se considera satisfactorio en relación al cumplimiento de los proyectos específicos de esta área.

14. Unidad de Comunicación Social.

Cartera Institucional de Proyectos 2020.

Durante el tercer trimestre del ejercicio 2020 en curso, dentro de la planeación operativa de la Unidad de Comunicación Social (UCS), se operaron proyectos específicos que obtuvieron los siguientes avances porcentuales:

Figura 15. Avance porcentual de la Unidad de Comunicación Social.



De acuerdo con el avance registrado por la Unidad de Comunicación Social durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, se considera satisfactorio en relación al cumplimiento de los proyectos específicos de esta área.

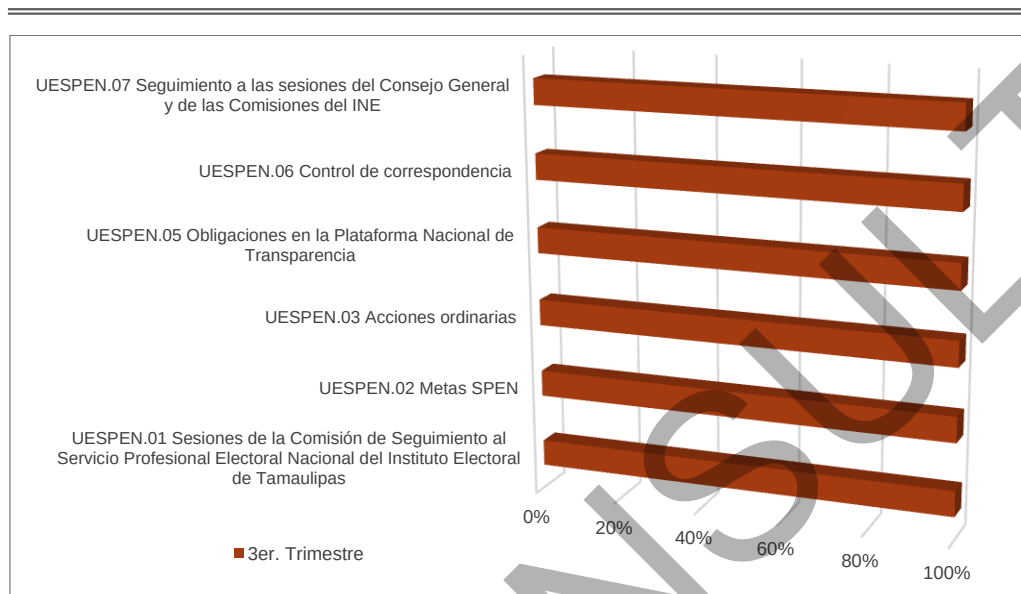
Existen actividades que se realizan dentro de los proyectos de esta área que se evalúan de manera acumulada, por lo que el área está en tiempo para realizar las acciones necesarias para cumplir con sus metas planteadas.

15. Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional.

Cartera Institucional de Proyectos 2020.

Durante el tercer trimestre del ejercicio 2020 en curso, dentro de la planeación operativa de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional (UESPEN), se operaron proyectos específicos que obtuvieron los siguientes avances porcentuales:

Figura 16. Avance porcentual de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional.



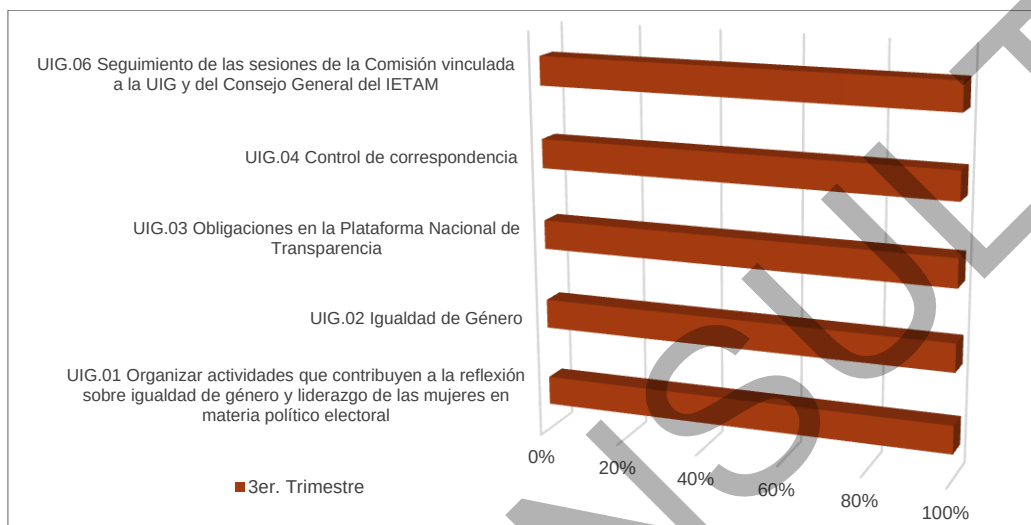
De acuerdo con el avance registrado por la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, se considera satisfactorio en relación al cumplimiento de los proyectos específicos de esta área.

16. Unidad de Igualdad de Género.

Cartera Institucional de Proyectos 2020.

Durante el tercer trimestre del ejercicio 2020 en curso, dentro de la planeación operativa de la Unidad de Igualdad de Género (UIG), se operaron proyectos específicos que obtuvieron los siguientes avances porcentuales:

Figura 17. Avance porcentual de la Unidad de Igualdad de Género.



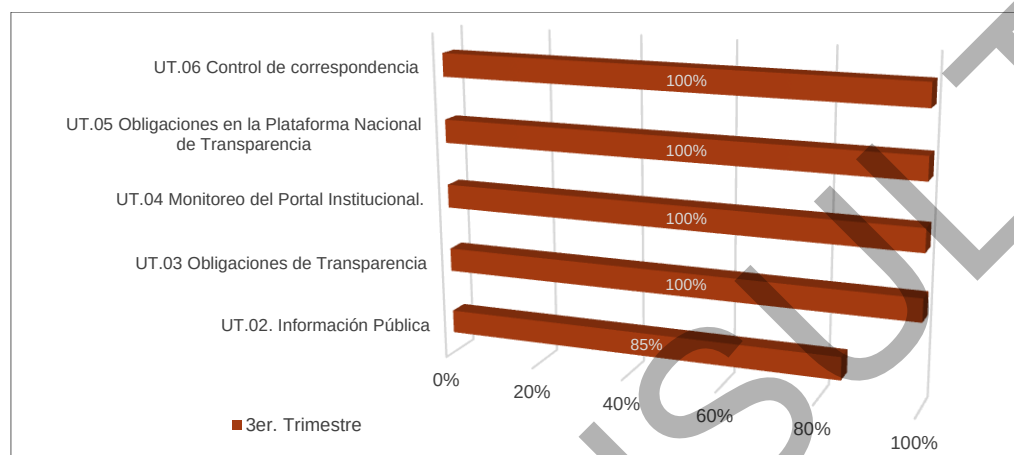
De acuerdo con el avance registrado por la Unidad de Igualdad de Género durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, se considera satisfactorio en relación al cumplimiento de los proyectos específicos del área.

17. Unidad de Transparencia.

Cartera Institucional de Proyectos 2020.

Durante el tercer trimestre del ejercicio 2020 en curso, dentro de la planeación operativa de la Unidad de Transparencia (UT), se operaron proyectos específicos que obtuvieron los siguientes avances porcentuales:

Figura 18. Avance porcentual de la Unidad de Transparencia.



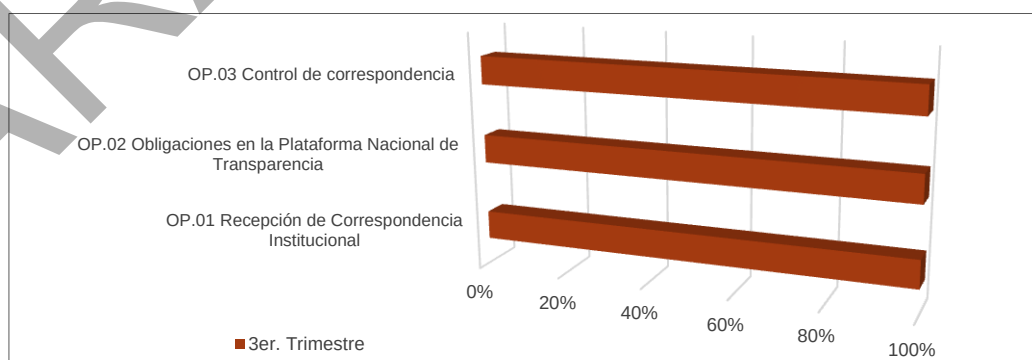
De acuerdo con el avance registrado por la Unidad de Transparencia durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, se considera satisfactorio en relación al cumplimiento de los proyectos específicos del área.

18. Oficialía de Partes.

Cartera Institucional de Proyectos 2020.

Durante el tercer trimestre del ejercicio 2020 en curso, dentro de la planeación operativa de la Oficialía de Partes (OP), se operaron proyectos específicos que obtuvieron los siguientes avances porcentuales:

Figura 19. Avance porcentual de la Oficialía de Partes.



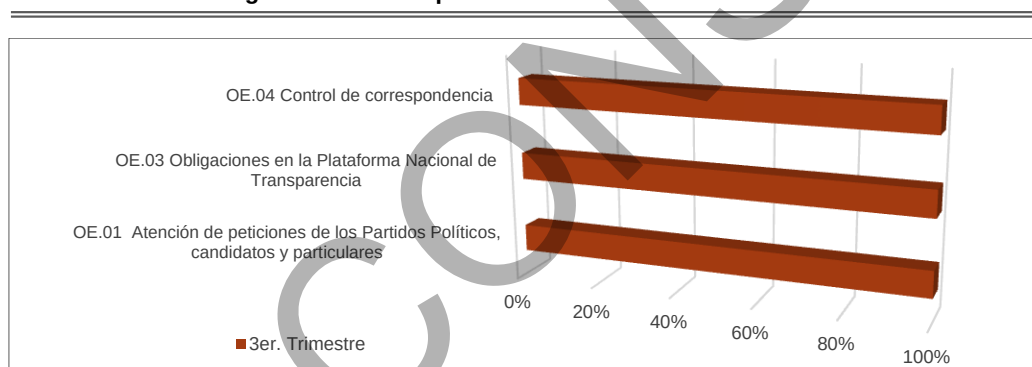
De acuerdo con el avance registrado por la Oficialía de Partes durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, se considera satisfactorio en relación al cumplimiento de los proyectos específicos del área.

19. Oficialía Electoral.

Cartera Institucional de Proyectos 2020.

Durante el tercer trimestre del ejercicio 2020 en curso, dentro de la planeación operativa de la Oficialía Electoral (OE), se operaron proyectos específicos que obtuvieron los siguientes avances porcentuales:

Figura 20. Avance porcentual de la Oficialía Electoral.



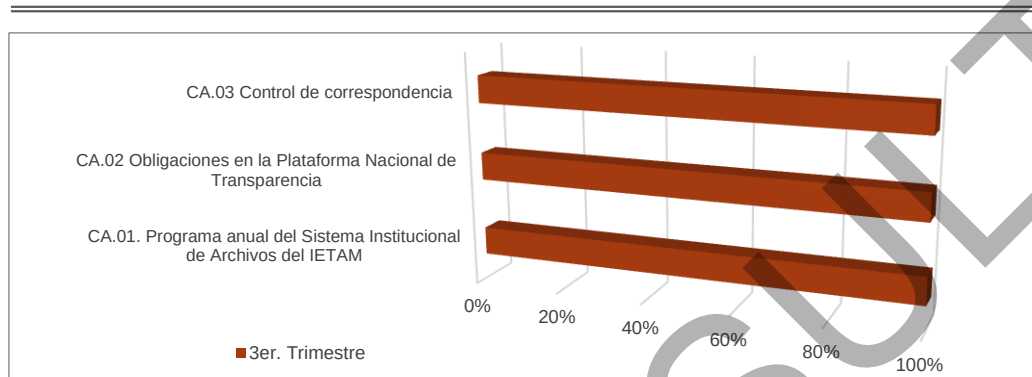
De acuerdo con el avance registrado por la Oficialía Electoral durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, se considera satisfactorio en relación al cumplimiento de los proyectos específicos del área.

20. Coordinación de Archivos.

Cartera Institucional de Proyectos 2020.

Durante el tercer trimestre del ejercicio 2020 en curso, dentro de la planeación operativa de la Coordinación de Archivo (CA), se operaron proyectos específicos que obtuvieron los siguientes avances porcentuales:

Figura 21. Avance porcentual de Coordinación de Archivo.



De acuerdo con el avance registrado por la Coordinación de Archivo durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, se considera satisfactorio en relación al cumplimiento de los proyectos específicos del área.

Atentamente:

Juan de Dios Álvarez Ortiz

Secretario Ejecutivo”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario.

Compañeras y compañeros integrantes de este pleno, se tiene por rendido el informe de la Secretaria Ejecutiva, en virtud de haberse circulado con anticipación debida y habida cuenta de que se dispensó la lectura del mismo, por lo tanto si no hay inconveniente alguno señor Secretario continuamos con el siguiente asunto enlistado en el Orden del día si es tan amable como número seis.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente, el punto seis del Orden del día se refiere, al Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva, respecto del cumplimiento a los acuerdos del Consejo General del IETAM.

(Texto del Informe circulado)



**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA RESPECTO
DEL CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
DEL IETAM.**

SESIÓN NO. 26, ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL IETAM

OCTUBRE DE 2020

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN.....	2
II. SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.....	3
1. CUMPLIMIENTO.....	3
2. PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO.....	5

I. PRESENTACIÓN

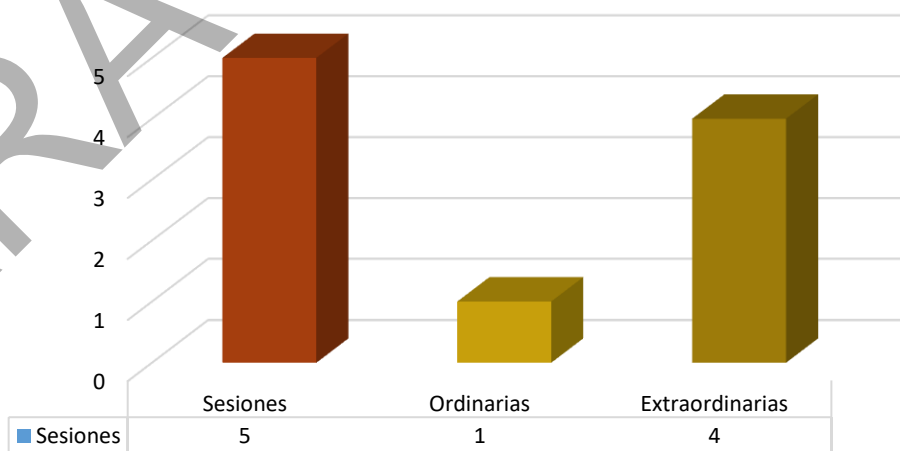
El Consejo General de Instituto Electoral de Tamaulipas, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM; de naturaleza colegiada, integrado en los términos del artículo 104 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Como órgano colegiado, el artículo Séptimo Transitorio de la referida Ley Electoral Local le otorga las facultades al Consejo General del IETAM para dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de la propia Ley.

Por otra parte, es atribución de la Secretaría Ejecutiva informar al Consejo General del IETAM respecto del cumplimiento de los acuerdos que emita dicho órgano colegiado, de conformidad a lo establecido en la fracción VI del artículo 113 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

En el periodo del 20 de septiembre del 2020 al 22 de octubre de 2020, el Consejo General del IETAM ha celebrado 5 sesiones, 4 de carácter extraordinarias y 1 ordinaria.

**Sesiones del Consejo General del IETAM
del 20 de septiembre al 22 de octubre de 2020**



II. SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS

En las 5 sesiones celebradas por el Consejo General del IETAM se han aprobado un total de 9 acuerdos, siendo los siguientes:

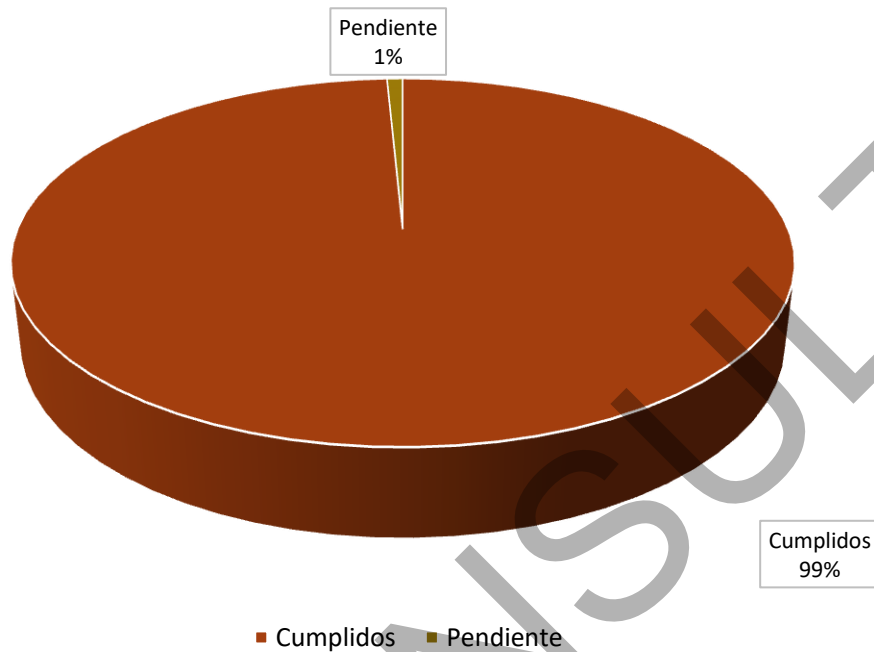
Sesión	Acuerdo aprobado
Sesión No. 20, Extraordinaria 29 de septiembre de 2020	IETAM-A/CG-30/2020 IETAM-A/CG-31/2020 IETAM-A/CG-32/2020 IETAM-A/CG-33/2020 IETAM-A/CG-34/2020
Sesión No. 21, Ordinaria 30 de septiembre de 2020	--
Sesión No. 22, Extraordinaria 30 de septiembre de 2020	IETAM-A/CG-35/2020 IETAM-A/CG-36/2020 IETAM-A/CG-37/2020
Sesión No. 23, Extraordinaria 15 de octubre de 2020	--
Sesión No. 24, Extraordinaria 22 de octubre de 2020	IETAM-A/CG-38/2020

1. CUMPLIMIENTO

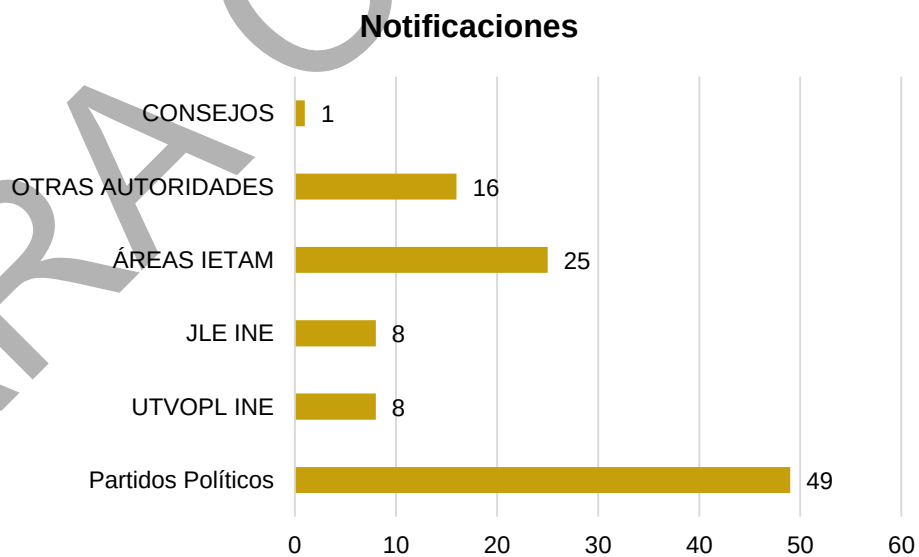
A continuación, se muestra el análisis del cumplimiento de los acuerdos emanados del Consejo General del IETAM.

De los 9 acuerdos aprobados en las 5 sesiones, celebradas en el periodo del 20 de septiembre del 2020 al 22 de octubre de 2020, se generaron 130 acciones, de las cuales 129 están cumplidas y 1 asunto se encuentra pendiente de cumplimiento.

CUMPLIMIENTO		
Total	Cumplido	Pendiente
130	129	1



A continuación, se muestra la gráfica respecto de las instrucciones dispuestas en los acuerdos relativas a su notificación a las diferentes instancias, conforme a la siguiente distribución.



Asimismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 113, fracción XIII de la Ley Electoral Local y en cumplimiento a la instrucción establecida en los propios acuerdos, se han ejecutado las acciones pertinentes para ordenar la publicación de los mismos, atendiendo el principio de máxima publicidad que rige a este órgano electoral, de su publicación en los siguientes medios:



2. PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO

La instrucción **pendiente de cumplimiento** es la relativa a dar conocer el contenido del Acuerdo No. IETAM-A/CG-35/2020, a los Consejos Municipales Electorales y Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, en su oportunidad.

Atentamente

Juan de Dios Álvarez Ortiz
Secretario Ejecutivo”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, En igualdad de circunstancias se tiene por rendido el informe de la Secretaría Ejecutiva, en virtud de haberse circulado con la debida anticipación y en consideración de que se aprobó la dispensa de la lectura. Por lo tanto de no existir inconveniente, señor Secretario le pido continuemos con el asunto enlistado como séptimo en el Orden del día por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.
El punto siete del Orden del día, se refiere al Informe de actividades relativas a la función de Oficialía Electoral que presenta la Secretaría Ejecutiva ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

(Texto del Informe circulado)



Informe de actividades relativas a la función de la Oficialía Electoral que presenta la Secretaría Ejecutiva ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Sesión No. 26, Ordinaria del Consejo General del IETAM

OCTUBRE DE 2020

ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES.....	2
2.- OFICIOS DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES.....	3
3.- REPORTE DE DILIGENCIAS PRACTICADAS.....	3

1.- ANTECEDENTES

El 31 de enero de 2014, fue promulgada la Reforma de diversos artículos constitucionales en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión.

Derivado de esa reforma constitucional, el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto en el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, que otorgan nuevas atribuciones al Instituto Nacional Electoral, entre éstas, destaca la prevista en el artículo 41 constitucional, Base V, Apartado A, párrafo cuarto, que establece que el Instituto contará con una Oficialía Electoral investida de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas funciones y atribuciones serán reguladas por la ley.

El 13 de junio de 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado los Decretos número LXII-596 y LXII-597, expedidos por la LXII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por los cuales se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia político-electoral, entra las cuales se dispone que las autoridades electorales del Estado, administrativas y jurisdiccionales, contarán con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley; asimismo, se expidió la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas en la cual se regulan las funciones y atribuciones de la Oficialía Electoral.

El 31 de octubre de 2015, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante Acuerdo No. IETAM/CG-11/2015, aprobó el Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, entrando en vigor el mismo día de su aprobación.

El 15 de septiembre de 2016, en Sesión Extraordinaria, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante Acuerdo No. IETAM/CG-167/2016, se aprobó el Dictamen relativo a la designación del Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Este informe, da cuenta de las acciones realizadas por la Oficialía Electoral en el periodo comprendido del 21 de septiembre al 15 de octubre de 2020.

2.- REPORTE DE DILIGENCIAS PRACTICADAS

Durante el período que comprende este informe se registraron 10 expedientes, mismos que se detallan a continuación y los cuales se relacionaron con:

DILIGENCIAS		PROPÓSITOS	RESULTADOS
SOLICITADAS	PRACTICADAS		
10	10	❖ Verificación del contenido de espectaculares. ❖ Verificación de propaganda electoral colocada en la vía pública. ❖ Verificación de si las o los aspirantes aparecen en el padrón de afiliados de los partidos políticos nacionales en el INE ❖ Verificaciones en páginas de la red social "Facebook". ❖ Verificación del contenido de ligas de electrónicas. ❖ Fe pública de hechos en distintos domicilios de diferentes municipios. ❖ Verificación del contenido de dispositivos USB.	✓ 10 actas circunstanciadas integradas

Al respecto, conforme al ordenamiento legal antes invocado, es importante precisar que no se presentaron quejas derivadas de actuaciones indebidas por parte de los servidores públicos electorales del Instituto.

Atentamente

Juan de Dios Álvarez Ortiz
Secretario Ejecutivo"

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario.

Señoras y señores integrantes de este Consejo General, en igualdad de términos en virtud de haberse circulado con la debida anticipación el informe a que refiere

el numeral siete del Orden del día, y habiéndose dispensado y aprobado la lectura correspondiente, perdón. Se tiene por rendido el informe y le pido señor Secretario si no existe inconveniente continuemos con el punto ocho del Orden del día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

El punto ocho del Orden del día, se refiere al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueban las ponderaciones anuales de la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, correspondientes al primer ciclo trianual.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario.

Le pido se sirva dar lectura a los puntos del acuerdo correspondiente, si es tan amable previo a someterlo a consideración de las y los integrantes del pleno por favor

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto.

Los puntos de acuerdo son los siguientes:

“PRIMERO. Se aprueban las ponderaciones anuales de la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, correspondientes al primer ciclo trianual de los periodos septiembre 2020 a agosto de 2021 y de septiembre del 2021 a agosto del 2022, en términos del considerando Trigésimo quinto.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, notifique a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral el presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; y, a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto de la Vocal Ejecutiva Local, para su debido conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, notifique a las y

los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, las ponderaciones anuales de la Evaluación del Desempeño, correspondientes al primer ciclo trianual, aprobadas en el punto de Acuerdo Primero en términos del considerando Trigésimo quinto.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto, para conocimiento público.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario. Señoras y señores integrantes del pleno del Consejo General, está a su consideración el proyecto de acuerdo, si alguien desea hacer uso de la palabra Consejera Electoral Deborah González Díaz, adelante Consejera.

LA CONSEJERA LIC. DEBÓRAH GONZÁLEZ DÍAZ: Gracias Presidente, pues nada más brevemente para hacer una presentación acerca del acuerdo que se pone a consideración del pleno, que deriva de un Acuerdo del Consejo General del INE 162/2020 por el que se reformó el estatuto que rige el Servicio Profesional Electoral Nacional y la rama administrativa, en ese sentido se propone la creación de estos ciclos trianuales de evaluación del desempeño para los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que tenemos en el Instituto Electoral de Tamaulipas, y que inicia su vigencia este acuerdo del INE, a partir de julio pasado y que el periodo de evaluación inicia en septiembre de este año en ese sentido el primer trienio de evaluación solamente constará de dos años que es de septiembre de 2020 a agosto de 2021 y de septiembre de 2021 a agosto de 2022 con periodo de excepción y posteriormente serán trienios como bien lo establece el acuerdo que se pone a consideración, la intención de esta normativa nueva de evaluación del desempeño de los miembros del servicio es equilibrar las cargas de trabajo en aquellos casos donde los cada uno de los estados tiene procesos electorales diferentes y para efecto de tener una ponderación equilibrada considerar estos años electorales que tienen los miembros del Servicio Profesional Electoral.

Estos criterios de evaluación fueron hechos también del conocimiento de la Comisión del seguimiento del Servicio Profesional Electoral del Instituto y también fueron referidos en una sesión de Consejo General anterior, en sentido bueno está a consideración de los integrantes de este pleno el acuerdo de referencia, muchas gracias Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muy amable Consejera Electoral, le agradezco la presentación del proyecto de acuerdo. ¿Alguna otra intervención?

Si me permiten muy rápidamente esta Presidencia propone se agregue un punto de acuerdo sexto al proyecto circulado para quedar de la siguiente manera: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas”. Es cuanto.

¿Alguna otra intervención señoras y señores integrantes del Consejo General?

Bien si no la hay, consultaría si es necesario abrir ¿una segunda ronda?

Muy bien, no siendo así, señor Secretario le solicito se sirva tomar la votación por la aprobación del proyecto de acuerdo con la propuesta de esta presidencia en cuanto a que se agregue un punto de acuerdo sexto relativo al inicio de la vigencia del acuerdo que es a partir del momento de su aprobación, si es tan amable señor Secretario.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.

Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo a que se refiere el presente punto, considerando la propuesta de adición del punto sexto de acuerdo relativo al inicio de la vigencia del mismo. En consecuencia tomaré la votación nominativa de cada una y cada uno de ustedes, solicitándoles sean tan amables de emitir su voto.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor del proyecto con la propuesta de su servidor señor Secretario.

Consejera María de los Ángeles Quintero Rentería, a favor Secretario en los mismos términos que el Presidente.

Consejera Nohemí Argüello Sosa, a favor Secretario.

Consejero Oscar Becerra Trejo, a favor también Secretario.

Consejera Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Deborah González Díaz, a favor Secretario.

Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes respecto del proyecto de acuerdo referido.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No. IETAM-A/CG-41/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PONDERACIONES ANUALES DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTES AL PRIMER CICLO TRIANUAL

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia político-electoral.
2. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE) emitió el Acuerdo **INE/CG909/2015**, mediante el cual aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto 2016), el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.
3. El 28 de octubre de 2016, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (Junta General Ejecutiva del INE) emitió el Acuerdo **INE/JGE265/2016** por el que se aprobó la Convocatoria para la incorporación de los Servidores Públicos de los OPLE al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público Interno.
4. El 28 de abril de 2017, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del INE emitió el Acuerdo **INE/JGE74/2017**, por el que se aprobó la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, entre otros, de los Servidores Públicos de este Instituto, en virtud de haber acreditado el Proceso del Concurso Público Interno.

5. El 15 de mayo de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, (Consejo General del IETAM) aprobó el Acuerdo **IETAM/CG-08/2017** por el que se designó a los Servidores Públicos que acreditaron el proceso de incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional por la vía del Concurso Público Interno.

6. El 24 de mayo de 2017, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo **INE/CG173/2017**, por el que se aprobaron los Lineamientos del Concurso Público para ocupar plazas en Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los OPLE, a propuesta de la Junta General Ejecutiva del INE.

7. El 23 de junio de 2017, la Junta General Ejecutiva del INE, mediante los Acuerdos **INE/JGE115/2017** e **INE/JGE116/2017**, aprobó respectivamente la declaratoria de plazas vacantes, así como la emisión de la Convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los OPLE.

8. El 10 de octubre de 2017, la Junta General Ejecutiva del INE emitió el Acuerdo **INE/JGE160/2017**, por el que determinó la incorporación de Servidores Públicos de los OPLE al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público 2017.

9. El 25 de octubre de 2017, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo **IETAM/CG-34/2017** por el que determinó la incorporación de los Ciudadanos que resultaron ganadores del Concurso Público 2017, para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

10. El 30 de marzo de 2019, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo **IETAM/CG-26/2019** mediante el cual se realizaron diversas modificaciones y adiciones al Reglamento Interior, entre ellas, la denominación de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Nacional Electoral, para quedar como Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Nacional Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas (Comisión de Seguimiento al SPEN).

11. El 29 de agosto de 2019, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo **IETAM/CG-53/2019** mediante el cual se aprobó el Dictamen de la Comisión de

Seguimiento al SPEN, por el que se propuso la incorporación de plazas de la Rama Administrativa al Servicio Profesional Electoral Nacional.

12. El 30 de enero de 2020, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo **IETAM-A/CG-03/2020** mediante el cual se aprobó la integración de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

13. El 8 de julio de 2020, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo **INE/CG162/2020**, mediante el cual aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), a propuesta de la Junta General Ejecutiva del INE, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, entrando en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.

14. El 15 de agosto de 2020, por oficio número **INE/DESPEN/1402/2020** suscrito por la Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, solicitó apoyo a este Órgano Electoral, con la finalidad de que el titular de la Secretaría Ejecutiva y las y los titulares de las áreas normativas con miembros del Servicio adscritos, proporcionaran las ponderaciones que se aplicarán a los resultados de las siguientes evaluaciones para calcular el promedio trianual de los cargos y puestos bajo su ámbito de responsabilidad.

15. El 17 de agosto de 2020, por oficio **UESPEN/039/2020**, el Titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas (Órgano de Enlace SPEN), solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, se instruyera a las áreas normativas para que proporcionaran al Órgano de Enlace SPEN, las ponderaciones requeridas en el antecedente anterior.

16. El 17 de agosto de 2020, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, remitió circular número **SE/C-66/2020**, por la que solicitó a las y los Titulares de las áreas normativas con Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional (Miembros del Servicio), remitir al correo electrónico del Órgano de Enlace SPEN, las ponderaciones requeridas.

17. El 18 de agosto de 2020, en alcance al oficio número **INE/DESPEN/1402/2020**, se recibió correo electrónico de la Dirección Ejecutiva

del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), por el que se remitió archivo con presentación sobre la asignación de las ponderaciones, los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño en versión “Documento de trabajo” y se informó la extensión de la fecha límite para la remisión de las ponderaciones a la Subdirección de Evaluación del Desempeño de la DESPEN.

18. En fechas del 18 y 19 de agosto de 2020, las y los Titulares de las áreas normativas de este Órgano Electoral, remitieron a la cuenta de correo electrónico del Órgano de Enlace SPEN, la asignación de las ponderaciones de cada uno de los cargos y puesto bajo su ámbito de responsabilidad.

19. El 19 de agosto de 2020, se remitió mediante correo electrónico dirigido a la Subdirección de Evaluación del Desempeño de la DESPEN, oficio número **UESPEN/042/2020**, por el que se remitieron en los términos requeridos, las ponderaciones anuales que se aplicarán a los resultados de las siguientes Evaluaciones del Desempeño para calcular el promedio trianual de los cargos y puestos con los que cuenta este Instituto Electoral.

20. El 24 de agosto de 2020, la Junta General Ejecutiva del INE, mediante Acuerdo **INE/JGE99/2020**, aprobó los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos para la Evaluación del Desempeño).

21. El 27 de agosto de 2020 por oficio número **INE/DESPEN/1525/2020** suscrito por la Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, hizo del conocimiento la emisión del Instructivo para la valoración de competencias que forman parte de la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE correspondiente al periodo septiembre 2020 a agosto 2021 (Instructivo) y los Instrumentos para la valoración de competencias que se aplicarán a cada cargo/puesto adscrito a cada OPLE (Instrumentos).

22. El 28 de agosto de 2020 la Junta General Ejecutiva del INE, mediante Acuerdo **INE/JGE125/2020**, aprobó las metas para la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, correspondientes al periodo septiembre 2020 a agosto 2021 (primer bloque de metas individuales y colectivas).

23. El 23 de septiembre de 2020, se recibió correo electrónico de la Subdirectora de Evaluación del Desempeño, por el que, atendiendo lo instruido por la Directora de Profesionalización, Evaluación y Promoción de la DESPEN, informó que no se tienen observaciones respecto de las ponderaciones remitidas por el Órgano de Enlace SPEN, comunicando a su vez que, se puede proceder con las gestiones que correspondan para que las ponderaciones anuales fueran aprobadas por el Consejo General del IETAM, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al SPEN, a más tardar durante el mes de octubre de 2020.

24. El 25 de septiembre de 2020, la Junta General Ejecutiva del INE, mediante Acuerdo **INE/JGE144/2020**, aprobó el segundo bloque de Metas para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, correspondientes al periodo septiembre 2020 a agosto 2021 y la modificación de una Meta Colectiva aprobada mediante acuerdo **INE/JGE125/2020**.

25. El 28 de septiembre de 2020, la Comisión de Seguimiento al SPEN celebró la Sesión No. 10, en la que se presentaron las ponderaciones anuales, para efectos del resultado trianual de la Evaluación del Desempeño.

CONSIDERANDOS

De las atribuciones del Instituto Nacional Electoral (INE)

I. El artículo 41, Base V, apartado D, de la Constitución Federal, establece que el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral. Asimismo, señala que el Instituto Nacional Electoral regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

II. El artículo 30, párrafos 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalan que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género; asimismo, para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los

Organismos Públicos Locales contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio Profesional Electoral Nacional, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría. El Instituto ejercerá la rectoría del Sistema y regulará su organización, funcionamiento y la aplicación de los mecanismos a los que se refiere el presente artículo.

III. El artículo 23, fracción I del Estatuto, señala que corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, conocer y emitir observaciones a los programas de la DESPEN y los OPLE y, en su caso, aprobar los objetivos del ingreso, la profesionalización, la capacitación, la evaluación, la promoción y los incentivos antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva del INE y/o al Consejo General del INE.

IV. El artículo 24, fracciones II y III del Estatuto, establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva del INE, aprobar, a propuesta de la DESPEN, los Lineamientos y mecanismos del Servicio del Instituto y de los OPLE, que sean necesarios para la organización, funcionamiento y operación de ambos sistemas, conforme a lo previsto en el Estatuto; así como, conocer la evaluación del desempeño del Servicio en el Instituto y en los OPLE a través los informes que le presente la DESPEN.

V. El artículo 26, fracción II del mismo ordenamiento jurídico, señala que corresponde a la DESPEN, llevar a cabo los procesos de selección, ingreso al Servicio, profesionalización, capacitación, promoción, ascenso, incentivos, cambios de adscripción, rotación y evaluación de las y los miembros del Servicio, así como los procedimientos y programas de la Carrera en los términos del Estatuto.

VI. El artículo 8, inciso i) de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño establece que corresponde a la DESPEN conocer y emitir observaciones a las ponderaciones anuales para efectos del resultado trianual.

De las atribuciones del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM)

VII. El artículo 110, fracción LXVII de la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas establece que el Consejo General tiene como atribución dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones. En igual sentido, la fracción XXXI del citado dispositivo legal, prevé la atribución de dicho Consejo para integrar las comisiones permanentes y, en su caso, especiales, por el voto de cuando menos 5 de sus integrantes, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Seguimiento al SPEN.

VIII. De conformidad al artículo 10, inciso c) de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño, señalan que corresponde al Consejo General del IETAM aprobar las ponderaciones anuales para efectos del resultado trianual, previo conocimiento de la DESPEN.

IX. De conformidad al artículo 11, inciso e) de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño señala que corresponde a la Comisión de Seguimiento al SPEN conocer las ponderaciones anuales para efectos del resultado trianual, previo a la aprobación por el Consejo General del IETAM.

De los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del IETAM

X. El artículo 202, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Servicio Profesional Electoral Nacional se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales. Contará con dos sistemas uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales.

XI. El artículo 390 del Estatuto, establece que la ocupación de plazas del Servicio al interior de cada OPLE podrá llevarse a cabo por la vía del ingreso, a través del Concurso Público o incorporación temporal, mediante el mecanismo de rotación o por los procedimientos de cambios de adscripción, reingreso, reincorporación al interior del organismo y de ser el caso, a través de un certamen interno. Adicionalmente, cada OPLE podrá llevar a cabo designaciones temporales en plazas del Servicio mediante personas Encargadas de Despacho.

En ese sentido, de las doce plazas del Servicio con las que se inició en 2017 al incorporar el Servicio Profesional Electoral Nacional a este Órgano Electoral, en fechas del 15 de mayo y 25 de octubre de 2017, mediante Acuerdos **IETAM/CG-**

08/2017 y **IETAM/CG-34/2017** respectivamente, ocho plazas fueron ocupadas mediante el procedimiento de Concurso Público Interno, tres mediante el procedimiento de Concurso Público y una mediante Encargaduría de Despacho.

Asimismo, el 29 de agosto de 2019, por acuerdo **IETAM/CG-53/2019** se aprobó la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional de cinco plazas de la Rama Administrativa, mismas que entraron en vigor el 1 de enero de 2020 y han sido ocupadas mediante Encargadurías de Despacho, por tal motivo, el Instituto Electoral de Tamaulipas cuenta con un total de 17 plazas del Servicio.

De la Evaluación Anual del Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional

XII. El artículo 455 del Estatuto establece que la Evaluación del Desempeño es el instrumento mediante el cual se valora, cualitativa y cuantitativamente, en qué medida las o los miembros del Servicio ponen en práctica los conocimientos y competencias inherentes a su Cargo o Puesto en el cumplimiento de sus funciones. Su propósito es generar elementos objetivos para mejorar el rendimiento personal, contribuir a la definición de estrategias de fortalecimiento del Servicio, así como para nutrir el ejercicio de la planeación institucional. A su vez, la Evaluación del Desempeño deberá generar insumos para la profesionalización de las y los miembros del Servicio.

XIII. El artículo 457 del mismo ordenamiento jurídico, señala que la Evaluación del Desempeño incluirá la verificación del cumplimiento de metas individuales y, en su caso colectivas, con indicadores de actividades y/o resultados, así como la valoración de las competencias inherentes a las funciones del cargo o puesto y de los principios institucionales. La evaluación se aplicará anualmente y se obtendrá una calificación trianual ponderada. Cada trienio se definirá en función de la renovación del Congreso Local.

Ahora bien, en relación al antecedente 13 que hace referencia al Acuerdo **INE/CG162/2020** por el que se aprobó la reforma al Estatuto, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, en el punto VII del apartado B denominado “Motivación del Acuerdo”, se expuso en relación a la Evaluación del Desempeño lo siguiente:

(...) **VII. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO** En la propuesta de Estatuto se dispone que la evaluación del desempeño se llevará a cabo en forma anual, pero con una perspectiva trianual en la que se ponderará el resultado de cada año,

otorgando un mayor peso al año en el que la o el miembro del Servicio realice la función fundamental del cargo o puesto en el que se desempeña, pudiéndose dar ponderaciones iguales en caso de que la carga de trabajo sea homogénea en los tres años. La calificación aprobatoria se mantendrá en siete en una escala de cero a diez. Sin embargo, la obtención de un resultado reprobatorio no conducirá de forma inmediata a la separación del Servicio, sino que la o el miembro deberá acreditar acciones de mejora, como un curso de capacitación remedial, para mejorar su desempeño individual y contribuir de mejor forma al desarrollo institucional, y con ello permanecer en el Servicio. No obstante, la no acreditación de la acción remedial, la obtención de una calificación reprobatoria ponderada en un ciclo trianual completo, o reprobación tres evaluaciones anuales durante dos ciclos trianuales, serán causa de separación del Servicio. Las personas que se incorporen al Servicio una vez iniciado el ciclo trianual deberán someterse a las evaluaciones anuales correspondientes. Para efectos de búsqueda de la titularidad o de promoción, será necesario haber acreditado un ciclo trianual completo. (...)

XIV. El artículo 13 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño señala que para la Evaluación anual del Desempeño se valorará el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, tanto individual como colectivo, de las metas asignadas a las y los evaluados; así como de las competencias asociadas a las funciones, los principios y valores institucionales. Para tales efectos, la Evaluación del Desempeño se alineará preponderantemente a la planeación institucional, al Catálogo del Servicio y a la normativa aplicable.

XV. El artículo 14 de la misma normativa secundaria establece que para la Evaluación del Desempeño se considerarán los factores siguientes: **a) Metas Individuales.** Valorará el desempeño de la o el evaluado en el cumplimiento de las metas individuales asignadas a su cargo o puesto; **b) Metas Colectivas.** Valorará el desempeño de un equipo de trabajo en el cumplimiento de metas colectivas cuyo resultado debe contribuir directamente con lo dispuesto en la planeación institucional; y **c) Competencias.** Valorará las habilidades, actitudes y valores mediante los comportamientos y/o criterios de desempeño observados en las y los evaluados en el desempeño de sus funciones, para lograr los resultados esperados.

XVI. El artículo 30 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño señala que las metas individuales y colectivas se integrarán por los indicadores de eficacia y en su caso, de eficiencia, que son medidas cuantitativas que

proporcionan información sobre su cumplimiento. Los resultados se calcularán de conformidad con lo previsto en los Lineamientos.

XVII. El artículo 31 de la misma normativa secundaria establece que el indicador de Eficacia toma valores de **cero a ocho puntos con tres decimales** y mide el grado de cumplimiento de una meta, a partir de un cociente que compara el nivel alcanzado contra el nivel esperado. Por lo que, el **Nivel Alcanzado (NA)** representa el resultado logrado por la o el evaluado, o el equipo de trabajo, según corresponda, una vez que se han cumplido las acciones definidas para el logro de una meta en específico en el tiempo programado y el **Nivel Esperado (NE)** es definido por la instancia que diseñe la meta individual o colectiva y representa el resultado óptimo que se espera que logre la o el evaluado o el equipo de trabajo, según corresponda.

XVIII. El artículo 32 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño señala que el indicador de eficiencia es una medida cuantitativa que valora el nivel de cumplimiento de los criterios de eficiencia a partir de parámetros como oportunidad, calidad, optimización de recursos y/o técnicos, entre otros. En el caso de metas que refieran a plazos o criterios de cumplimiento establecidos en la normativa aplicable, éstos deberán formar parte del indicador eficacia y no será posible plantearlos en el de eficiencia, ya que no permiten definir distintos niveles de cumplimiento. En este caso, y de ser necesario, únicamente se podrán definir criterios de eficiencia para elementos adicionales a lo establecido en la normativa. El indicador de eficiencia tiene un valor de **dos puntos**. En caso de que la meta no cuente con este indicador, el de eficacia tendrá un valor de diez puntos en la calificación de la meta.

XIX. El artículo 33 de la misma normativa secundaria establece que la ponderación del indicador de eficiencia está acotada a tres niveles de cumplimiento que se muestran en el siguiente cuadro:

Nivel	Ponderación	Definición
Bajo	Sin valor, es decir, cero puntos	Aplica para los casos en que se haya operado sin la presencia o con presencia no aceptable de los criterios de eficiencia.
Medio	La mitad de la ponderación asignada, es decir, un punto	Aplica para los casos en que hay una presencia aceptable de los criterios de eficiencia.
Alto	El total de la ponderación asignada, es decir, dos puntos	Aplica para los casos en que se observa una presencia contundente de los criterios de eficiencia y por lo tanto evidencia un desempeño correcto.

XX. El artículo 34 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño establece que, para calificar el resultado obtenido en una meta individual o colectiva, se utilizará la siguiente fórmula:

Calificación de la meta = indicador de eficacia + indicador de eficiencia

Donde,

Indicador eficacia = (nivel alcanzado / nivel esperado) * 8

Indicador eficiencia = Valor obtenido de acuerdo con el nivel de cumplimiento de los criterios de eficiencia

El valor de los niveles esperados en los criterios será:

Alto = 2 puntos

Medio = 1 punto

Bajo = 0 puntos

De este modo, el nivel máximo que puede alcanzar el indicador de eficiencia es dos, lo que sumado con el nivel máximo del indicador eficacia que es ocho, arrojaría una calificación final de 10.

En el caso de las metas que no cuenten con el indicador eficiencia, el indicador eficacia tendrá valor de 10. Para calcular la calificación final de la meta se utilizará la siguiente fórmula:

Calificación final de la meta = indicador eficacia

Donde,

Indicador eficacia = (nivel alcanzado / nivel esperado) * 10

XXI. Los artículos 35 y 36 de la misma normativa secundaria establecen que las calificaciones del factor metas individuales y colectivas serán iguales a los promedios aritméticos de las calificaciones obtenidas en las respectivas metas asignadas a la o el evaluado.

XXII. El artículo 37, párrafo primero de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño señala que las competencias representan el aspecto cualitativo del desempeño de la o el evaluado. En el periodo se evaluarán dos competencias conforme al Instructivo y los instrumentos para la valoración de competencias que establezca la DESPEN.

XXIII. El artículo 40 de la misma normativa secundaria establece que la DESPEN a través del Órgano de Enlace hará del conocimiento de las y los miembros del Servicio las competencias a evaluar y el Instructivo para la valoración de competencias previo al inicio del periodo de evaluación.

XXIV. El artículo 43 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño señala que la calificación final del factor competencias se obtendrá mediante el promedio simple de las competencias que le apliquen al evaluado.

XXV. El artículo 46 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño establece que la calificación final para las y los miembros del Servicio se integrará por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los factores, según se detalla a continuación:

Factor	Ponderación
Metas Individuales	30%
Metas Colectivas	40%
Competencias	30%
Calificación Final	100%

XXVI. El artículo 49 de la misma normativa secundaria señala que la calificación final mínima aprobatoria de la evaluación del desempeño será de siete en una escala de cero a 10.

XXVII. El artículo 50 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño establece que a cada calificación final obtenida corresponderá un nivel de desempeño, conforme la tabla siguiente:

Calificación final obtenida	Nivel de desempeño
9.001 a 10.000	Sobresaliente
8.501 a 9.000	Altamente competente
8.001 a 8.500	Competente
7.501 a 8.000	Aceptable
7.000 a 7.500	Suficiente
0.000 a 6.999	No aprobatorio

De la Evaluación trianual del Desempeño y las ponderaciones anuales

XXVIII. El artículo 457, párrafo segundo del Estatuto, señala que la evaluación se aplicará anualmente y se obtendrá una calificación trianual ponderada. Cada trienio se definirá en función de la renovación del Congreso Local.

XXIX. De conformidad con el artículo 12, inciso f) de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño, se establece que corresponde al Órgano de Enlace SPEN solicitar la colaboración de los órganos ejecutivos o técnicos del OPLE, para determinar las ponderaciones de los resultados anuales para cada Cargo y Puesto a fin de calcular la calificación trianual y hacerlas del conocimiento de la DESPEN, previo a la aprobación por el Consejo General del IETAM.

XXX. El artículo 86 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño establece que la evaluación trianual del desempeño de los miembros del Servicio tiene el propósito de valorar de manera integral el ciclo del proceso electoral, que incluye las etapas de planeación, ejecución y evaluación; así como fortalecer el desarrollo de la carrera.

XXXI. El artículo 87 de los Lineamientos referidos en el punto anterior, señala que la Evaluación del Desempeño en un ciclo trianual comprenderá del 1 de septiembre del año en que inicia el ciclo al 31 de agosto del año en que termina. Cada trienio se definirá en función de la renovación del Congreso Local.

XXXII. El artículo 88 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño señala que la calificación final de la evaluación trianual del desempeño de las y los miembros del Servicio se integrará por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada una de las evaluaciones anuales del desempeño.

XXXIII. El artículo 89 de los Lineamientos referidos en el punto anterior, establece que las áreas normativas y la Secretaría Ejecutiva del OPLE deberán determinar las ponderaciones de cada Evaluación anual para los Cargos y Puestos bajo su ámbito de responsabilidad y deberán hacerse del conocimiento de la DESPEN a través del Órgano de Enlace, para efecto del cálculo de la Evaluación trianual del Desempeño, conforme a lo siguiente:

- Cada evaluación anual deberá tener una ponderación o valor asignado previo al inicio del ciclo trianual.
- Se deberá asignar una ponderación conforme a las cargas de trabajo del cargo o puesto durante el ciclo trianual, es decir, se asignará una ponderación mayor a la evaluación del desempeño que corresponda al año en que el cargo o puesto

realice una tarea de mayor relevancia o complejidad.

- En caso de cargas de trabajo homogéneas, las ponderaciones de cada año podrán ser iguales.
- La suma de las ponderaciones de las evaluaciones anuales deberá ser 100%.

XXXIV. El artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño establecen que el primer ciclo trianual, considerará únicamente los resultados de las evaluaciones anuales del desempeño de los periodos septiembre 2020 a agosto 2021 y septiembre 2021 a agosto 2022.

XXXV. En base a la normativa expuesta en los antecedentes y considerandos anteriores, el quince de agosto de dos mil veinte, se recibió mediante correo electrónico el oficio número INE/DESPEN/1402/2020 de la Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, el que fue remitido con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 455 y 457 del Estatuto; artículos 8, inciso i), 10, inciso c), 11, inciso e), 12, inciso f), 86 y 89 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño, informando a su vez, el inicio de los preparativos relacionados con la evaluación trianual del desempeño.

Asimismo, solicitó apoyo para que el titular de la Secretaría Ejecutiva y las y los titulares de las áreas normativas de este Instituto, proporcionaran las ponderaciones que se aplicarán a los resultados de las siguientes evaluaciones para calcular el promedio trianual de los cargos y puestos bajo su ámbito de responsabilidad, señalando que el ciclo trianual se definirá en función de la renovación del congreso local, iniciando el año previo; debiendo considerar lo establecido en los artículos 89 y segundo transitorio de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño.

Posteriormente, el dieciocho de agosto de dos mil veinte, por oficio UESPEN/039/2020 del Órgano de Enlace SPEN, se solicitó apoyo a la Secretaría Ejecutiva, a fin de que las y los titulares de las áreas normativas de este Instituto Electoral que cuentan con plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional, informaran al Órgano de Enlace SPEN, sobre las ponderaciones anuales correspondientes al primer ciclo trianual que comprende los periodos de septiembre 2020 a agosto 2021 y septiembre 2021 a agosto 2022, siendo esto instruido por la Secretaría Ejecutiva mediante circular número SE/C-66/2020.

En atención a lo anterior, el dieciocho y diecinueve de agosto de 2020, las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas de Organización y Logística Electoral; de

Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas; de Educación Cívica, Difusión y Capacitación; el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales; y, la Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, remitieron por correo electrónico al Órgano de Enlace SPEN, la asignación de las ponderaciones de cada uno de los cargos y puesto bajo su ámbito de responsabilidad.

Ahora bien, una vez recibidas las ponderaciones respectivas, el diecinueve de agosto de dos mil veinte, se remitió mediante correo electrónico dirigido a la Subdirección de Evaluación del Desempeño de la DESPEN, oficio número UESPEN/042/2020, por el que se remitieron en los términos requeridos, las ponderaciones anuales que se aplicarán a los resultados de las siguientes Evaluaciones del Desempeño para calcular el promedio trianual de los cargos y puestos del Servicio con los que cuentan.

Así pues, el veintitrés de septiembre de dos mil veinte, se recibió correo electrónico de la Subdirectora de Evaluación del Desempeño, por el que, atendiendo lo instruido por la Directora de Profesionalización, Evaluación y Promoción de la DESPEN, informó a este Órgano Electoral que, no se tuvieron observaciones respecto de las ponderaciones remitidas por el Órgano de Enlace SPEN, comunicando a su vez que, se puede proceder con las gestiones que correspondan para que las ponderaciones anuales sean aprobadas por el Consejo General del IETAM, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al Servicio a más tardar en el mes de octubre de 2020 en cumplimiento a los artículos 10, inciso c), 11, inciso e) y tercero transitorio de los Lineamientos.

Por consiguiente, el veintiocho de septiembre de dos mil veinte, la Comisión de Seguimiento al SPEN celebró la Sesión No. 10, en la cual dio a conocer las ponderaciones anuales, para efectos del resultado trianual de la Evaluación del Desempeño, asignadas a los diversos cargos y puestos del Servicio con los que cuenta el Instituto Electoral de Tamaulipas, mismas que se someten para su aprobación por parte del Consejo General del IETAM, en los términos siguientes:

Ponderaciones para la evaluación trianual del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional

Cargo o Puesto	Área de adscripción	Ponderaciones		Total
		2020-2021	2021-2022	
Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	Tamaulipas	50 %	50 %	100 %

Cargo o Puesto	Área de	Ponderaciones		Total
Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	Tamaulipas	50 %	50 %	100 %
Técnico / Técnica de Educación Cívica	Tamaulipas	50 %	50 %	100 %
Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	Tamaulipas	50 %	50 %	100 %
Técnico / Técnica de Organización Electoral	Tamaulipas	50 %	50 %	100 %
Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Tamaulipas	50 %	50 %	100 %
Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	Tamaulipas	50 %	50 %	100 %
Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	Tamaulipas	50 %	50 %	100 %
Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Tamaulipas	50 %	50 %	100 %
Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Tamaulipas	50 %	50 %	100 %
Técnico / Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Tamaulipas	50 %	50 %	100 %

En virtud de lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, párrafos 2 y 3, 202, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 110, fracciones XXXI y LXVII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 23, fracción I, 24, fracciones II y III, 26, fracción II, 390, 455 y 457 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 8, inciso i), 10, inciso c), 11, inciso e), 12, inciso f), 13, 14, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, párrafo primero, 40, 43, 46, 49, 50, 86, 87, 88, 89 y Segundo transitorio de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las ponderaciones anuales de la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, correspondientes al primer ciclo trianual de los periodos septiembre 2020 a agosto 2021 y de septiembre 2021 a agosto 2022, en términos del considerando XXXV.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, notifique a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral el presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de

Vinculación con los Organismos Públicos Locales; y, a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto de la Vocal Ejecutiva Local, para su debido conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, notifique a las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, las ponderaciones anuales de la Evaluación del Desempeño, correspondientes al primer ciclo trianual, aprobadas en el punto de Acuerdo Primero en términos del considerando XXXV.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto, para conocimiento público.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario.

Le pido se sirva continuar con el asunto enlistado como número nueve en el Orden del día, por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

El punto nueve del Orden del día, se refiere al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determina la redistribución de los montos de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y franquicias postales, con motivo de la acreditación de los partidos políticos nacionales denominados “Redes Sociales Progresistas” y “Fuerza Social por México” ante el Instituto Electoral de Tamaulipas a partir de octubre de 2020.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario.

Le pido se sirva dar lectura a los puntos del presente proyecto de acuerdo previo a someterlo a consideración de las y los integrantes del pleno, si es tan amable señor Secretario.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

Antes si me lo permite de dar lectura a los puntos de acuerdo, quisiera hacer una precisión.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Si señor Secretario, tiene usted el uso de la palabra.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Gracias.

Presidente, señoras y señores consejeros, señores representantes les informo que en el considerando vigésimo quinto del proyecto de acuerdo que les fuera circulado ubicado en la página 35 precisamente en la última parte del primer párrafo dice “durante los meses de septiembre a diciembre” cuando lo correcto es que diga “durante los meses de octubre a diciembre”, de tal forma que dicho considerando dicho párrafo quedaría de la siguiente manera “Vigésimo quinto. De lo vertido en los considerandos anteriores la redistribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades extraordinarias permanentes, específicas y de la prerrogativa correspondiente a franquicias postales que les corresponde a los partidos políticos durante los meses de octubre a diciembre es la que a continuación se expone”. Es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario le pido se sirva dar lectura a los puntos del proyecto de acuerdo, previo a someterlo a consideración si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.
Los puntos de acuerdo son los siguientes:

“PRIMERO. Se determina la redistribución de los montos de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y franquicias postales, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, con motivo de la acreditación ante el Consejo General del IETAM de los partidos políticos nacionales denominados “Redes Sociales Progresistas” y “Fuerza Social por México”, en términos del considerando Vigésimo quinto del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Los partidos políticos deberán destinar anualmente, del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, por lo menos el dos por ciento para el desarrollo de las actividades específicas y el tres por ciento para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, en términos de lo señalado en el considerando Vigésimo cuarto, apartados 2.1.5 y 2.1.6 del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral de Tamaulipas, realice las gestiones necesarias para la entrega a los partidos políticos de las ministraciones correspondientes al financiamiento público para actividades ordinarias y específicas 2020; así como para el debido ejercicio de la prerrogativa de franquicias postales por parte de los partidos políticos, en términos del considerando Vigésimo quinto del presente Acuerdo. Asimismo, para que se sirva efectuar la notificación al Servicio Postal Mexicano.

CUARTO. Los partidos políticos nacionales denominados “Redes Sociales Progresistas” y “Fuerza Social por México”, deberán informar a la brevedad por conducto de su representación ante este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, las cuentas bancarias en las que deberá realizarse el depósito del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias, como para actividades específicas. Las cuentas bancarias deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, notifique el presente Acuerdo, a las representaciones de los partidos políticos con acreditación ante este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, ambas del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la última; a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas por conducto de la Vocal Ejecutiva Local, para su debido conocimiento.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, notifique el presente Acuerdo al Titular del Órgano Interno de Control; a las Direcciones Ejecutivas, Direcciones de Área y Unidades Técnicas del Instituto, para su conocimiento y atención.

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

NOVENO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto, para conocimiento público.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario.
Consulto a las y los integrantes del Consejo General, si alguien desea hacer uso de la voz en este punto. No habiendo intervención, alguna señor Secretario le solicito se sirva tomar la aprobación por, la votación perdón por la aprobación del proyecto de acuerdo con la modificación a que usted hizo referencia en el considerando vigésimo quinto, si es tan amable señor Secretario.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.
Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo a que se refiere el presente punto, con la precisión ya señalada.
A continuación tomaré para ello la votación nominativa de cada una y cada uno de ustedes, solicitándoles sean tan amables de emitir su voto.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor del proyecto señor Secretario.

Consejera María de los Ángeles Quintero Rentería, a favor Secretario.

Consejera Nohemí Argüello Sosa, a favor Secretario.

Consejero Oscar Becerra Trejo, a favor Secretario.

Consejera Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Deborah González Díaz, a favor.

Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes respecto del referido proyecto de acuerdo.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No. IETAM-A/CG-42/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y FRANQUICIAS POSTALES, CON MOTIVO DE LA ACREDITACIÓN DE

LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DENOMINADOS “REDES SOCIALES PROGRESISTAS” y “FUERZA SOCIAL POR MÉXICO” ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, A PARTIR DE OCTUBRE DE 2020.

ANTECEDENTES

1. El 13 de noviembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal) en el que se establecen las reglas para el cálculo del financiamiento público de los partidos políticos nacionales.
2. En fecha 11 de octubre de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, (en adelante Consejo General del IETAM), aprobó el Acuerdo de clave IETAM/CG-58/2019 por el que se emitió la declaratoria de pérdida del derecho al financiamiento público local de los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y del Trabajo, por no haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección de diputaciones del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.
3. En fecha 14 de enero de 2020, el Consejo General del IETAM, aprobó el Acuerdo de clave IETAM-A/CG-01/2020, mediante el cual se determinaron los montos de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, específicas y franquicias postales, que le corresponden a los partidos políticos durante el año 2020.
4. El 23 de marzo del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que, el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
5. El 26 de marzo de la anualidad que transcurre, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo de clave IETAM-A/CG-07/2020, por el que se establecen medidas urgentes para prevenir el contagio del SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19.

6. El 30 de marzo de 2020, en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, se publicó el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y establece que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atenderla.

7. En fecha 17 de abril de 2020, la Presidencia del Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/004/2020, por el cual se modificó la vigencia de las medidas decretadas mediante Acuerdo del Consejo General IETAM, identificado con el número IETAM-A/CG-07/2020, para extender sus efectos hasta el día 05 de mayo de 2020.

8. El 24 de abril de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo de clave IETAM-A/CG-08/2020, mediante el cual se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, comisiones y comités a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia SARS-CoV2 (COVID-19).

9. El 13 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto número LXIV-106, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley de Electoral Local).

10. El 31 de julio de 2020, la Presidencia del Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/010/2020, por el cual se modifica el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/009/2020, respecto de las medidas decretadas mediante Acuerdo del Consejo General del IETAM identificado con el número IETAM-A/CG-07/2020, durante el periodo de contingencia por el SARS-CoV2 (COVID-19), se determina la reincorporación segura, gradual, cauta y ordenada a las actividades laborales, por parte de las y los servidores públicos del IETAM y se emite el Plan Interno del IETAM para el retorno del personal a las actividades presenciales.

11. En sesión extraordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en adelante el Consejo General del INE), mediante Resolución INE/CG271/2020, otorgó el registro como partido político nacional a la organización de ciudadanos “Encuentro Solidario”, bajo la

denominación de “Partido Encuentro Solidario”, con efectos constitutivos a partir del día 5 de septiembre de 2020.

12. En sesión extraordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2020, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo de clave INE/CG286/2020, aprobó la redistribución del financiamiento público, así como las prerrogativas postal y telegráfica que gozarán los partidos políticos nacionales a partir del mes de septiembre de 2020.

13. En fecha 10 de septiembre de 2020, mediante Circular No. INE/UTVOPL/077/2020, signada por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE), notificó a este Órgano Electoral la Resolución INE/CG271/2020, mediante la cual el Consejo General del INE, otorgó el registro como partido político nacional a la organización de ciudadanos “Encuentro Solidario”.

14. El día 18 de septiembre de 2020, en sesión extraordinaria número 19, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo IETAM-A/CG-27/2020 por el que se determina la acreditación del registro del partido político nacional denominado “Partido Encuentro Solidario” ante este Organismo Público Local, en atención a la Resolución INE/CG271/2020.

15. El día 29 de septiembre de 2020, en sesión extraordinaria número 20, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo de clave No. IETAM-A/CG-30/2020, mediante el cual se determinó la redistribución de los montos de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias, actividades específicas y franquicias postales con motivo de la acreditación ante el Consejo General del IETAM del partido político nacional denominado “Partido Encuentro Solidario”

16. En fecha 14 de octubre de 2020, el pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia dentro del expediente SUP-JDC-2507/2020 y revocó la Resolución INE/CG273/2020 para el efecto de que, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contado a partir de la notificación de la sentencia respectiva, el Consejo General del INE emita una nueva Resolución sobre el registro de “Redes Sociales Progresistas, A. C.”.

17. En la misma fecha, el pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia dentro del expediente SUP-JDC-2512/2020 y revocó la Resolución INE/CG257/2020 para el efecto de que, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contado a partir de la notificación de la sentencia respectiva, el Consejo General del INE emita una nueva Resolución en relación con el registro de la organización de ciudadanos “Fuerza Social por México”.

18. El día 19 de octubre de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE mediante resoluciones INE/CG509/2020 e INE/CG510/2020 otorgó el registro como partidos políticos nacionales a las organizaciones de ciudadanos “Redes Sociales Progresistas” y “Fuerza Social por México”.

19. En esa fecha, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo de clave INE/CG511/2020, aprobó la redistribución del financiamiento público, así como las prerrogativas postal y telegráfica que gozarán los partidos políticos nacionales a partir del mes de octubre de 2020.

20. El día 23 de octubre de 2020, en Sesión No. 25, Extraordinaria, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo de clave IETAM-A/CG-39/2020 por el que se determina la acreditación del partido político nacional denominado “Redes Sociales Progresistas” ante este Organismo Público Local, en cumplimiento a la Resolución INE/CG509/2020.

21. En esa propia fecha, en Sesión No. 25, Extraordinaria, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo de clave IETAM-A/CG-40/2020 por el que se determina la acreditación del partido político nacional denominado “Fuerza Social por México” ante este Organismo Público Local, en cumplimiento a la Resolución INE/CG510/2020.

CONSIDERANDOS

Atribuciones del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral de Tamaulipas.

I. La Constitución Federal, establece en su artículo 41, párrafo tercero, base V, apartado C, numeral 1, que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales (en adelante los OPL) en los

términos de la propia Constitución Federal, y que ejercerán funciones en materia de derechos y acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.

II. La Ley General, en su artículo 98, numeral 1, menciona que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, Ley General, constituciones políticas y las leyes locales; serán profesionales en su desempeño, se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

III. El artículo 104, numeral 1, inciso b) de la Ley General, establece que corresponde a los OPL, garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos.

IV. El artículo 20, párrafo segundo, base II, apartado A, párrafo séptimo de la Constitución del Estado, establece que el Estado reconocerá el derecho y garantizará el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos, en los términos que establecen la Constitución Federal, las leyes generales aplicables y la propia Constitución del Estado.

V. El mismo artículo 20, párrafo segundo, base III, numeral 1, y base IV, párrafo quinto de la Constitución del Estado, menciona que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo; el organismo público se denominará IETAM, y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y contará con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

VI. El artículo 1º de la Ley Electoral Local, establece que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

VII. Por su parte el artículo 3, párrafo tercero de la Ley Electoral Local, dispone que la interpretación de la ley aludida, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal, así mismo, en cumplimiento al principio pro persona, la interpretación de la Ley Electoral Local se realizará en estricto apego

a lo previsto en el artículo 1º de la Constitución Federal, así como en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

VIII. En base a lo dispuesto por el artículo 93, primer párrafo, de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanas, ciudadanos y partidos políticos.

IX. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Federal y la Ley General.

X. El artículo 100 de la Ley Electoral Local, mandata que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática y garantizar la paridad de género y el respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

XI. Conforme a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

XII. Por su parte, el artículo 110, fracciones X y XXXII de la Ley Electoral Local, establece, que dentro de las atribuciones del Consejo General del IETAM, se encuentran, las de garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los

partidos políticos y candidatos, y aprobar el calendario de ministraciones para la entrega del financiamiento público.

Prerrogativas de los partidos políticos acreditados ante el IETAM

XIII. El artículo 41, párrafo tercero, base I, de la Constitución Federal, establece que los partidos políticos son entidades de interés público y que la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

XIV. El artículo 41, párrafo tercero, base II, de la Constitución Federal, establece, que la ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades; de igual forma, señala que el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico.

Señala, además, en el inciso a) y c), que:

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

Así mismo la Tesis XLIII/2015, establece;

FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTATAL. PARÁMETROS A LOS QUE DEBEN AJUSTARSE LAS NORMAS LOCALES RESPECTO DE PARTIDOS POLÍTICOS DE RECIENTE ACREDITACIÓN¹. - Con la reforma constitucional en materia electoral y la expedición de la Ley General de Partidos Políticos, se estableció un nuevo marco constitucional y legal, en el que se determinaron las bases y parámetros que regirán el sistema electoral mexicano en todas las entidades federativas. Así, de la interpretación sistemática de los artículos 41, fracción II, 73, fracción XXIX-U y 116, fracción IV, inciso g), de la Norma Fundamental se infiere que el legislador federal tiene facultades para señalar y disponer las modalidades del financiamiento público de los institutos políticos en las entidades federativas ajustándose a lo previsto en la Constitución. Por ende, las leyes estatales sobre dicha materia deben respetar lo establecido en el artículo, 51, párrafos 2 y 3, de la Ley General en cita, que señala que los partidos políticos que hubieran obtenido su acreditación con fecha posterior a la última elección, incluidos los partidos políticos nacionales con registro local, tienen derecho a acceder al financiamiento público local, respecto de la parte proporcional que corresponda a la anualidad, en relación con el dos por ciento del monto que por financiamiento total le concierna a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, así como participar en el financiamiento público para actividades específicas en la parte que se distribuye igualitariamente.

XV. La Ley de Partidos en su artículo 10 establece que las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político nacional o local deberán obtener su registro ante el INE o los OPL, así mismo se deberá verificar que esta cumpla con los requisitos establecidos en la misma.

XVI. Que el artículo 23, numeral 1, inciso d) de la Ley de Partidos regula que son derechos de los partidos políticos, entre otros, acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución, Ley de Partidos y demás leyes federales o locales aplicables;

En las entidades federativas donde exista financiamiento local para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales de la entidad, las

¹ Aprobada por la Sala Superior del TEPJ en sesión pública celebrada el veintinueve de julio de dos mil quince. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 17, 2015, páginas 87 y 88.

leyes locales no podrán establecer limitaciones a dicho financiamiento, ni reducirlo por el financiamiento que reciban de sus dirigencias nacionales.

XVII. Que el artículo 26, numeral 1, inciso b), de la Ley de Partidos, previene que es prerrogativa de los partidos políticos nacionales, entre otras, la de participar del financiamiento público correspondiente para sus actividades.

XVIII. El artículo 50 de la Ley de Partidos, establece que los partidos políticos tienen derecho a recibir, para desarrollar sus actividades, financiamiento público que se distribuirá de manera equitativa, conforme a lo establecido en el artículo 41, base II de la Constitución, así como lo dispuesto en las constituciones locales; el financiamiento público deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y para actividades específicas como entidades de interés público.

XIX. El artículo 51, numerales 2 y 3 de la Ley de Partidos, menciona que los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, conforme a las disposiciones siguientes:

2. Los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, o aquellos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión o en el Congreso local, por lo que hace a los partidos locales, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las bases siguientes:

a) Se le otorgará a cada partido político el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como, en el año de la elección de que se trate, el financiamiento para gastos de campaña que corresponda con base en lo dispuesto por el inciso b) del párrafo 1 del presente artículo, y

b) Participarán del financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público sólo en la parte que se distribuya en forma igualitaria.

3. Las cantidades a que se refiere el inciso a) del párrafo anterior serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, a partir de

la fecha en que surta efectos el registro y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año.

XX. De acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Electoral Local, los partidos con registro ante INE podrán participar en las elecciones ordinarias y extraordinarias estatales con la sola acreditación, ante el IETAM, de su registro nacional.

XXI. El artículo 75 de la Ley Electoral Local, menciona que una vez realizada la acreditación a que se refiere el artículo 74, el Consejo General expedirá la constancia de su reconocimiento dentro de un término de 15 días, con lo cual, los partidos nacionales gozarán de los derechos y prerrogativas que garantiza el Estado de Tamaulipas a los partidos políticos nacionales.

El incumplimiento de la acreditación establecida en el párrafo anterior, generará que el partido político de que se trate no reciba financiamiento público.

Consideraciones previas a la redistribución del financiamiento público y de la prerrogativa postal, de que gozarán los partidos políticos nacionales acreditados ante el IETAM, a partir de septiembre de 2020

XXII. El espíritu de la reforma electoral constitucional y legal de 2007-2008, respecto de la fórmula para el cálculo del financiamiento público anual fue modificar ésta en aras de ahorrar recursos públicos, pues se buscó que la bolsa de financiamiento público no creciera como consecuencia directa del aumento en el número de partidos políticos.

XXIII. Aunque respecto de las candidaturas independientes, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 21/2016 estableció lo siguiente:

“REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. ES UN ACTO ADMINISTRATIVO ELECTORAL CONSTITUTIVO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, SIN EFECTOS RETROACTIVOS².- De la interpretación sistemática de los artículos 160, párrafo 2, 184, párrafo 1, inciso a), 366 a 370, 383 a 385, 388, 389, 393, 411 y 412, de la Ley General

² Aprobada por la Sala Superior del TEPJF en fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 9, Número 18, 2016, páginas 45 y 46.

de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que el acto administrativo electoral de registro de candidaturas, por regla general, tiene la característica de ser un acto constitutivo de derechos y obligaciones, porque precisamente a partir de su celebración se crean consecuencias jurídicas en materia electoral. De tal suerte, la candidatura independiente no se adquiere ipso jure, automáticamente, por ministerio de ley, o por la sola intención o manifestación unilateral de la persona que pretende ser registrada, sino que, para adquirir esa calidad y tener los derechos y deberes correspondientes, se requiere de un acto jurídico de la autoridad electoral, por el cual, previo a la verificación de los requisitos que establece la ley, se otorgue la posibilidad de participar en la contienda respectiva. Así, el registro se constituye como el momento jurídico-procesal en el cual se materializa el derecho de una persona, tanto a participar en un Proceso Electoral determinado a través de una candidatura, como a tener acceso a las prerrogativas, así como a las obligaciones específicas inherentes.

Por ello, dicho acto administrativo se debe regir por la lógica jurídica de los actos constitutivos, esto es, que a partir de su celebración se crean derechos y obligaciones hacia el futuro, razón por la cual carece de efectos retroactivos el registro de candidaturas independientes, máxime que en la normativa aplicable no se advierte que exista previsión en contrario.”

En diversas tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Tribunales Colegiados se ha definido que los derechos adquiridos se actualizan cuando a través de un acto jurídico se introduce un bien, facultad o provecho al patrimonio de una persona, que en el caso de los dos partidos políticos nacionales con acreditación ante este Órgano Electoral es a partir del veintitrés de octubre de dos mil veinte. Esto es, nace el derecho el veintitrés de octubre de dos mil veinte y entra al patrimonio de la organización de la ciudadanía desde el momento en que se actualiza la hipótesis prescrita en la norma, en este caso con el Acuerdo de este Consejo General del IETAM; además, no puede hacerse retroactivo en el pasado cuando no se había cumplido la norma, ni afectando derechos de terceros.

Otorgar a los dos nuevos partidos políticos el financiamiento público a partir del día veintitrés de octubre del presente ejercicio, no los pone en un estado de desproporción. Además, , no existe inobservancia del mandato constitucional de equidad en el financiamiento público, tratándose de los partidos políticos de nuevo registro, porque no están recibiendo éste con el fin de aplicarse a actividades de campaña y llevar su mensaje a la ciudadanía, ejercer los recursos específicos para dichas actividades y ser competitivos durante un Proceso

Electoral. Así, la redistribución del financiamiento público que se hace es a partir de que los partidos políticos nacionales, se acreditan ante esta autoridad electoral, esto es, el veintitrés de octubre del presente ejercicio. Por lo anterior, este Consejo General considera que se debe dotar a los dos nuevos partidos políticos del financiamiento público que les corresponde, desde la fecha en que obtienen dicha acreditación, porque ello no sólo les permitirá contar con elementos para cumplir con sus obligaciones legales, sino que abonará a que se integren a la vida política y otorguen a la ciudadanía opciones que abonen a la construcción democrática estatal y nacional. En mérito de lo expuesto, es procedente otorgar a “Redes Sociales Progresistas” y a “Fuerza Social por México”, nuevos partidos políticos nacionales, el financiamiento público que les corresponde, con efectos a partir del día veintitrés de octubre del presente año, para que tengan acceso al financiamiento que le permita contar con los recursos materiales y humanos para cumplir con sus obligaciones de manera inmediata.

Análisis de la redistribución del financiamiento público

XXIV. El Consejo General del IETAM, con apego a las atribuciones que le otorgan los artículos 20, párrafo segundo, base II, apartado a), párrafo séptimo de la Constitución del Estado y 110, fracciones X, XXVI y XXXII de la Ley Electoral Local, aprobó el Acuerdo de clave IETAM-A/CG-01/2020 de fecha 14 de enero de 2020 mediante el cual se determinaron los montos que recibiría los partidos políticos, por concepto de financiamiento público aplicable a las actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y franquicias postales que le corresponderían a cada partido político con acreditación vigente. Aclarando en el referido Acuerdo IETAM-A/CG-01/2020 que “en el caso de que nuevos partidos políticos obtengan su registro nacional ante el INE con efectos constitutivos a partir del primer día del mes de julio de 2020, una vez que se tenga certeza de su número y de los que se acrediten ante este Órgano Electoral, deberá realizarse una redistribución del financiamiento que no haya sido ministrado, modificando las ministraciones correspondientes a partir del mes en que surta efectos su acreditación y hasta el mes de diciembre del mismo año (2020), sin que ello implique un crecimiento de la bolsa de financiamiento público inicialmente aprobada”.

En este sentido, derivado de la acreditación ante este Órgano Electoral, en fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, del partido político nacional denominado “Partido Encuentro Solidario”, el Consejo General del IETAM aprobó mediante Acuerdo de clave IETAM-A/CG-30/2020 la redistribución de

los montos de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y franquicias postales, determinándose la redistribución de dicho financiamiento público, tal y como a continuación se expone:

1. Financiamiento público de octubre a diciembre 2020

1.1. Financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes

Partido Político	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Acción Nacional	5,362,504.45	5,362,504.45	5,362,504.45	16,087,513.35
Revolucionario Institucional	1,813,606.53	1,813,606.53	1,813,606.53	5,440,819.59
Movimiento Ciudadano	1,205,917.73	1,205,917.73	1,205,917.73	3,617,753.19
Morena	3,439,836.49	3,439,836.49	3,439,836.49	10,319,509.47
Encuentro Solidario	242,607.98	242,607.98	242,607.98	727,823.94
Total	12,064,473.18	12,064,473.18	12,064,473.18	36,193,419.54

1.2. Financiamiento público de actividades específicas

Partido Político	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Acción Nacional	158,717.94	158,717.94	158,717.94	476,153.82
Revolucionario Institucional	50,066.09	50,066.09	50,066.09	150,198.27
Movimiento Ciudadano	31,461.29	31,461.29	31,461.29	94,383.87
Morena	99,854.19	99,854.19	99,854.19	299,562.57
Encuentro Solidario	21,834.68	21,834.68	21,834.68	65,504.04
Total	361,934.19	361,934.19	361,934.19	1,085,802.57

1.3. Franquicias postales

Partido Político	Financiamiento público para franquicias postales 2020
Acción Nacional	180,967.10
Revolucionario Institucional	180,967.10
De la Revolución Democrática	180,967.10
Del Trabajo	180,967.10
Verde Ecologista de México	180,967.10
Movimiento Ciudadano	180,967.10
Morena	180,967.10
Encuentro Solidario	180,967.10
Total	1,447,736.79

2. Redistribución de financiamiento público

En consecuencia, es imprescindible realizar el cálculo para la redistribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, por actividades específicas y franquicias postales de los partidos políticos nacionales acreditados ante el IETAM, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2020, en razón de la acreditación ante este Órgano Electoral de los dos partidos políticos nacionales denominados “Redes Sociales Progresistas” y “Fuerza Social por México”.

2.1. Redistribución del financiamiento público de actividades ordinarias permanentes

Para determinar la cifra total de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes disponible y que debe redistribuirse a partir del día veintitrés de octubre de 2020, deberán considerarse los montos de las ministraciones mensuales de octubre a diciembre del presente ejercicio y cuyo monto es de:

Mes	Financiamiento total ordinario por distribuir
Octubre	\$ 12,064,473.18
Noviembre	\$ 12,064,473.18
Diciembre	\$ 12,064,473.18
Total³	\$ 36,193,419.54

2.1.1 Asignación de financiamiento a los nuevos partidos políticos nacionales acreditados ante el IETAM

El artículo 51, numerales 2 y 3 de la Ley General de Partidos Políticos a la letra señala que:

“(…) 2. Los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, o aquellos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en alguna de

³ Los cálculos de todas las tablas del presente Acuerdo, se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, sin embargo, por motivos de presentación el porcentaje se muestra sólo dos decimales.

las Cámaras del Congreso de la Unión o en el Congreso local, por lo que hace a los partidos locales, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las bases siguientes:

a) Se le otorgará a cada partido político el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como, en el año de la elección de que se trate, el financiamiento para gastos de campaña que corresponda con base en lo dispuesto por el inciso b) del párrafo 1 del presente artículo, y

(...) 3. Las cantidades a que se refiere el inciso a) del párrafo anterior serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, a partir de la fecha en que surta efectos el registro y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año.”

Por lo que, al aplicar el dos por ciento de cada uno de los dos nuevos partidos políticos al monto por distribuir que es de \$ 36,193,419.54 (treinta y seis millones, ciento noventa y tres mil cuatrocientos diecinueve pesos con 54/100 M.N.), resulta la cantidad de \$ 723,868.37 (setecientos veintitrés mil ochocientos sesenta y ocho pesos con 37/100 M.N.), cifra que tendría que asignarse a cada uno de los dos nuevos partidos políticos nacionales denominados “Redes Sociales Progresistas” y “Fuerza Social por México” si éstos hubieran obtenido su acreditación ante este Órgano Electoral con efectos a partir del uno de octubre de 2020, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes para el periodo de octubre a diciembre de 2020. Esta cifra se obtiene de la siguiente operación aritmética:

Financiamiento total ordinario de octubre a diciembre 2020	Porcentaje	Financiamiento ordinario por cada nuevo PPN, de octubre a diciembre
(A)	(B)	C=A*B
36,193,419.54	2%	723,868.39

Sin embargo, dicha cifra deberá ajustarse en virtud de que los nuevos partidos políticos nacionales denominados “Redes Sociales Progresistas” y “Fuerza Social por México” obtuvieron su acreditación con efectos constitutivos a partir del día veintitrés de octubre del presente ejercicio.

Para ello, y sólo para efectos del cálculo, se considerarán 92 días de calendario para los meses de octubre a diciembre por lo siguiente:

Mes	Días naturales que considera el calendario
Octubre	31
Noviembre	30
Diciembre	31
Total	92

De tal manera que se dividirá la cantidad de \$723,868.39 (setecientos veintitrés mil ochocientos sesenta y ocho pesos con 39/100 M.N.) entre los 92 días, a fin de obtener un parámetro de cálculo por día, como se muestra a continuación:

Financiamiento ordinario por el nuevo PPN de septiembre a diciembre (C)	Días naturales que considera el calendario (D)	Financiamiento ordinario para cada nuevo PPN, por día E=C/D
723,868.39	92	7,868.13

La cantidad resultante debe multiplicarse por 70 (setenta) días, ya que no deben considerarse 22 (veintidós) días (del uno al veintidós de octubre de dos mil veinte), debido a que la acreditación de los dos nuevos partidos políticos nacionales surtió efectos constitutivos el día veintitrés de octubre. Por lo anterior, el monto que deberá asignarse tanto a “Redes Sociales Progresistas” como a “Fuerza Social por México” por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes para el periodo del veintitrés de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, es por la cantidad de \$550,769.10 (quinientos cincuenta mil setecientos sesenta y nueve pesos con 10/100 M.N.) a cada partido político, como producto de la siguiente operación aritmética:

Financiamiento ordinario por cada nuevo PPN, por día E	Días por considerar (F)	Financiamiento ordinario ajustado para el Partido Redes Sociales Progresistas, de octubre a diciembre G=E x F	Financiamiento ordinario ajustado para el Partido Fuerza Social por México, de octubre a diciembre H=E x F	Total I=G+H
7,868.13	70	550,769.10	550,769.10	1,101,538.20

Distribuido de la siguiente manera:

Mes	Redes Sociales Progresistas	Fuerza Social por México
Octubre	70,813.18	70,813.18
Noviembre	239,977.96	239,977.96
Diciembre	239,977.96	239,977.96
Total	550,769.10	550,769.10

2.1.2. Redistribución del financiamiento para los partidos políticos nacionales con acreditación previa

Para determinar el monto de financiamiento público ordinario que deberá redistribuirse entre los partidos políticos nacionales con acreditación previa ante este Órgano Electoral y con derecho a recibir financiamiento público local⁴, a partir del veintitrés de octubre de dos mil veinte, hay que restar del monto total disponible del financiamiento ordinario que es la cantidad de \$36,193,419.54 (treinta y seis millones ciento noventa y tres mil cuatrocientos diecinueve pesos con 54/100 M.N.), la cifra total de financiamiento ordinario que corresponde a los nuevos partidos políticos nacionales con acreditación ante este Órgano Electoral, a saber:

Financiamiento total ordinario por distribuir	Financiamiento ordinario ajustado para los 2 nuevos PPN acreditados, de octubre a diciembre	Financiamiento total ordinario para los PPN con acreditación previa ante el Órgano Electoral
(A)	(G)	J= A-G
36,193,419.54	1,101,538.20	35,091,881.34

2.1.2.1 Para el Partido Encuentro Solidario

Como ya se señaló previamente, el artículo 51, numerales 2 y 3 de la Ley General de Partidos señala que los partidos políticos nacionales que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, tendrán derecho a que se les otorgue el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, siendo el caso que dichas cantidades serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, a partir de la fecha en que surta

⁴ Acuerdo No. IETAM/CG-58/2019 Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se emite la declaratoria de pérdida del derecho al financiamiento público local de los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y del Trabajo, por no haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección de diputados del proceso electoral local ordinario 2018-2019.

efectos el registro y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año.

Por lo que, al aplicar el dos por ciento al monto por redistribuir que es de \$35'091,881.34 (treinta y cinco millones noventa y un mil ochocientos ochenta y un pesos con 34/100 M. N.), resulta en la cantidad de \$701,837.61 (setecientos un mil ochocientos treinta y siete pesos con 61/100 M. N.), cifra que correspondería al “Partido Encuentro Solidario” para el periodo de octubre a diciembre de dos mil veinte, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y la cual se obtiene de la siguiente operación aritmética:

Financiamiento Total Ordinario para los 8 partidos políticos con acreditación previa	Porcentaje	Financiamiento Ordinario para el PES, de octubre a diciembre
35'091,881.34	2%	701,837.61

Distribuido de la siguiente manera:

Mes	Ministración
Octubre	233,945.87
Noviembre	233,945.87
Diciembre	233,945.87
Total	701,837.61

2.1.2.2 Para los partidos políticos nacionales restantes, con derecho a recibir financiamiento público

Así que, para determinar el monto de financiamiento público ordinario que deberá redistribuirse a partir del mes de octubre de 2020 entre los partidos políticos nacionales restantes con derecho a recibir financiamiento público local, hay que restar del monto total disponible para los partidos políticos nacionales y que asciende a la cantidad de \$35'091,881.34 (treinta y cinco millones noventa y un mil ochocientos ochenta y un pesos 34/100 M.N.), el financiamiento ordinario que corresponde al “Partido Encuentro Solidario” para el mismo periodo, a saber:

Financiamiento Total Ordinario para los 8 partidos políticos con acreditación previa	Financiamiento Ordinario ajustado para el PES, de octubre a diciembre	Financiamiento Total Ordinario para los Partidos Políticos restantes con derecho a recibir financiamiento
35,091,881.34	701,837.61	34,390,043.73

Con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, base II, inciso a) de la Constitución Federal y 51, numeral 1, inciso a), fracción II de la Ley de Partidos, el monto total del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes se distribuirá entre los partidos políticos de la siguiente manera: 30% en forma igualitaria y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

Distribución igualitaria

Así, el 30% de \$34,390,043.73 (treinta y cuatro millones trescientos noventa mil cuarenta y tres pesos con 73/100 M.N.), asciende a la cantidad de \$10,317,013.12 (diez millones trescientos diecisiete mil trece pesos con 12/100 M.N.) la que, al ser dividida entre los cuatro partidos políticos nacionales con acreditación ante este Órgano Electoral y con derecho a recibir financiamiento público por actividades ordinarias⁵, resulta en un monto de \$2,579,253.28 (dos millones quinientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres pesos con 28/100 M.N.), tal como a continuación se expone:

Financiamiento Total Ordinario para los Partidos Políticos restantes	Porcentaje que se distribuye de manera igualitaria	Monto equivalente al 30% del total del financiamiento público para gasto ordinario	No. de partidos políticos con derecho a financiamiento público	Monto igualitario que le corresponde a cada uno de los partidos políticos con derecho
A	B	C = A*B	D	E = C/D
34,390,043.73	30%	10,317,013.12	4	2,579,253.28

Distribución proporcional

El 70% del financiamiento total ordinario a redistribuir entre los cuatro partidos políticos nacionales con acreditación ante este Órgano Electoral y con derecho a recibir financiamiento público por actividades ordinarias, es por un monto de \$24,073,030.61 (veinticuatro millones setenta y tres mil treinta pesos con 61/100 M.N.), tal como a continuación se expone:

⁵ Ídem referencia 4.

Financiamiento público para actividades ordinarias permanentes en 2020, ajustado	Monto equivalente al 30% del total del financiamiento público para gasto ordinario	70% del financiamiento total ordinario
(A)	(B)	C=A-B
34,390,043.73	10,317,013.12	24,073,030.61

Una vez obtenida esta cantidad, lo procedente es distribuirla de manera proporcional entre los partidos políticos con derecho a ello, conforme al porcentaje de la votación que hubieren obtenido dichos institutos políticos en la elección de diputaciones locales inmediata anterior, quedando de la siguiente manera:

Partido político	70% del financiamiento total ordinario	Porcentaje de votación obtenida en la última elección de diputaciones	70% en proporción a los votos obtenidos en la última elección de diputaciones
Acción Nacional	24,073,030.61	54.0870%	13,020,380.07
Revolucionario Institucional	24,073,030.61	11.2016%	2,696,564.60
Movimiento Ciudadano	24,073,030.61	3.8582%	928,785.66
Morena	24,073,030.61	30.8532%	7,427,300.28
Total		100.0000%	24,073,030.61

2.1.3 Financiamiento público ordinario que corresponderá a partir de octubre a cada partido político nacional con acreditación ante este Órgano Electoral

- Corresponderá a cada uno de los nuevos partidos políticos nacionales “Redes Sociales Progresistas” y “Fuerza Social por México” por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes la cantidad de \$550,769.10 (quinientos cincuenta mil setecientos sesenta y nueve pesos con 10/100 M.N.).
- Corresponderá al partido político nacional con acreditación ante este Órgano Electoral, denominado “Partido Encuentro Solidario”, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes la cantidad de \$701,837.61 (setecientos un mil ochocientos treinta y siete pesos con 61/100 M. N.), para el periodo de octubre a diciembre de 2020.

- c) Asimismo, los montos que corresponderán a cada uno de los partidos políticos nacionales con acreditación ante este Órgano Electoral y con derecho a recibir financiamiento público por actividades ordinarias⁶, para el periodo de octubre a diciembre de 2020, son los que resultan de sumar el financiamiento igualitario más el financiamiento proporcional, como se indica a continuación:

Partido político	Igualitario	Proporcional	Total
Acción Nacional	2,579,253.28	13,020,380.07	15,599,633.35
Revolucionario Institucional	2,579,253.28	2,696,564.60	5,275,817.88
Movimiento Ciudadano	2,579,253.28	928,785.66	3,508,038.94
Morena	2,579,253.28	7,427,300.28	10,006,553.56
Total	10,317,013.12	24,073,030.61	34,390,043.73

2.1.4. Redistribución de los montos mensuales de las ministraciones de financiamiento público para actividades ordinarias

Las referidas cantidades serán entregadas en forma mensual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51, numeral 1, inciso a), fracción III, de la Ley de Partidos, y 110, fracción XXXII, de la Ley Electoral Local a partir del mes de octubre.

Las cantidades que corresponden mensualmente por concepto de financiamiento público ordinario a cada uno de los partidos políticos nacionales con acreditación ante este Órgano Electoral, a partir del mes de octubre del presente ejercicio, son las siguientes:

⁶ Ídem referencia 4.

Partido político	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Acción Nacional	5,302,190.67	5,148,721.34	5,148,721.34	15,599,633.35
Revolucionario Institucional	1,793,208.32	1,741,304.78	1,741,304.78	5,275,817.88
Movimiento Ciudadano	1,192,354.39	1,157,842.27	1,157,842.27	3,508,038.94
Morena	3,401,147.56	3,302,703.00	3,302,703.00	10,006,553.56
Encuentro Solidario	233,945.87	233,945.87	233,945.87	701,837.61
Redes Sociales Progresistas	70,813.18	239,977.96	239,977.96	550,769.10
Fuerza Social por México	70,813.18	239,977.96	239,977.96	550,769.10
Total	12,064,473.18	12,064,473.18	12,064,473.18	36,193,419.54

Las cantidades de la tabla que anteceden fueron determinadas como a continuación se detalla:

En virtud de que la ministración mensual correspondiente al mes de octubre de 2020 ya fue depositada a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano, Morena y Encuentro Solidario, en la ministración del mes de noviembre de 2020 a dichos institutos políticos, se deberá realizar un ajuste, en razón de que se deberá de deducir el monto depositado en octubre, correspondiente a la parte proporcional que le corresponde a “Redes Sociales Progresistas” y “Fuerza Social por México”, en el mes de octubre de 2020 (nueve días de octubre). Para ello es necesario primero establecer las ministraciones ajustadas, tal y como a continuación se expone:

Monto de la ministración de octubre

El monto de financiamiento público a redistribuir en el mes de octubre de 2020 conforme al Acuerdo de clave IETAM-A/CG-30/2020 por partido político era el detallado en la columna (A) de la siguiente tabla:

Partido Político	Monto del financiamiento a redistribuir de Octubre Acuerdo IETAM-A/CG-30/2020	Menos Monto de la ministración del PES del mes de Septiembre	Más monto de la ministración del PES del mes de Septiembre	Ministración pagada en Octubre
	(A)	(B)	(C)	D=A-B+C
Acción Nacional	5,362,504.45	46,651.28	-	5,315,853.17
Revolucionario Institucional	1,813,606.53	15,777.53	-	1,797,829.00
Movimiento Ciudadano	1,205,917.73	10,490.92	-	1,195,426.81
Morena	3,439,836.49	29,924.97	-	3,409,911.52
Encuentro Solidario	242,607.98	-	102,844.70	345,452.68
Subtotal	12,064,473.18	102,844.70	102,844.70	12,064,473.18

El monto de la ministración ajustada en octubre por los dos nuevos partidos políticos es el que a continuación se expone:

Partido Político	Monto del Financiamiento a redistribuir de Octubre	Menos Ajuste por ministración proporcional de los 2 PPN de Octubre	Monto que se debio de otorgar en Octubre
	(A)	(B)	C=A-B
Acción Nacional	5,362,504.45	60,313.78	5,302,190.67
Revolucionario Institucion	1,813,606.53	20,398.21	1,793,208.32
Movimiento Ciudadano	1,205,917.73	13,563.34	1,192,354.39
Morena	3,439,836.49	38,688.93	3,401,147.56
Encuentro Solidario	242,607.98	8,662.11	233,945.87
Total	12,064,473.18	141,626.37	11,922,846.81

Monto de la ministración ajustada de noviembre

Primero se determina el monto que se debe redistribuir en noviembre, tal y como a continuación se expone:

Partido Político	Monto del financiamiento a redistribuir de Noviembre Acuerdo IETAM-A/CG- 30/2020	Menos Ajuste por ministración proporcional de los 2 PPN de Noviembre	Monto que se debe redistribuir en Noviembre
Acción Nacional	5,362,504.45	213,783.11	5,148,721.34
Revolucionario Institucional	1,813,606.53	72,301.75	1,741,304.78
Movimiento Ciudadano	1,205,917.73	48,075.46	1,157,842.27
Morena	3,439,836.49	137,133.49	3,302,703.00
Encuentro Solidario	242,607.98	8,662.11	233,945.87
Total	12,064,473.18	479,955.92	11,584,517.26

Posteriormente se determina el monto que se deberá de entregar a los partidos políticos en el mes de noviembre, por el descuento de la ministración de octubre de los partidos “Redes Sociales Progresistas” y “Fuerza Social por México”:

Partido Político	Monto del financiamiento a redistribuir de Octubre Acuerdo IETAM-A/CG-30/2020	Ajuste por ministración proporcional de los 2 PPN en Octubre	Ministración de Noviembre ya con redistribución	Ministración que se deberá pagar en Noviembre
	A	B	C	D=C-B
Acción Nacional	5,362,504.45	60,313.78	5,148,721.34	5,088,407.56
Revolucionario Institucional	1,813,606.53	20,398.21	1,741,304.78	1,720,906.57
Movimiento Ciudadano	1,205,917.73	13,563.33	1,157,842.27	1,144,278.94
Morena	3,439,836.49	38,688.93	3,302,703.00	3,264,014.07
Encuentro Solidario	242,607.98	8,662.11	233,945.87	225,283.76
Total	12,064,473.18	141,626.36	11,584,517.26	11,442,890.90

Monto de la ministración ajustada de diciembre

El monto que se debe redistribuir en diciembre es el que a continuación se expone:

Partido Político	Monto del financiamiento a redistribuir de Diciembre Acuerdo IETAM-A/CG-30/2020	Menos Ajuste por ministración proporcional de los 2 PPN de Diciembre	Monto que se debe redistribuir en Diciembre
Acción Nacional	5,362,504.45	213,783.11	5,148,721.34
Revolucionario Institucional	1,813,606.53	72,301.75	1,741,304.78
Movimiento Ciudadano	1,205,917.73	48,075.46	1,157,842.27
Morena	3,439,836.49	137,133.49	3,302,703.00
Encuentro Solidario	242,607.98	8,662.11	233,945.87
Total	12,064,473.18	479,955.92	11,584,517.26

Calendario de ministraciones de noviembre y diciembre 2020

De tal manera, el calendario de ministraciones de noviembre y diciembre es el que a continuación se expone:

Partido Político	Ministración que se deberá pagar en Noviembre	Ministración de Diciembre
Acción Nacional	5,088,407.56	5,148,721.34
Revolucionario Institucional	1,720,906.57	1,741,304.78
Movimiento Ciudadano	1,144,278.94	1,157,842.27
Morena	3,264,014.07	3,302,703.00
Encuentro Solidario	225,283.76	233,945.87
Redes Sociales Progresistas	310,791.14	239,977.96
Fuerza Social por México	310,791.14	239,977.96
Total	12,064,473.18	12,064,473.18

La ministración del mes de noviembre de los partidos políticos nacionales “Redes Sociales Progresistas” y “Fuerza Social por México”, corresponde a la parte

proporcional del mes de octubre (\$70,813.18) y al mes de noviembre (\$239,977.96), serán depositadas en el mes de noviembre, siempre y cuando los institutos políticos informen oportunamente a este Órgano Electoral las cuentas bancarias en las que se deberán de realizar las transferencias bancarias, cuentas que deberán de cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

2.1.5. Montos que los partidos políticos deberán destinar para el desarrollo de las actividades específicas en el ejercicio 2020.

De conformidad con lo señalado por el artículo 51, numeral 1, inciso a), fracción IV de la Ley de Partidos, los partidos políticos deberán destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas, a que se refiere el inciso c) del citado precepto normativo.

Partido Político	Monto mensual para cada partido	Periodos entregados Enero a Agosto	Monto de financiamiento entregado a Agosto	Monto de financiamiento entregado en Septiembre proporcional PES	Monto de financiamiento ajustado pendiente de entregar (Octubre-Diciembre)	Monto de financiamiento ajustado para el 2020
	A	B	C=A*B	D	E	F=C+D+E
Acción Nacional	5,472,553.62	8	43,780,428.96	5,425,902.34	15,599,633.35	64,805,964.65
Revolucionario Institucional	1,850,825.31	8	14,806,602.48	1,835,047.78	5,275,817.88	21,917,468.14
Movimiento Ciudadano	1,230,665.54	8	9,845,324.32	1,220,174.62	3,508,038.94	14,573,537.88
Morena	3,510,428.72	8	28,083,429.76	3,480,503.75	10,006,553.56	41,570,487.07
Encuentro Solidario	-	0	-	102,844.69	701,837.61	804,682.30
Redes Sociales Progresistas	-	0	-	-	550,769.10	550,769.10
Fuerza Social por México	-	0	-	-	550,769.10	550,769.10
Total	12,064,473.19		96,515,785.52	12,064,473.18	36,193,419.54	144,773,678.36

Los montos que cada partido político deberá destinar por lo menos anualmente para el desarrollo de las actividades específicas, son:

Partido Político	Monto de financiamiento ajustado para el 2020	Porcentaje	Monto ajustado que cada partido deberá destinar por lo menos anualmente para el desarrollo de las actividades específicas
Acción Nacional	64,805,964.65	2%	1,296,119.29
Revolucionario Institucional	21,917,468.14	2%	438,349.36
Movimiento Ciudadano	14,573,537.88	2%	291,470.76
Morena	41,570,487.07	2%	831,409.74
Encuentro Solidario	804,682.30	2%	16,093.65
Redes Sociales Progresistas	550,769.10	2%	11,015.38
Fuerza Social por México	550,769.10	2%	11,015.38
Total	144,773,678.36	2%	2,895,473.57

2.1.6. Montos que los partidos políticos deberán destinar para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres en el ejercicio 2020.

De conformidad con lo señalado por el artículo 51, numeral 1, inciso a), fracción V de la Ley de Partidos, los partidos políticos deberán destinar anualmente para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, el tres por ciento del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes. Por lo anterior, una vez realizados los ajustes correspondientes, los montos que cada partido político deberá destinar anualmente para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, son:

Partido Político	Monto de financiamiento ajustado para el 2020	Porcentaje	Monto ajustado que cada partido deberá destinar por lo menos anualmente para el desarrollo de las actividades del liderazgo político de las mujeres
Acción Nacional	64,805,964.65	3%	1,944,178.94
Revolucionario Institucional	21,917,468.14	3%	657,524.04
Movimiento Ciudadano	14,573,537.88	3%	437,206.14
Morena	41,570,487.07	3%	1,247,114.61
Encuentro Solidario	804,682.30	3%	24,140.47
Redes Sociales Progresistas	550,769.10	3%	16,523.07
Fuerza Social por México	550,769.10	3%	16,523.07
Total	144,773,678.36	3%	4,343,210.35

2.2. Redistribución del financiamiento público de actividades específicas

Para determinar la cifra total de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades específicas disponible y que debe redistribuirse a partir del día veintitrés de octubre de 2020, deberán considerarse los montos de las ministraciones mensuales de octubre a diciembre del presente ejercicio y cuyo monto es de:

Mes	Financiamiento total ordinario por distribuir
Octubre	361,934.19
Noviembre	361,934.19
Diciembre	361,934.19
Total⁷	1,085,802.57

⁷ Los cálculos de todas las tablas del presente Acuerdo, se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, sin embargo, por motivos de presentación el porcentaje se muestra sólo dos decimales.

2.2.1. Del financiamiento igualitario

Respecto de los nuevos partidos políticos nacionales, el artículo 51, numerales 2 y 3 de la Ley General de Partidos Políticos detalla a la letra, que:

“(…)

2. Los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, o aquellos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión o en el Congreso local, por lo que hace a los partidos locales, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las bases siguientes:

(…)

b) Participarán del financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público sólo en la parte que se distribuya en forma igualitaria. 3. Las cantidades a que se refiere el inciso a) del párrafo anterior serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, a partir de la fecha en que surta efectos el registro y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año.”

Así, el 30% del financiamiento para actividades específicas correspondería a la cifra de \$325,740.77 (trescientos veinticinco mil setecientos cuarenta pesos con 77/100 M.N.), como resultado de la siguiente operación aritmética:

Financiamiento para actividades específicas por asignar	30% del financiamiento para actividades específicas
(A)	B= A * 30%
1,085,802.57	325,740.77

Se asignará igualitariamente el financiamiento público para actividades específicas entre los partidos políticos nacionales con acreditación ante este Órgano Electoral con derecho a recibir financiamiento público, de acuerdo con lo siguiente:

30% del financiamiento para actividades específicas	Número de nuevos PPN con acreditación (Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México)	Número de PPN con registro previo ⁸	Monto de financiamiento igualitario para cada PPN con acreditación
(B)	(C)	(D)	E=B/(C+D)
325,740.77	2	5	46,534.40

Posteriormente, y sólo para efectos de cálculo, se considerarán 92 días calendario para los meses de septiembre a diciembre, por lo siguiente:

Mes	Días naturales que considera el calendario
Octubre	31
Noviembre	30
Diciembre	31
Total	92

Entonces se divide la cantidad de \$ 46,534.40 (cuarenta y seis mil quinientos treinta y cuatro pesos 40/100 M.N.) entre los 92 días, a fin de obtener un parámetro de cálculo por día, como se muestra a continuación:

Monto de financiamiento igualitario para cada PPN con acreditación	Días naturales que considera el calendario	30% del financiamiento para actividades específicas, por día
(E)	(F)	G=E/F
46,534.40	92	505.81

La cantidad resultante debe multiplicarse por 70 (setenta) días, ya que no deben considerarse 22 (veintidós) días (del uno al veintidós de octubre de dos mil veinte), debido a que la acreditación de los dos nuevos partidos políticos nacionales es a partir del 23 de octubre de 2020. Por lo anterior, el monto que deberá asignarse a cada uno de los partidos políticos nacionales con acreditación ante este Órgano Electoral y con derecho a recibir financiamiento público local por actividades específicas es la cantidad de \$35,406.70 (treinta y cinco mil

⁸ Acuerdo de clave IETAM/CG-58/2019, por el que se emitió la declaratoria de pérdida del derecho al financiamiento público local para actividades ordinarias permanentes y específicas de los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y del Trabajo, para los ejercicios anuales 2020 y 2021, al no haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección de Diputados del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019

cuatrocientos seis pesos con 70/100 M.N.), monto que resulta de la siguiente operación:

30% de financiamiento para actividades específicas por día	Días por considerar	30% del financiamiento para actividades específicas ajustado
G	(H)	I=G*H
505.81	70	35,406.71

Distribuido de la siguiente manera:

Mes	Redes Sociales Progresistas	Fuerza Social por México
Octubre	4,552.29	4,552.29
Noviembre	15,427.21	15,427.21
Diciembre	15,427.21	15,427.21
Total	35,406.71	35,406.71

Al multiplicar la cifra que corresponde a cada uno de los partidos políticos nacionales con acreditación por concepto de financiamiento público igualitario para actividades específicas \$ 35,406.71 (treinta y cinco mil cuatrocientos seis pesos con 71/100 M.N.) por el número total de éstos, resulta la cifra de \$247,846.97 (doscientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis pesos 97/100 M.N.) y que difiere de los \$325,740.77 (trescientos veinticinco mil setecientos cuarenta pesos con 77/100 M.N.) que se calcularon inicialmente como equivalente al 30% del financiamiento para actividades específicas.

La diferencia resultante entre dichas cifras corresponde al financiamiento público para actividades específicas que deberá reasignarse a los cinco⁹ partidos políticos nacionales con acreditación previa y con derecho a recibir financiamiento público por actividades específicas que son Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano, Morena y Encuentro Solidarios, pues éste pertenece a los días del uno al veintidós de octubre de 2020, días en que la acreditación de los dos nuevos partido políticos nacionales no había surtido efectos.

En este sentido, al restar la cantidad de \$247,846.97 (doscientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis pesos con 97/100 M.N.) de los \$325,740.77 (trescientos veinticinco mil setecientos cuarenta pesos con 77/100 M.N.), se

⁹ Ídem referencia 4

obtiene el monto de \$ 77,893.80 (setenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesos con 80/100 M.N.), tal y como se observa a continuación:

30% del financiamiento para actividades específicas	30% del financiamiento para actividades específicas ajustado	Monto total de financiamiento a reasignar a los PPN con acreditación previa
(B)	(J)	K=B-J
325,740.77	247,846.97	77,893.80

Así, al asignar igualitariamente la cantidad de \$ 77,893.80 (setenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesos con 80/100 M.N.), entre los cinco¹⁰ partidos políticos nacionales con acreditación previa y con derecho a recibir financiamiento público por actividades específicas, se obtiene la cantidad de \$ 15,578.76 (quince mil quinientos setenta y ocho pesos con 76/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

Monto total de financiamiento a reasignar a PPN con acreditación previa	Número de PPN con acreditación previa ¹¹	Monto de financiamiento a reasignar a cada PPN con acreditación previa
(K)	(D)	L = K/D
77,893.80	5	15,578.76

Ahora bien, al sumar los \$247,846.97 (doscientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis pesos con 97/100 M.N.) a la cifra de \$77,893.80 (setenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesos con 80/100 M.N.), resulta la cantidad de \$ 325,740.77 (trescientos veinticinco mil setecientos cuarenta pesos con 77/100 M.N.), que es el 30% del financiamiento para actividades específicas ya ajustado.

Como ya se mencionó, el financiamiento público igualitario para actividades específicas que corresponde a los dos nuevos partidos políticos nacionales “Redes Sociales Progresistas” y “Fuerza Social por México” del veintitrés de octubre al treinta y uno de diciembre del presente ejercicio, asciende a la cantidad de \$35,406.71 (treinta y cinco mil cuatrocientos seis pesos con 71/100 M.N.). Mientras que el monto que corresponde a los cinco partidos políticos con derecho

¹⁰ Ídem referencia 4

¹¹ Ídem referencia 4

a recibir financiamiento público para el periodo de octubre a diciembre es por la cantidad de:

30% del financiamiento para actividades específicas ajustado	Monto de financiamiento a reasignar a cada PPN con registro previo	Monto de financiamiento para actividades específicas, PPN con acreditación previa
(I)	(L)	$M = I + L$
35,406.71	15,578.76	50,985.47

2.2.2. Financiamiento proporcional

El monto de financiamiento público para actividades específicas a distribuirse proporcionalmente asciende a la cifra de \$760,061.80 (setecientos sesenta mil sesenta y un pesos con 80/100 M.N.), debido a la siguiente operación aritmética:

Financiamiento para actividades específicas a asignar	30% del financiamiento para actividades específicas, ajustado	70% del financiamiento para actividades específicas
(A)	(N)	$O = (A-N)$
1,085,802.57	325,740.77	760,061.80

Una vez obtenida esta cantidad, lo procedente es distribuirla de manera proporcional entre los partidos políticos con derecho a ello, conforme al porcentaje de la votación que hubieren obtenido dichos institutos políticos en la elección de diputados locales inmediata anterior, quedando de la siguiente manera:

Partido político	Porcentaje de votación obtenida en la última elección de diputaciones	70% en proporción a los votos obtenidos en la última elección de diputaciones
Acción Nacional	54.0870%	411,094.63
Revolucionario Institucional	11.2016%	85,139.08
Movimiento Ciudadano	3.8582%	29,324.70
Morena	30.8532%	234,503.39
Total	100.0000%	760,061.80

2.2.3. Financiamiento público por actividades específicas

- Corresponderá a cada uno de los dos nuevos partidos políticos nacionales “Redes Sociales Progresistas” y “Fuerza Social por México”, por concepto de financiamiento público para actividades

específicas, a cada uno la cantidad de \$ 35,406.74 (treinta y cinco mil cuatrocientos seis pesos con 74/100 M.N.), dando un total de \$ 70,813.42 (setenta mil ochocientos trece pesos con 42/100 M.N.).

- b) Corresponderá al partido político nacional con acreditación ante este Órgano Electoral, denominado “Partido Encuentro Solidario”, por concepto de financiamiento público para actividades específicas la cantidad de \$ 50,985.47 (cincuenta mil novecientos ochenta y cinco pesos con 47/100 M.N.).
- c) Asimismo, los montos que corresponderán a cada uno de los partidos políticos nacionales con acreditación ante este Órgano Electoral y con derecho a recibir financiamiento público por actividades específicas para el periodo de octubre a diciembre de 2020, son los que resultan de sumar el financiamiento igualitario más el financiamiento proporcional, como se indica a continuación:

Partido político	30% igualitario	70% en proporción a los votos obtenidos en la última elección de diputaciones	Total
Acción Nacional	50,985.47	411,094.63	462,080.10
Revolucionario	50,985.47	85,139.08	136,124.55
Movimiento	50,985.47	29,324.70	80,310.17
Morena	50,985.47	234,503.39	285,488.86
Total	203,941.88	760,061.80	964,003.68

- d) En consecuencia, las cantidades de financiamiento público para actividades específicas serían las que a continuación se exponen:

Partido político	30% igualitario	70% en proporción a los votos obtenidos en la última elección de diputaciones	Total
Acción Nacional	50,985.47	411,094.63	462,080.10
Revolucionario	50,985.47	85,139.08	136,124.55
Movimiento Ciudadano	50,985.47	29,324.70	80,310.17
Morena	50,985.47	234,503.39	285,488.86
Encuentro Solidario	50,985.47	-	50,985.47
Redes Sociales	35,406.71	-	35,406.71
Fuerza Social por	35,406.71	-	35,406.71
Total	325,740.77	760,061.80	1,085,802.57

2.2.4. Redistribución de los montos mensuales de las ministraciones de financiamiento público para actividades específicas

Las referidas cantidades serán entregadas en forma mensual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51, numeral 1, inciso a), fracción III, de la Ley de Partidos y 110, fracción XXXII, de la Ley Electoral Local, a partir del mes de octubre. Las cantidades que correspondan mensualmente por concepto de financiamiento público de actividades específicas a cada uno de los partidos políticos nacionales con acreditación ante este Órgano Electoral, a partir del mes de octubre del presente ejercicio, son las siguientes:

Partido político	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Acción Nacional	157,651.67	152,214.22	152,214.22	462,080.10
Revolucionario Institucional	48,999.82	43,562.37	43,562.37	136,124.55
Movimiento Ciudadano	30,395.02	24,957.57	24,957.57	80,310.18
Morena	98,787.92	93,350.47	93,350.47	285,488.85
Encuentro Solidario	16,995.16	16,995.16	16,995.16	50,985.48
Redes Sociales Progresistas	4,552.29	15,427.21	15,427.21	35,406.71
Fuerza Social por México	4,552.29	15,427.21	15,427.21	35,406.71
Total	361,934.17	361,934.21	361,934.21	1,085,802.58

Las cantidades mensuales detalladas en la tabla que anteceden fueron determinadas como a continuación se detalla:

En virtud de que la ministración mensual correspondiente al mes de octubre de 2020 ya fue depositada a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano, Morena y Encuentro Solidario, en la ministración del mes de noviembre de 2020 a dichos institutos políticos, se deberá realizar un ajuste, en razón de que se deberá de deducir el monto depositado “en exceso”, correspondiente a la parte proporcional que le corresponde a “Redes Sociales Progresistas” y “Fuerza Social por México”, en el mes de octubre de 2020 (nueve días de octubre). Para ello es necesario primero establecer las ministraciones ajustadas, tal y como a continuación se expone:

Monto de la ministración de octubre

El monto de financiamiento público a redistribuir en el mes de octubre de 2020 conforme al Acuerdo de clave IETAM-A/CG-30/2020 por partido político es el detallado en la columna (A) de la siguiente tabla:

Partido Político	Monto del financiamiento a redistribuir de Octubre Acuerdo IETAM-A/CG-30/2020	Menos monto de la ministración PES del mes de septiembre	Más monto de la ministración del PES del mes de Septiembre	Ministración pagada en Octubre
	(A)	(B)	(C)	D=A-B+C
Acción Nacional	158,717.94	2,314.00	-	156,403.94
Revolucionario Institucional	50,066.09	2,314.00	-	47,752.09
Movimiento Ciudadano	31,461.29	2,314.00	-	29,147.29
Morena	99,854.19	2,314.00	-	97,540.19
Encuentro Solidario	21,834.68	-	9,256.00	31,090.68
Total	361,934.18	9,256.00	9,256.00	361,934.19

El monto de la ministración ajustada en octubre por los dos nuevos partidos políticos es el que a continuación se expone:

Partido político	Monto del financiamiento a redistribuir de Octubre Acuerdo IETAM-A/CG-30/2020	Menos ajuste por la ministración de los 2 PPN en Octubre	Monto ajustado del financiamiento de Octubre
Acción Nacional	158,717.94	1,066.27	157,651.67
Revolucionario Institucional	50,066.09	1,066.27	48,999.82
Movimiento Ciudadano	31,461.29	1,066.27	30,395.02
Morena	99,854.19	1,066.27	98,787.92
Encuentro Solidario	21,834.68	4,839.54	16,995.14
Total	361,934.19	9,104.62	352,829.57

Monto de la ministración ajustada de noviembre

Primero se determina el monto que se debe redistribuir en noviembre, tal y como a continuación se expone:

Partido político	Monto del financiamiento a redistribuir de Octubre Acuerdo IETAM-A/CG-30/2020	Menos ajuste por la ministración de los 2 PPN en Noviembre	Monto que se debe redistribuir en Noviembre
Acción Nacional	158,717.94	6,503.72	152,214.22
Revolucionario Institucional	50,066.09	6,503.72	43,562.37
Movimiento Ciudadano	31,461.29	6,503.72	24,957.57
Morena	99,854.19	6,503.72	93,350.47
Encuentro Solidario	21,834.68	4,839.54	16,995.14
Total	361,934.19	30,854.42	331,079.77

Posteriormente se determina el monto que se deberá pagar a los partidos políticos en el mes de noviembre, por el descuento de la ministración de octubre de “Redes Sociales Progresistas” y “Fuerza Social por México”:

Partido político	Monto del financiamiento a redistribuir de Octubre Acuerdo IETAM-A/CG-30/2020	Ajuste por ministración proporcional de los 2 PPN en Octubre	Ministración de Noviembre ya con redistribución	Ministración que se debe pagar en Noviembre
	(A)	(B)	©	D=C-B
Acción Nacional	158,717.94	1,066.27	152,214.22	151,147.95
Revolucionario Institucional	50,066.09	1,066.27	43,562.37	42,496.10
Movimiento Ciudadano	31,461.29	1,066.27	24,957.57	23,891.30
Morena	99,854.19	1,066.27	93,350.47	92,284.20
Encuentro Solidario	21,834.68	4,839.54	16,995.14	12,155.60
Total	361,934.19	9,104.62	331,079.77	321,975.15

Monto de ministración de diciembre

El monto que se debe redistribuir en diciembre es el que a continuación se expone:

Partido político	Monto del financiamiento a redistribuir de Diciembre Acuerdo IETAM-A/CG-30/2020	Menos ajuste por la ministración de los 2 PPN en Diciembre	Monto que se debe redistribuir en Diciembre
Acción Nacional	158,717.94	6,503.72	152,214.22
Revolucionario Institucional	50,066.09	6,503.72	43,562.37
Movimiento Ciudadano	31,461.29	6,503.72	24,957.57
Morena	99,854.19	6,503.72	93,350.47
Encuentro Solidario	21,834.68	4,839.54	16,995.14
Total	361,934.19	30,854.42	331,079.77

Calendario de ministraciones de noviembre y diciembre 2020

De tal manera, el calendario de ministraciones de noviembre y diciembre es el que a continuación se expone:

Partido político	Ministración que se deberá pagar en Noviembre	Ministración de Diciembre
Acción Nacional	151,147.95	152,214.22
Revolucionario Institucional	42,496.10	43,562.37
Movimiento Ciudadano	23,891.30	24,957.57
Morena	92,284.20	93,350.47
Encuentro Solidario	12,155.60	16,995.14
Redes Sociales Progresistas	19,979.51	15,427.21
Fuerza Social por México	19,979.51	15,427.21
Total	361,934.19	361,934.19

La ministración del mes de noviembre de los partidos políticos nacionales “Redes Sociales Progresistas” y “Fuerza Social por México” corresponde a la parte proporcional del mes de octubre (\$4,552.29) y al mes de noviembre (\$15,427.21), serán depositadas en el mes de noviembre, siempre y cuando los institutos políticos informen oportunamente a este Órgano Electoral, las cuentas bancarias en las que se deberá realizar la transferencia bancaria, cuentas que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

2.3. Distribución de la franquicia postal

Mediante Acuerdo de clave IETAM-A/CG-30/2020, la cifra de \$1,447,736.79 (un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y seis pesos con 79/100 M.N.) por concepto de franquicia postal fue asignada por este Consejo General a los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena y Encuentro Solidario.

Esta prerrogativa se asigna de forma igualitaria entre los partidos políticos nacionales, de conformidad con lo previsto por los artículos 69; 70, numeral 1, incisos a) y b) de la Ley de Partidos; 187 y 188, numeral 1, incisos a) y b) de la Ley General y de ninguna manera se les ministra de forma directa.

Por lo anterior y sólo para efecto de redistribuir la prerrogativa postal para el periodo de octubre a diciembre del presente ejercicio, en virtud de la acreditación de los dos nuevos partidos políticos “Redes Sociales Progresistas” y “Fuerza Social por México”, es menester considerar, como parámetro de cálculo el monto que correspondería asignar por mes, conforme a lo siguiente:

Monto semestral de financiamiento público para la prerrogativa postal	Número meses de septiembre a diciembre	Prerrogativa postal por mes
1'447,736.79	4	361,934.19

Para conocer el monto que debe corresponder a los ocho partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena y Encuentro Solidario, para el mes de septiembre de dos mil veinte, se divide la cantidad de \$361,934.19 (trescientos sesenta y un mil novecientos treinta y cuatro pesos con 19/100 M.N.), entre el número de éstos, obteniendo la cifra de \$45,241.77 (cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y un pesos con 77/100 M.N.), como se observa a continuación:

Prerrogativa postal por mes	Número de partidos con acreditación previa	Prerrogativa postal para septiembre por cada partido político nacional con acreditación previa
361,934.19	8	45,241.77

Ahora bien, para calcular los montos que corresponden a los diez partidos políticos nacionales del mes de octubre al mes de diciembre de 2020, se multiplica el financiamiento para franquicia postal por mes que asciende a la cantidad de \$361,934.19 (trescientos sesenta y un mil novecientos treinta y cuatro pesos con 19/100 M.N.) por el número de meses que se consideran de octubre a diciembre de 2020, a fin de obtener el monto que deberá redistribuirse entre los diez partidos políticos nacionales que cuentan con acreditación vigente, tal como se observa a continuación:

Prerrogativa postal por mes	Número meses de octubre a diciembre	Prerrogativa postal para septiembre por cada partido político nacional con acreditación previa
361,934.19	3	1'085,802.57

Al dividir igualitariamente la cantidad de \$ 1'085,802.57 (un millón ochenta y cinco mil ochocientos dos pesos con 57/100 M.N.) entre los diez partidos políticos nacionales, les corresponde la cifra de \$ 108,580.25 (ciento ocho mil quinientos ochenta pesos con 25/100 M.N.) como prerrogativa postal para el periodo de octubre al treinta y uno de diciembre de 2020, debido a la siguiente operación aritmética:

Monto semestral de financiamiento público para la prerrogativa postal octubre - diciembre	Número de nuevos PPN con acreditación	Número de PPN con registro previo	Prerrogativa postal por PPN, de septiembre a diciembre 2020
1'085,802.57	2	8	108,580.25

Por lo anterior, se ajustaran los montos aprobados a través del Acuerdo de clave IETAM-A/CG-30/2020, por concepto de prerrogativa postal para los partidos políticos nacionales con acreditación ante este Órgano Electoral para el periodo de septiembre a diciembre de 2020, para quedar como sigue:

Partidos Políticos	Septiembre	Octubre-Diciembre	Total
Acción Nacional	45,241.77	108,580.25	153,822.02
Revolucionario Institucional	45,241.77	108,580.25	153,822.02
Revolucionario Demócrata	45,241.77	108,580.25	153,822.02
Del Trabajo	45,241.77	108,580.25	153,822.02
Verde Ecologista de México	45,241.77	108,580.25	153,822.02
Movimiento Ciudadano	45,241.77	108,580.25	153,822.02
Morena	45,241.77	108,580.25	153,822.02
Encuentro Solidario	45,241.77	108,580.25	153,822.02
Redes Sociales Progresistas	-	108,580.25	108,580.25
Fuerza Social por México	-	108,580.25	108,580.25
TOTAL	361,934.19	1'085,802.57	1'447,736.66

XXV. De lo vertido en los considerandos anteriores, la redistribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, específicas y de la prerrogativa correspondiente a franquicias postales, que les corresponden a los partidos políticos, durante los meses de octubre a diciembre es la que a continuación se expone:

a) Calendario de ministraciones del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes

Las ministraciones de noviembre y diciembre es el que a continuación se expone:

Partido Político	Ministración que se deberá pagar en Noviembre	Ministración de Diciembre
Acción Nacional	5,088,407.56	5,148,721.34
Revolucionario Institucional	1,720,906.57	1,741,304.78
Movimiento Ciudadano	1,144,278.94	1,157,842.27
Morena	3,264,014.07	3,302,703.00
Encuentro Solidario	225,283.76	233,945.87
Redes Sociales Progresistas	310,791.14	239,977.96
Fuerza Social por México	310,791.14	239,977.96
Total	12,064,473.18	12,064,473.18

La ministración del mes de noviembre de los partidos políticos nacionales “Redes Sociales Progresistas” y “Fuerza Social por México”, corresponde a la parte proporcional del mes de octubre (\$70,813.18) y al mes de noviembre (\$239,977.96). Serán depositadas en el mes de noviembre, siempre y cuando los institutos políticos informen oportunamente a este Órgano Electoral las cuentas bancarias en las que se deberán de realizar las transferencias bancarias, cuentas que deberán de cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

b) Financiamiento público de actividades específicas

Las ministraciones de noviembre y diciembre es el que a continuación se expone:

Partido político	Ministración que se deberá pagar en Noviembre	Ministración de Diciembre
Acción Nacional	151,147.95	152,214.22
Revolucionario Institucional	42,496.10	43,562.37
Movimiento Ciudadano	23,891.30	24,957.57
Morena	92,284.20	93,350.47
Encuentro Solidario	12,155.60	16,995.14
Redes Sociales Progresistas	19,979.51	15,427.21
Fuerza Social por México	19,979.51	15,427.21
Total	361,934.19	361,934.19

La ministración del mes de noviembre de los partidos políticos nacionales “Redes Sociales Progresistas” y “Fuerza Social por México” corresponde a la parte proporcional del mes de octubre (\$4,552.29) y al mes de noviembre (\$15,427.21).

Serán depositadas en el mes de noviembre, siempre y cuando los institutos políticos informen oportunamente a este Órgano Electoral, las cuentas bancarias en las que se deberá realizar la transferencia bancaria, cuentas que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

c) Franquicias postales

Partidos Políticos	Septiembre	Octubre-Diciembre	Total
Acción Nacional	45,241.77	108,580.25	153,822.02
Revolucionario Institucional	45,241.77	108,580.25	153,822.02
Revolucionario Demócrata	45,241.77	108,580.25	153,822.02
Del Trabajo	45,241.77	108,580.25	153,822.02
Verde Ecologista de México	45,241.77	108,580.25	153,822.02
Movimiento Ciudadano	45,241.77	108,580.25	153,822.02
Morena	45,241.77	108,580.25	153,822.02
Encuentro Solidario	45,241.77	108,580.25	153,822.02
Redes Sociales Progresistas	-	108,580.25	108,580.25
Fuerzan Social por México	-	108,580.25	108,580.25
TOTAL	361,934.19	1'085,802.57	1'447,736.66

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 14 y 41, párrafo tercero, bases I, II, y V, apartado C, numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Tesis LXXII/2002 y XLIII/2015 emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 98, numeral 1, 104, numeral 1, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10, 23, numeral 1, inciso d), 26, numeral 1, inciso b), 50, 51, numerales 2 y 3 de la Ley General de Partidos Políticos; 20, párrafo segundo, bases II, apartado A, párrafo séptimo, III, numeral 1, y IV, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 3, párrafo tercero, 74, 75, 93, primer párrafo, 99, 100, 103, 110, fracción X, XII y XXXII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina la redistribución de los montos de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades

específicas y franquicias postales, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, con motivo de la acreditación ante el Consejo General del IETAM de los partidos políticos nacionales denominados “Redes Sociales Progresistas” y “Fuerza Social por México”, en términos del considerando XXV del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Los partidos políticos deberán destinar anualmente, del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, por lo menos el dos por ciento para el desarrollo de las actividades específicas y el tres por ciento para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, en términos de lo señalado en el considerando XXIV, apartados 2.1.5 y 2.1.6 del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Dirección de Administración del Instituto Electoral de Tamaulipas, realice las gestiones necesarias para la entrega a los partidos políticos de las ministraciones correspondientes al financiamiento público para actividades ordinarias y específicas 2020; así como para el debido ejercicio de la prerrogativa de franquicias postales por parte de los partidos políticos, en términos del considerando XXV del presente Acuerdo. Asimismo, para que se sirva efectuar la notificación al Servicio Postal Mexicano.

CUARTO. Los partidos políticos nacionales denominados “Redes Sociales Progresistas” y “Fuerza Social por México”, deberán informar a la brevedad por conducto de su representación ante este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, las cuentas bancarias en las que deberá realizarse el depósito del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias, como para actividades específicas. Las cuentas bancarias deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, notifique el presente Acuerdo, a las representaciones de los partidos políticos con acreditación ante este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, ambas del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la última; a la Junta Local Ejecutiva de la

referida autoridad nacional en Tamaulipas por conducto de la Vocal Ejecutiva Local, para su debido conocimiento.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique el presente Acuerdo al Titular del Órgano Interno de Control; a las Direcciones Ejecutivas, Direcciones de Área y Unidades Técnicas del Instituto, para su conocimiento y atención.

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

NOVENO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto, para conocimiento público.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario.
Le pido continuemos con el asunto enlistado como número diez en el Orden del día, por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.
El punto diez del Orden del día, se refiere a Asuntos Generales.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Compañeras, compañeros, consejeras, consejeros, representantes de los partidos políticos, en Asuntos Generales consulto a ustedes si alguien desea hacer uso de la palabra.

Si son tan amables de levantar la mano para poder enlistarlos por favor. ¿Alguna intervención en Asuntos Generales? La representación del Partido de la Revolución Democrática, ¿alguien más? Algún consejero, consejera electoral, la Maestra Nohemí Argüello Sosa, claro que si Maestra Nohemí perfecto, pues arrancamos entonces si les parece bien la ronda de Asuntos Generales y primeramente si me permite señor representante perdón, señora consejera le voy a ceder el uso de la palabra al señor representante del Partido de la Revolución Democrática Ingeniero Jorge Mario Sosa Pohl, tiene usted el uso de la palabra señor representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Disculpe.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Ingeniero a la mejor si usted apaga su cámara podemos escucharle mucho mejor, está muy recortada su intervención. ¿Ingeniero

Sosa Pohl? Señor Secretario Ejecutivo le pido instruya a ver, ahora si le escuchamos ingeniero

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Primero la Consejera.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Consejera, la representación del PRD le da a usted la atención de que abra la ronda Asuntos Generales ¿tiene a bien aceptar la propuesta?

LA CONSEJERA MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Gracias Consejero, si no tengo problema.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Bien, adelante tiene usted el uso de la palabra.

LA CONSEJERA MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Gracias Presidente, gracias Ingeniero Sosa Pohl por cederme el espacio.

Bien, bueno pues mi intervención es con motivo de, que hemos visto en recientemente algunas notas relacionadas con la violencia contra las mujeres en razón de género, algunas de ellas relacionadas con la violencia que se da pues en estos contextos de pandemia en el interior de los hogares, tenemos unas notas sobre un profesor de una preparatoria que al parecer al estar dando su clase deja el micrófono abierto y los alumnos graban esta sesión en línea en donde se escuchan gritos de una mujer que al parecer está siendo maltratada eso de manera tentativa y también hemos visto algunas notas sobre profesores dos profesores específicamente de que fueron separados por la UNAM por hacer bromas misóginas y hacer propuestas indecorosas o a modo de broma con alguna alumna y eso fue motivo para separarlos y obviamente esto viene en congruencia con el perfil que deben de observar personas que son pues un modelo a seguir, en este caso de las alumnas y sus alumnos y en el mismo sentido quiero aquí comentar que el día de mañana en el seno del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se presentará a consideración del pleno a petición de la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordán el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los lineamientos para que los partidos nacionales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, cual es el contenido dentro de parte del contenido de este proyecto de acuerdo, es lo que la Consejera Carla Humphrey nos platicaba en la conferencia que fue que tuvimos el honor de contar con su participación y una interesante conferencia que impartió

vía virtual y en donde nos hablaba de esta propuesta de la “3 de 3” o el “3 de 3”, que es contra la violencia hacia las mujeres, este proyecto de acuerdo pues el INE pretende hacer historia para que el día de mañana se aprueben los criterios de esta “3 de 3” contra la violencia en donde quien aspire a una candidatura deba de cumplir o de presentar su “3 de 3” a través de una manifestación bajo protesta de decir verdad básicamente, de no ser deudor de pensión alimenticia, no ser acosador sexual y no ser agresor de mujeres en el ámbito familiar y político.

Específicamente la parte digo nos queda claro que no ser agresor de mujeres en el ámbito familiar y político conlleva un delito, así como no ser acosador sexual y no cumplir con estos requisitos estamos hablando de una persona que ha cometido un delito en el caso de la pensión alimenticia más allá de una cuestión administrativa no es sancionado con una pena mayor sino sin embargo algunos algunas entidades han implementado algunas estrategias como un registro en donde hay un registro de deudores alimentarios y esto obedece al preocupante problema en el cumplimiento del pago de los alimentos que los deudores tienen con sus acreedores o sean sus hijos sus hijas, pues siendo los alimentos una necesidad fundamental para la vida, pues requieren de la creación de figuras que inhiban esta conducta, sabemos que la obligación alimentaria es un deber moral más allá de una obligación legal y no puede dejar a su cumplimiento al arbitrio o a la voluntad de quien debe proporcionarlos, puesto que los alimentos pues son para el mantenimiento de la vida y los menores que son acreedores de esta prerrogativa son precisamente se encuentran indefensos ante esta situación.

Esta es una de las medidas o mecanismos pues que la, se prevén para asegurar el ejercicio de su derecho a la vida y a la salud básicamente y retomando este tema en el sentido de que mañana se votará este proyecto de acuerdo la intención de mi intervención es que más allá de que se apruebe o no este proyecto, que se vaya aplicar en estas elecciones o en las del 2024 es llamar a las representaciones de los partidos políticos a que esto no sea necesario que se establezca en un lineamiento sino que seamos congruentes y hagamos una selección de las personas que van a ser postuladas en las diferentes candidaturas que tengan una solvencia moral, que tengan que sean un ejemplo a seguir imagínense que esperamos nosotros de un representante o una representante que está en el Congreso y que es un deudor alimentario, pues que esperamos de su papel para atender la agenda de género o de su solvencia moral para atender otros asuntos. Entonces este es un llamado o una invitación a que para este proceso electoral se haga una selección tomando en cuenta que las personas que participen no sean deudores alimentarios, no sean no tengan antecedentes de agresión sexual y que tampoco sean personas que hayan sean violentadores o sean agresores en el ámbito familiar o tengan algún antecedente en el tema de violencia política, pero

bueno eso básicamente mañana esperemos que se apruebe en el Consejo General del INE y bueno aquí esperemos que no sea necesario hacer ninguna aprobación ningún lineamiento porque las diferentes fuerzas políticas estén atendiendo el espíritu y la esencia de este acuerdo al que hago referencia, es cuanto Presidente muchas gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Consejera Electoral Maestra Nohemí Argüello Sosa. Consultaría a las y los integrantes del pleno si alguien desea hacer uso de la palabra con relación al tema que ha puesto sobre la mesa como asunto general la Maestra Nohemí Argüello.

Muy bien, no siendo así, le voy a ceder el uso de la palabra a la representación del Partido de la Revolución Democrática en la voz de su representante el Ingeniero Jorge Mario Sosa Pohl, adelante señor representante tiene el uso de la palabra.

Ingeniero, si me permite sugerirle ingeniero para poder escucharle si puede apagar su cámara probablemente tengamos una mejor conexión con usted, nada más con su micrófono y con su cámara apagada seguramente lo escuchamos mejor.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: ¿Se escucha?

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Se escucha muy entrecortado ingeniero. Creo que ya no está conectado el ingeniero Jorge Mario Sosa Pohl.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Estoy conectado.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: A ver, ahí esta ingeniero lo escuchamos adelante Ingeniero Sosa Pohl.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Como que se va.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Si ingeniero, tiene vaya algún problema por ahí con la intensidad del internet, no sé si igual y nos lo puede compartir por el chat si es tan amable. A ver ahí lo estamos escuchando ingeniero.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Preguntar se va ver ¿si me escuchó?

EL CONSEJERO PRESIDENTE: No ingeniero, no lo escuchamos nada. Bueno creo que tenemos problemas con la comunicación con el Ingeniero Jorge Mario Sosa Pohl, no lo logramos escuchar lamento mucho los inconvenientes técnicos que en este momento está experimentando la representación del Partido de la Revolución Democrática. Señoras y señores, consejeros consejeras, estamos en, perdón en el punto del Orden del día que refiere a los Asuntos Generales, preguntaría si ¿hay alguna otra intervención en este punto? Señor Consejero Electoral Maestro Oscar Becerra, tiene usted el uso de la palabra señor Consejero.

EL CONSEJERO MTRO. OSCAR BECERRA TREJO: Gracias Consejero Presidente.

Buenas tardes a todos y a todas, solamente para recordar que está transcurriendo la convocatoria para que aquellas tamaulipecas y tamaulipecos que deseen ser Observadores y Observadoras Electorales en el portal de la página del Instituto www.ietam.org.mx se encuentra la convocatoria para aquellos y aquellas que deseen participar y ser Observadores Electorales, llevar a cabo esta forma de participación ciudadana importante en la próxima jornada electoral aquí en Tamaulipas, seria cuanto Consejero Presidente gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Consejero, vaya por supuesto nos sumamos al llamado que usted realiza para incentivar la participación, si adelante a la representación del Partido Verde Ecologista de México, en la voz de doña Esmeralda Peña Jácome, adelante Licenciada.

LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Gracias buenas tardes. Referente a la convocatoria que acaba de mencionar nuestro Consejero Becerra, me gustaría hacer una propuesta. Vi los informes de la manera de la cual la están haciendo partícipe a través de Facebook, las infografías también que están teniendo a través de radiodifusión también y pero la propuesta sería porque no apoyar a asistir a cada uno de los, bueno a los diferentes municipios de COMAPA y a través de los recibos de cobro poner una cintilla donde se invite a la ciudadanía para ser observatorios de igual manera no sé como sea posible también hacer una comisión para que lleguen también a la Comisión Federal de Electricidad y en el cual puedan indicar verdad una es un pequeño renglón en donde se invita a la ciudadanía a esta participación como

Observadores, de igual manera aquellos recibos también de cobro de gas y considero que podría funcionar, en el Distrital 05 se hizo en el 2017-2018 esta campaña y funcionó muy bien, entonces no sé de qué manera se pudiera ustedes hacerlo llegar y obviamente también poner la propuesta ante el INE, para que sea en todo el estado de Tamaulipas, se los pongo a consideración espero que pues funcione, es cuanto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Si muchas gracias a la Licenciada Esmeralda Peña Jácome por supuesto que vaya, el Secretario Ejecutivo tomará nota de esa propuesta para por supuesto plantearla operativamente tanto al área de Comunicación Social como por supuesto a Organización y Logística Electoral las propias áreas que tienen algunos proyectos que tienen que ver con participación ciudadana justamente si, para intensificar el trabajo de difusión y si coincido eh vaya los recibos de energía eléctrica, de agua potable o de algunos servicios suministros básicos vaya se utilicen, en una estrategia precisamente de difusión en la medida por supuesto que las autoridades nos dan las facilidades que al respecto, muchas gracias Licenciada Esmeralda muy amable su aportación.

Algún otra intervención, les comento miren la representación del Partido de la Revolución Democrática a través del chat vaya de su servidor, me hace llegar la inquietud entiendo que es el motivo del planteamiento del señor representante la pregunta, a él le interesa saber para cuándo se tiene programada la aprobación del acuerdo relativo a la asignación o distribución del financiamiento público que corresponde a las fuerzas políticas para el año 2021, le comentaba al señor representante o hago en este momento en la sesión que históricamente es en los primeros días del mes de enero del año fiscal correspondiente, en donde el Consejo General se da a la tarea precisamente de aprobar la distribución de los diferentes rubros que componen el financiamiento público, entonces eh vaya no puede ser antes de esa fecha en razón entre otras cosas, porque también estamos nosotros en su momento estaremos perdón a la espera de que el Congreso del Estado de Tamaulipas, realice la aprobación precisamente del financiamiento público a las fuerzas el financiamiento perdón, el presupuesto del Instituto incluyendo el financiamiento público a las fuerzas políticas precisamente si, hasta entonces haremos la aprobación correspondiente señor representante.

Muy bien, bueno consultaré si hay algún asunto adicional en cuanto a los Asuntos Generales señoras y señores, consejeras, consejeros, representantes de los partidos políticos.

Muy bien, si no lo hay, entonces voy a proceder si me lo permiten, a la clausura de la presente sesión Ordinaria.

Habida cuenta de que se han agotado la totalidad de los asuntos incluidos en el Orden del día de la presente sesión Ordinaria, procederé a la clausura de la misma, siendo las diecisiete horas con treinta y cuatro minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil veinte, declarando validos los actos aquí realizados, agradezco a todas y a todos ustedes su asistencia y su participación en la sesión Ordinaria de este día.

Muchas gracias que tengan una excelente tarde, muy amables cuídense mucho.

ASÍ LA APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 30, ORDINARIA, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020, LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO